

**Universidad Nacional de Río Negro**

Sede Atlántica

Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social

***Análisis de las representaciones sociales de las personas privadas de libertad sobre el rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario: el caso del Establecimiento de Encausados N° 6 de la Ciudad de Choele Choel (2020)***

Guiretti, Marcela Alejandra

**Trabajo final de Grado**

Director: Puebla Morón, Walter

Co-Director: Chironi, Juan Manuel

**Viedma, 2021**

## **Agradecimientos**

A las personas privadas de libertad entrevistadas que hicieron posible y estuvieron dispuestos a contar sus experiencias.

A mi familia que es mi guía, que todos los días me alentaron a seguir.

A mis amigos, compañeros que han realizado un recorrido junto a mí y han aportan cada uno de sus saberes.

Especial agradecimiento a Silvina y a Esteban que han hecho propio este trabajo de investigación, donde conocen y entienden casi tanto como yo la problemática carcelaria.

A mis profesores y profesoras de la cursada académica, que además de otorgar conocimientos y las herramientas necesarias para fortalecer esta profesión que amo Brindaron una calidad humana indescriptible.

A mi Director Walter Puebla Morón y Co- Director, Juan Manuel Chironi por sus aportes, recomendaciones, entereza, y la grandeza en los momentos difíciles.

## Índice

<b>Resumen</b>	5
Términos Claves	5
<b>Introducción</b>	6
<b>Capítulo I: Marco conceptual y metodológico</b>	8
1.1 Antecedentes	8
1.2 Marco Teórico	13
1.2.1 La representación social: fenómenos, conceptos, y teoría	14
1.2.2 Persona privada de la libertad, sujeto pleno de derecho.	17
1.2.3 Rol, función, acción y campo profesional del/la Trabajador/a Social dentro del ámbito penitenciario.	21
1.2.4 Finalidad del tratamiento Penitenciario.	23
1.3 Estrategia metodológica	27
1.3.1 La muestra	28
1.4 Objetivos	29
1.4.1 Objetivo General	29
1.4.2 Objetivos Específicos	29
<b>Capítulo II: El territorio y la población</b>	30
2.1 El campo de la exploración: la localidad de Choele Choel Establecimiento de Encausados N° 6 de Choele Choel, año 2020	30
2.2 Características poblacionales, socio-económicas y culturales	35
<b>Capítulo III: Análisis de las representaciones sociales de las personas privadas de libertad sobre el rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario: el caso del Establecimiento de Encausados N°6 de la Ciudad de Choele Choel (2020)</b>	38

3.1 El eje de la información: conocimientos sobre el rol del/la Trabajador/a Social.	39
3.2 El eje de la representación: significaciones estructurantes hacia el rol del/la Trabajador/a Social.	47
3.3 El eje de la actitud: conductas hacia el/la Trabajador/a Social y valoración del tratamiento penitenciario.	55
<b>Conclusión</b>	67
<b>Referencias Bibliográficas</b>	71
Marco metodológico	74
Marco normativo	74
<b>Anexos</b>	76
Anexo I: Establecimiento de Encausados Choele Choel	76
Anexo II: Organigrama Servicio Penitenciario Provincial	77
Anexo III: Material bibliográfico: Araya; Arcangioletti; Ottavianelli; Reile; Rubio; y Siufi, (2012) Informe Anual “Situación Carcelaria 2012” Comisión Cárcel. Observatorio de Derechos Humanos- Rio Negro.	78
Anexo IV: Material bibliográfico: Zaffaroni, R. (2011). Artículo “La Cárcel”	91
Anexo V: Operacionalización de las variables.	94

## Resumen

EL trabajo analiza *las representaciones sociales que tienen las personas privadas de libertad sobre el rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario*, tomando como caso de investigación el Establecimiento de Encausados N.º 6 de la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro, durante el año 2020.

Se utiliza como marco conceptual de referencia principal, la Teoría de las Representaciones Sociales de Serge Moscovici (1973), y el aporte sobre la misma línea, de Denise Jodelet (1989). Dicha propuesta teórica como marco referencial, se argumenta en el interés de comprender construcciones significativas sociales en relación a un objeto de estudio específico, entramado en las vivencias y percepciones de sujetos con una característica en particular.

### **Términos Clave**

Representaciones Sociales- Persona Privada de Libertad- Tratamiento Penitenciario- Rol del/la Trabajador/a Social

## Introducción

La representación social sobre las características, alcances y funciones del trabajo social, es algo nebulosa. Prima en el imaginario la imagen tradicional de la “visitadora social”, de la caridad, beneficencia, y, en el mejor de los casos, de las prestaciones asistencialistas. En casi todos los campos profesionales es importante interpelar qué define el perfil sobre la propia identidad, como así también el ejercicio e intervención profesional.

Esto sin duda, repercute directamente en los roles profesionales que se asumen al momento de desempeñarse en el ámbito laboral, ya que las/os Trabajadoras/es Sociales se ven ante la disyuntiva de confrontar diversas maneras de ver y llevar a cabo la disciplina.

La investigación llevada a cabo en este trabajo se propone analizar las representaciones sociales que tienen las personas privadas de libertad sobre el rol del/la Trabajador/a Social en el marco del procedimiento del tratamiento penitenciario. Con tal objetivo, se plantea una mirada atenta y una escucha precisa, otorgando la palabra a las personas privadas de libertad, consideradas como las que no tienen voz, personas invisibilizadas, que representan la “escoria social”, seres excluidos, y/o marginados.

El trabajo se estructura en tres capítulos principales. El primero de ellos contiene el marco conceptual y metodológico. En cuanto a los antecedentes cabe destacar que se han tomado aportes valiosos relacionados al tema de investigación, en los cuales, si bien no está contemplada puntualmente la temática específica de las representaciones sociales de personas privadas de su libertad sobre el rol profesional de las/os Trabajadoras/es Sociales en el marco del dispositivo del tratamiento penitenciario, contribuyen a la construcción de la tesis. Se tratan de estudios que de una u otra manera identifican estrategias de la intervención social orientadas a personas privadas de su libertad, y permiten la reflexión de esos ámbitos.

Respecto al marco teórico, el trabajo cuenta con un enfoque centrado en las teorías de Moscovici (1973) sobre las Representaciones Sociales, originada por el aporte de diversas disciplinas como la sociología, la historia y la psicología del desarrollo. Dado que se intenta entablar una relación entre las representaciones sociales, el rol de las/os Trabajadoras/es Sociales y el tratamiento penitenciario, se adoptan como fundamento varias perspectivas, en su mayoría sociológicas. La confluencia de éstas brinda un marco conceptual privilegiado para poder entender y abordar las temáticas inherentes a la investigación.

La teoría de Moscovici (1973) reúne como elementos fundamentales en la investigación de las representaciones sociales al objeto de representación, al sujeto que construye la representación social y al contexto particular en el que surge esa representación.

A partir de dicho marco teórico y con el fin de establecer un acercamiento ordenado y analítico a los significados y experiencias de los entrevistados; se presenta

la organización de cuatro ejes de análisis vinculados con el planteamiento de los objetivos específicos. El *eje del campo de la producción* se elaboró para describir brevemente cómo se conforman la singularidad de los sujetos privados de libertad y desde el lugar que ocupa en el mundo donde interviene la experiencia, la historia y el contexto de encierro.

El *eje del campo de la información* se fundamenta sobre la información o conocimiento que poseen los entrevistados sobre el rol de las/os Trabajadoras/es Sociales.

En relación a identificar las significaciones que las personas privadas de libertad asignan a la persona de las/os Trabajadoras/es Sociales en el tratamiento penitenciario, remiten al *eje del campo de la representación*.

Y, por último, en el espacio de significados que se indagan en el *eje del campo actitudinal*, que dinamiza y orienta decisivamente las conductas hacia las/os Trabajadoras/es Sociales, se suscitan un conjunto de reacciones y emociones, e implicancias intervinientes en la concreción de las representaciones sociales.

En lo que respecta a la estrategia metodológica, se optó por un enfoque de tipo cualitativo e interpretativo – exploratorio, acompañado de algunos lineamientos del diseño etnográfico para la obtención de datos, donde se construyeron dimensiones y ejes de análisis (Cuevas, 2015).

El segundo capítulo describe el territorio y las características poblacionales, económicas y sociales que habitan el establecimiento penal N°6 de Choele Choel. Detallando las características de la muestra seleccionada para la recolección de información, utilizando la estrategia metodológica enunciada en el primer capítulo.

Consecutivamente, el tercer capítulo aborda el análisis de datos, los cuales se basan en los resultados y respuestas obtenidas en las entrevistas, cuyo diseño deriva de la elaboración de una operacionalización de variables<sup>1</sup>, acorde al objetivo general ya los objetivos específicos. Así mismo, los ejes de análisis que emanan de la teoría de las representaciones sociales, se plantean en la investigación, a través de las técnicas utilizadas para tal fin, como un resultado de la dinámica (pregunta-respuesta-análisis), concretando la posibilidad de una síntesis en conjunto.

Finalmente se presentarán las conclusiones, en donde se consignan los principales avances obtenidos en la investigación, a la vez de establecer posibles nuevas líneas de trabajo. Siguiendo con las Referencias Bibliográficas y los Anexos.

El apartado de Anexos, contiene información referida a esquemas de organización del Establecimiento de Encausados N°6 Valle Medio; Organigrama del Servicio Penitenciario Provincial; material bibliográfico sobre el informe anual “Situación Carcelaria 2012” en un Observatorio de Derechos Humanos realizado en 2012, como así también el material bibliográfico de Zaffaroni “La Cárcel”; y por último el esquema de operacionalización de las variables realizado.

---

<sup>1</sup> Anexo V operacionalización de las variables.

## Capítulo I:

### Marco conceptual y metodológico

#### 1.1 Antecedentes

En la indagación de trabajos antecedentes no se han hallado investigaciones cuyo objetivo sea idéntico al que guía esta investigación, en el sentido de orientarse a estudiar las representaciones sociales de personas privadas de su libertad sobre el rol profesional de las/os Trabajadoras/es Sociales en el marco del dispositivo de tratamiento penitenciario.

Sin embargo, sí existe un corpus académico amplio relativo al estudio de la temática del tratamiento penitenciario en un sentido más general; y estudios que, por separado, abordan algunos de los componentes que estructuran la problematización de la presente tesis.

Los antecedentes que aquí se presentan se organizan en base a diferentes enfoques de análisis. En primer lugar, un enfoque de intervención en el ámbito penitenciario; continuando en segundo lugar con un enfoque de respuesta frente a crisis carcelarias, e implementación de políticas públicas; y, por último, en tercer lugar, un enfoque de reinserción, tratamiento y readaptación social.

Comenzando por el enfoque de intervención en el ámbito penitenciario, McNeill (2016) habla sobre el conocimiento del desistimiento, el cual propone respetar y promover la capacidad de cada individuo de tomar decisiones por sí mismo y la reflexividad. Plantea centrar la atención en el capital social (oportunidades) y el capital humano (motivaciones, intereses, capacidades) para aprovechar y promover las fortalezas de los individuos, empoderando relaciones legítimas y respetuosas. El valor de la investigación sobre el desistimiento puede ser la evidencia de que las circunstancias sociales y las relaciones con los demás, son ambos, el objeto de la intervención y el medio a través del cual se puede lograr el cambio en el cual expone discusiones sobre las intervenciones futuras para el trabajo social de justicia pena. El autor reevalúa los paradigmas del no tratamiento que pone el acento en los procesos de cambio más que en los modos de intervención.

Del mismo modo McNeill (2016) desarrolla fuertemente un enfoque basado en los derechos humanos y en la legitimidad de los mecanismos normativos para el cumplimiento de la supervisión; reconfigurando la labor y las habilidades necesarias de los profesionales, en especial a las/os Trabajadoras/es Sociales que trabajan en dicha supervisión. Este estudio indaga una nueva forma de comprender el castigo como un "castigo constructivo" que puede ser rehabilitador, que tendría y debería de serlo. En su investigación, McNeill aclara cómo es la actitud adecuada de un/una Trabajador/a Social en el acompañamiento y desarrollo de la rehabilitación que propone el tratamiento penitenciario en la ley de ejecución penal. La línea de investigación expuesta, tiene real importancia para este trabajo; no solo por las posturas y planteos teóricos metodológicos con respecto al tratamiento penitenciario,



sino también porque su enfoque aporta información relevante a la especificidad del Trabajo Social en cárceles y su forma de intervenir en contextos de encierro.

Es interesante a su vez considerar los aportes de Montaña (2001) acerca de la propuesta de abordar el tratamiento en las cárceles. El autor sostiene en dicho trabajo que la ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, imprime una instancia de transición, representando, por un lado, una perspectiva ideológica de brindarle a la persona privada de libertad herramientas para disminuir la reincidencia, y por otro, introducir en la institución una visión humanista de la puesta en práctica del articulado de la ley. La implementación de dicha ley tiene trascendencia para el Trabajo Social, reconoce en el profesional una participación en el tratamiento de la persona privada de libertad, como parte interviniente con un rol protagónico distante del conocido asistencial. Para el trabajo social, el proceso del tratamiento es un importante desafío institucional y profesional ya que tiene mayor participación y reconocimiento desde lo estrictamente técnico. Esto quiere decir, tener un diagnóstico social que permita elaborar el tipo de tratamiento personalizado e interdisciplinario, profundizando sobre los derechos que involucran directamente a la persona privada de libertad y a su familia. Desde la perspectiva profesional del trabajo social, se plantea una tarea con la persona privada de libertad, es aquí donde se encuentra el eje central del tratamiento social: una persona, no un enfermo. El objetivo del tratamiento sobresale cuando, en la aplicación de la intervención profesional, se toma a la persona detenida como un todo, es decir no se la divide para su estudio, sino que se realiza desde una concepción integral, trabajando con sus capacidades y potencialidades. En razón de todo lo expuesto, la investigación que presenta Montaña determina la importancia e implicancia, como así la trascendencia, que tiene la/el Trabajadora/or Social en el diseño e implementación del tratamiento.

Por otra parte, Nieto Castillo (2013) lleva a cabo una producción donde las/os Trabajadoras/es Sociales se desempeñan e intervienen en ámbitos de encierro. Podemos observar una descripción sobre la manera en que transcurre la cotidianidad en la cárcel Villahermosa de la ciudad de Cali, y cómo afecta a las personas allí recluidas. Para dar cuenta de ello este autor realizó un trabajo etnográfico. Desde este punto de vista, es relevante la investigación distinguiendo la participación de un practicante del área de Trabajo Social, lo que permitió la interacción con los internos. Las significaciones sobre el trabajo que realiza el autor, llevan a reflexionar acerca de las modalidades singulares construidas, con respecto a las dificultades que presenta el modelo carcelario colombiano, en su afán de combatir el crimen a través de la implementación del encierro, y cómo estas dificultades atraviesan las prácticas y discursos de los sujetos. Por lo cual la experiencia carcelaria en vez de contribuir al mejoramiento del individuo, y por ende de la sociedad, termina contribuyendo la creación y reproducción de dinámicas de vida marcadas por la violencia, la injusticia y la desigualdad, entre otros. Dicha investigación está enmarcada en un contexto carcelario y contribuye algunas líneas de sondeo relevantes sobre la tensión entre la perspectiva y la intervención de la/el Trabajadora/or Social, generando un aporte relevante al objeto de estudio de este trabajo de investigación.

En relación al segundo enfoque de análisis, encontramos producciones procedentes a colaborar en el diseño e implementación de políticas, estrategias y propuestas que generen soluciones concertadas para enfrentar crisis carcelarias. Por un lado, surgieron estudios científico-sociales en torno a la crisis penitenciaria de

Colombia, investigación llevada a cabo por Lagos Enríquez, Giraldo Díaz y Cruz Hernández (2010), en la cual se problematiza, analiza y explica un enfoque que ubica en importancia los roles, las dinámicas y las representaciones que se construyen en la cárcel al momento de afrontar un problema, por lo que se considera relevante para esta investigación. En una misma línea Lagos Enríquez (2002) consideró caracterizar la estructura, dinámica y roles del juego de interacciones, de los actores que intervienen en la realidad carcelaria colombiana, con el fin de aportar una nueva elaboración teórica sobre la institución prisión en países de alta conflictividad social y criminal, donde la realidad desborda la teoría social existente relacionada con el tema.

Desde similares posiciones provenientes desde otras disciplinas, Osorio y Romero (2010), analizaron distintas propuestas sobre las políticas públicas construidas por el Estado en atención al sistema penitenciario de Venezuela. En primer lugar, desde la revisión bibliográfica describen y caracterizan al problema de las cárceles en el país, y, en segundo lugar, analizan la visión construida por los especialistas o expertos en el tema penitenciario. De este modo pudieron comparar los distintos planteamientos (qué se ha hecho, cómo se ha hecho, bajo qué circunstancias se ha actuado), y así lograr una modificación de la situación, revisando documentación de planes, decretos, leyes y programas elaborados por el Estado, y realizando entrevistas en profundidad a expertos. La investigación llevada a cabo por los autores es de gran utilidad para este trabajo de investigación, dado que ofrecen elementos para pensar críticamente la situación carcelaria, desde un posicionamiento que contempla las implicancias éticas que conlleva el acto de pensar lo penitenciario, tomando como punto de inicio tanto los elementos conceptuales vinculados con el tema de las cárceles en el país, como elementos teóricos asociados a la construcción social de la realidad. La experiencia enmarca y recupera la práctica (tema, situación y ámbito) y la información preliminar hallada sobre comprender como el Estado en su rol interventor hace o deja de hacer.

Dentro de este orden de ideas, Harker, (2000) en su estudio sobre la *Situación Penitenciaria y Pena Privativa de la libertad en Colombia*, plantea la ineficiencia de las autoridades públicas y las ausencias del Estado en cuanto a los problemas que se presentan al interior del campo carcelario (hambre, abusos sexuales, transmisión de enfermedades mortales, certeza de práctica de videos pornográficos, torturas físicas y mentales, delincuencia organizada al interior de los centros de reclusión, etc.) El autor de dicha tesis, a través de su investigación corrobora que, desde el surgimiento de la pena privativa de la libertad, la misma ha sido objeto de innumerables críticas que se han sustentado en pobres resultados en la práctica penitenciaria. En el trabajo se recuerda que la pena privativa de la libertad es una institución que se encuentra concebida dentro de las funciones del Estado y la importancia de administrar justicia. Entonces se pregunta ¿Cuánta responsabilidad puede corresponderle a este ente por esta situación? ¿Más que un fracaso de la pena privativa de la libertad se podría hablar de un fracaso del Estado mismo en este campo? ¿Cuáles son los orígenes, razones y posibles soluciones de los problemas penitenciarios que ha vivido y que actualmente padece nuestra sociedad? Son algunas de las preguntas y análisis histórico y actual de la pena privativa de la libertad que pretende responder. Por lo anterior, el autor se permite realizar un breve recuento sobre las causas que considera relevantes para explicar el surgimiento, posterior adopción y desarrollo de la pena privativa de la libertad; analizando, para este fin, la importancia y la vinculación sobre las categorías que acompañan al campo de conocimiento que se investiga. Se encontraron, de esta

manera, justificaciones teóricas que amplían un profundo conocimiento acerca de la realidad que se nos presenta a diario, donde confronta la teoría y la práctica penitenciaria y, por sobre todo, oriente a concebir a la persona privada de libertad como sujetos de derechos.

Por su parte Olivera (2006) en su trabajo *Las políticas penitenciarias y la realidad carcelaria bonaerense en un marco social de alta conflictividad. 2000-2005*, busca repensar y establecer una conexión entre una sociedad que reproduce la cárcel, a partir de diferentes mecanismos de exclusión (tanto social como económica), y la construcción de una idea de “delincuente”. Dicho trabajo intenta aportar una visión de la realidad carcelaria, con el objetivo general de indagar y analizar el aparato punitivo bonaerenses y las políticas penitenciarias aplicadas durante el periodo temporario de los años 2000-2005. A partir de aquí la tesista pretende efectuar un primer acercamiento realizando un rastreo histórico sobre el nacimiento de las cárceles, las diferentes etapas por las que ha transitado la filosofía del tratamiento y la complejidad del Sistema Penal. Por otro lado, en una segunda parte, acerca discusiones sobre el sistema de administración de justicia, los factores legales y prácticas judiciales como acción condicionante previa, que han contribuido al notorio incremento de las personas detenidas en los últimos años; a partir de allí, realiza una descripción de la artificialidad del sistema penitenciario bonaerense y el comportamiento de las prisiones: las condiciones de hacinamiento y superpoblación en el ámbito de las Unidades Penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires. La importancia del trabajo de Olivera acompaña conceptos que atañen repensar y describir posibles caminos reflexivos sobre los espacios de inclusión de las personas privadas de libertad para no quedar relegada a los márgenes de la sociedad, o, dicho de otra manera, ajena a la percepción de beneficios sociales, con mínimas posibilidades de elección y supervivencia digna.

En lo que respecta al tercer enfoque de organización de los antecedentes, encontramos trabajos destinados a considerar la reinserción, tratamiento y readaptación social de personas privadas de la libertad. En este sentido, Devoto (1998) en su trabajo de investigación llamado *Readaptación social y realidad penitenciaria*, pretendió consignar y explicar los múltiples factores relativos que conspiran contra la readaptación social. La tarea de la investigación más específica se dirige a la aplicación de la pena de prisión, con variables que se dividen en tres grupos correspondientes a las dificultades de aplicación y defectos del tratamiento penitenciario, dificultades relativas al internado y defectos del medio al egreso y estigmatización. En el diseño de la prueba la autora utilizó un análisis de documentos, el estudio de campo, entrevistas a funcionarios institucionales, y encuestas dirigidas a magistrados, personas relacionadas en materia penal o penitenciaria, penados, ex penados, e integrantes de la comunidad en general. La obra de Devoto, aporta a la presente investigación conceptos teóricos y metodológicos relacionados a las características del objeto de estudio: sujetos privados de la libertad insertos dentro de una realidad penitenciaria.

Cabe a su vez destacar el estudio de Quintero (2011) *Tratamiento penitenciario en la provincia de Buenos Aires*, el cual da cuenta de que existe en la actualidad un consenso de abordar el tratamiento penitenciario, no circunscribiéndolo a un modelo clínico o terapéutico-social, sino interpretándose en un sentido amplio, que permita la intervención de técnicas propias de la ciencias de la conducta, pero que comprenda

todas aquellas actuaciones susceptibles de asegurar unas condiciones de vida dignas, minimizar efectos nocivos del internamiento, potenciar los contactos con el medio exterior y asegurar una oferta de actividades a los internos, tendientes a potenciar sus conocimientos y compensar sus defectos de socialización personales. La investigación deja plasmado que el tratamiento penitenciario en la Provincia de Buenos Aires (Argentina) se encuentra normado por la ley 12256 (1999) en forma genérica. Dicha norma, sostiene el autor, no diferencia entre las condiciones generales para garantizar la factibilidad del tratamiento penitenciario y los objetivos y alcances del tratamiento en sí mismo. Se diferencian tres aspectos de la función penitenciaria: el tratamiento penitenciario; la asistencia penitenciaria; y la preservación de los derechos en los sujetos privados de la libertad. De esa manera se pretende analizar los actuales instrumentos que insta la legislación y, consecuentemente, postular posibles ajustes a la normativa internacional, constituyendo una necesidad de modificaciones que permitan definir el objeto de intervención, delimitar los objetivos y sus alcances, determinar las condiciones de base para la intervención y garantizar evaluaciones a largo plazo, corrigiendo así la miopía estructural del programa institucional penitenciario. El trabajo de indagación ofrece un mapeo amplio y enriquecedor seguir, otorgando sustento teórico, práctico a esta investigación.

Del mismo modo se consideran importantes los aportes de Cucchi (2007), quien realiza un trabajo de investigación descriptivo desde una metodología cualitativa. La tesista recaba información en autores y textos reconocidos de la criminología crítica a fin de elaborar una secuencia evolutiva del concepto de cárcel, su significancia en los distintos modelos de Estado, el concepto de control social según el paso del tiempo y la conformación político-social, etc. Por otro lado, emplea la comparación como herramienta de análisis para comprender conceptos tales como: criminología, delito, "desviación" y mecanismos de control social según las concepciones de las diversas conformaciones institucionales revelando cuántos elementos de teorías supuestamente superadas como la positivista, se hallan vigentes en nuestro sistema penal. Para toda esa investigación se ha hecho uso tanto de la observación en campo, como de entrevistas semi-estructuradas realizadas a los principales actores del sistema penitenciario. La autora indica una secuencia evolutiva del concepto de cárcel, su significado en los distintos modelos de Estado, el concepto de control social y cómo este concepto ha cambiado con el paso del tiempo y la conformación política-social. Sin lugar a dudas, la investigación de Cucchi, respalda algunos de los aportes que sustentan el interés de pensar la multiplicidad de factores interrelacionados y la fuerte conexión que el sistema penitenciario tiene con el resto de factores sociales y fundamentalmente políticos.

Del rastreo bibliográfico expuesto se considera fundamental las citadas producciones de McNeills, debido a sus aportes para la comprensión del desistimiento y a su enfoque basado en los derechos humanos como aporte a las/os Trabajadoras/es Sociales que realizan una intervención en la construcción de tareas, actos, acciones o prácticas, relacionadas a la transformación y al desarrollo de los vínculos sociales positivos. (McNeills, 2016)

Junto a estos aportes de McNeills, tienen un importante valor los aportes antes mencionados de Harol Nieto(2013), donde ponen en juego las voces de las personas privadas de libertad, estableciendo como hilo conductor la pertenencia, la importancia

e implicancia del trabajo social y el relevamiento desde la misma área, configurando un aporte valioso en este trabajo de investigación.

La indagación realizada sobre las producciones académicas en la Argentina, permite sostener que existe un área de vacancia de investigaciones centradas en conocer qué piensan y sienten las personas privadas de libertad sobre los profesionales que diariamente intervienen en un contexto de encierro. Se evidencia como insuficiente el relevamiento de dicho planteamiento a nivel nacional. Es por ello importante dejar expuesto que este es uno de los justificativos sobre la elección del tema de investigación. Debe puntualizarse que, se han incorporado lecturas sugeridas en la instancia de dictamen y evaluación, para profundizar la discusión sobre el Trabajo Social en contexto de encierro. A saber, Fasciolo, M. (2016) “Funciones profesionales del Trabajo Social en los Centros Cerrados de la provincia de Buenos Aires para jóvenes con causas penales (2009-2013)” nos interpela profesionalmente en la mirada analítica que se construya para la intervención profesional. En un mismo sentido, es un aporte efectivo el trabajo de Millardi, M. (2014) “Procesos de Intervención en Trabajo Social: Contribuciones al ejercicio profesional crítico”. Esta última producción constituye también un conjunto de producciones de las/os Trabajadoras/es Sociales del colectivo profesional, quienes comparten reflexiones en torno a problemas de interpelaciones a la profesión desde la intervención misma.

## **1.2 Marco teórico**

De modo introductorio, cabe señalar que para la elaboración del marco teórico de la presente investigación es preciso comenzar explicitando el enfoque al cual se adscribe para hablar de las personas privadas de su libertad. Como lo describiera Goffman (2009), las personas privadas de libertad son sujetos que transitan en contexto de encierro sólo una parte de su vida. En tal sentido Ander-Egg expresa que “las personas son sujetos de derechos, individuos conscientes de sí mismos como unidad; y como sujeto en relación con otros sujetos y a la naturaleza” (Ander-Egg, 1995, p. 221). En relación a esa expresión, Kisnerman refiere que no se trabaja con números de expedientes, ni letras sino con “sujetos emergentes en una red vincular con otros sujetos, en un interjuego fundante de necesidades-satisfactores, que lo remite a una dialéctica intersubjetiva” (Kisnerman 1998, p. 104). De esta forma, los sujetos son actores sociales, capaces de ser protagonistas en la modificación de las situaciones y las relaciones que establecen.

A su vez, cabe destacar el ámbito en el cual participan estos sujetos y con quienes interactúan. Para ello es necesario mencionar en primer término el marco normativo de la Ejecución Penal fijado en la Ley 24660 sancionada en el año 1996, que encuadra la intervención del/la Trabajador/a Social en momentos muy significativos del cumplimiento de la pena como son el acceso a la semilibertad, a la libertad condicional y al acompañamiento post penitenciario. Por tal razón, las expectativas de las personas privadas de libertad se incrementan en torno a este rol en estos momentos de la progresividad penitenciaria. Se trata de un marco normativo que inmediatamente enmarca también a las representaciones sociales y forenses acerca del sentido de la pena privativa de libertad y que, para la práctica del trabajo social, es relevante recuperar el llamado “modelo garantista o modelo Constitucional”

que ubica a las prácticas de modo armónico al Estado de Derecho “la práctica y la teoría se retroalimentan en una relación dinámica donde se corresponden con representaciones sociales” (Puebla, M., 2008, p. 54).

Por su parte, Montaña (2001) señala la importancia, la implicancia, y la trascendencia que tiene la/el Trabajadora/or Social en el diseño e implementación del tratamiento, auspiciando el estudio acerca del desafío institucional y profesional, donde el diagnóstico social reconozca los lineamientos básicos del tratamiento personalizado e interdisciplinario, profundizando sobre los derechos que involucran directamente a la persona privada de libertad y su entorno socio familiar.

En la búsqueda de reconstruir las percepciones y sentidos que los sujetos privados de su libertad tienen sobre el rol particular de los/as Trabajadores/as Sociales, cobra importancia el enfoque de las representaciones sociales, las cuales, como se observará a continuación, son construcciones simbólicas que se crean y recrean en el curso de las interacciones sociales. Son definidas como maneras específicas de entender y comunicar la realidad, e influyen a la vez que son determinadas por las personas a través de sus interacciones (Carballeda, 2006).

A continuación, pasaremos a diferenciar los cuatro conceptos claves (Representaciones Sociales- Persona Privada de Libertad- Tratamiento Penitenciario- Rol del/la Trabajador/a Social) que interesan para el objeto de estudio de esta investigación, exponiéndolos como subtítulos representativos, aunque en el interior del texto se hablará de otros conceptos que se encuentran en estrecha vinculación con los principales, y son necesarios para su entendimiento.

### **1.2.1 La representación social: fenómenos, conceptos y teoría.**

La conceptualización sobre las representaciones sociales dentro del marco teórico va a ser fundamentado desde una perspectiva psicosocial, partiendo de las teorías planteadas por Moscovici (1973), junto al concepto que desarrolla Jodelet (1989). Ambos autores tratan de puntualizar las representaciones sociales e intentan elaborar un enfoque que unifique e integre lo individual, lo colectivo, lo simbólico y lo social, el pensamiento y la acción.

Las representaciones sociales para Moscovici (1961) son entendidas como:

Una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos. La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integra en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación (Moscovici, 1979, p. 17-18).

Es decir que la representación social está compuesta de figuras y expresiones socializadas. Circulan en nuestro universo cotidiano a través de la palabra, gestos y encuentros entre individuos. A su vez desempeñan un papel que tiene un carácter creativo y autónomo. Carballeda (2006) toma el concepto de representación social de Moscovici expresando que:

Las representaciones sociales no son solo productos mentales sino construcciones simbólicas que se crean y recrean en el curso de las interacciones sociales; no tienen carácter estático ni determinan inexorablemente las representaciones individuales. Son definidas como maneras específicas de entender y comunicar la realidad, e influyen a la vez que son determinadas por las personas a través de sus interacciones (Carballeda, 2006, p.51).

Así, retomando los conceptos de los autores mencionados, puede indicarse que reconocen que las representaciones sociales dan forma dentro del espacio psíquico, a lo que proviene del medio exterior. Siempre es una representación de alguien, así como es representación de una cosa; constituido y construido por el conocimiento y la comprensión de los sujetos. Desde grupos, por medio de, y en transcurso de, miradas de interacciones sociales; por eso una representación dialoga e imprime en los sujetos huellas del pasado, así como muestra, comunica, expresa, produce y determina comportamientos. Al mismo tiempo define la naturaleza de los estímulos que nos rodean “[...] el individuo lleva en su memoria una colección de imágenes del mundo en sus diferentes aspectos. Estas imágenes son construcciones combinatorias, análogas a las experiencias visuales” (Moscovici, 1961, p. 31).

Moscovici, (1979) al explicar su teoría argumenta que una representación social es una organización de imágenes y de lenguaje, puesto que recorta y simboliza actos y situaciones que se convierten en compartidas y cotidianas. A través de las representaciones sociales los individuos dan sentido a la realidad y orientan sus experiencias. Al mismo tiempo no es una instancia intermedia, sino un proceso que hacen de algún modo que el concepto y la percepción sean intercambiables. Así mismo se constituyen y reconstruyen recíprocamente. Del mismo modo, el objeto del concepto puede tomarse por objeto de una percepción y el contenido del concepto ser “percibido”.

Para el autor, las representaciones sociales pueden ser analizadas con fines didácticos y empíricos en tres dimensiones: la *información*, el *campo de representación* y la *actitud*. Detallando que: la *información* es o se relaciona con la suma u organización de los conocimientos, donde además se conserva un grupo en relación a un objeto social. Esta dimensión se enriquece con identificaciones o definiciones que tienen los individuos sobre la realidad y sobre sus relaciones cotidianas. El *campo de representación* nos remite a la idea de imagen, de modelo social, al contenido concreto y limitado de las proposiciones que se refieren a un aspecto preciso del objeto de representación. La dimensión *actitud* significa la orientación favorable o desfavorable en relación con el objeto de representación. Para Moscovici es la dimensión *actitud* la que completa la representación social y es la más frecuente de las tres dimensiones. En consecuencia, es razonable concluir que nos informamos y nos representamos una cosa únicamente después de haber tomado posición y en función de la posición tomada. Estas tres dimensiones, *información*, *campo de representación* o *imagen*, *actitud* de las representaciones sociales nos dan una idea de su contenido y de su sentido (Moscovici, 1979).

Por su parte Jodelet (1989) también se ha interesado en trabajar el concepto y temática con respecto a las representaciones sociales. La autora menciona que la representación transforma singularidades e incide en un conocimiento social. Un saber de sentido común, de pensamiento práctico orientado hacia la comunicación, la

comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal. Es por tal motivo que los sujetos se organizan según su representación; donde asimilan, comprenden e interpretan diferentes situaciones en las que se encuentren y concuerden con su representación sea esta una base imaginaria o simbólica. En sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social.

La autora plantea que representar es sustituir a, estar en el lugar de; la representación puede ser representante de algo: objeto, persona, acontecimiento, idea, etc.; sea éste mental, mítico o imaginario. En este sentido no es el duplicado de algo ni el duplicado de lo ideal. Es decir que constituye el proceso por el cual se establece su relación (Jodelet, 1989).

Los estudios sobre las representaciones conforman una teoría en desarrollo y debate permanentemente. Ahora bien, Jodelet (1989) pone de manifiesto dos procesos principales en los cuales se explica cómo lo social transforma un conocimiento en representación y cómo esta representación transforma lo social, por lo que no es una mera reproducción pasiva. El primer proceso es definido como *objetivación* y el segundo proceso es definido como *anclaje*.

*La Objetivación* (lo social en la representación) en este proceso, se traduce mediante las ideas o conceptos abstractos que permite poner en imágenes concretas o hace corresponder cosas con palabras. Es decir, materializar la palabra, de esta forma, la objetivación puede definirse como una operación formadora de imagen y estructurante. Objetivares reabsorber un exceso de significados materializándolos, así la objetivación reconstruye el objeto entre lo que nos es familiar para poder controlarlo. En definitiva, concluye apuntando que la objetivación se puede especificar como la realización del objeto de representación en sus vínculos con los valores, las ideologías y condiciones de la realidad social (Jodelet, 1989).

En el proceso de *Anclaje* (la representación en lo social), Jodelet manifiesta que la representación social consiste en transformar lo que es extraño en familiar. O sea, hacer visible lo que no es familiar. El anclaje envuelve la integración cognitiva del objeto de representación dentro del sistema preexistente del pensamiento y sus pertinentes transformaciones. Se trata de una inserción orgánica dentro de un pensamiento instituido (Jodelet, 1984).

Moscovici (1961) y Jodelet (1984) introducen que las representaciones sociales se relacionan directamente con el sentido común que, si bien surge y es compartido en un determinado grupo, presenta una dinámica individual; es decir, refleja la diversidad de los agentes y la pluralidad de sus construcciones simbólicas. En tanto que la objetivación transpone la ciencia, es decir el conocimiento empírico del mundo, al dominio del ser, y el anclaje la define en el hacer. Así como el anclaje hace visible la manera en que intervienen las relaciones sociales y cómo se manifiestan; a la par la objetivación presenta elementos del mundo que articulan una realidad social.

Del mismo modo las representaciones sociales no tienen la posibilidad de asentarse y solidificarse para convertirse en tradiciones. Los medios de información exigen el cambio continuo de conocimiento, debido a que este conocimiento aparece en la sociedad interminablemente desenraizado e intensificando pautas para la vida cotidiana (Carballeda 2006).



Las representaciones deben considerarse teniendo en cuenta el contexto social e histórico cultural que atraviesan, intervienen e interpelan la vida de los sujetos en todos sus niveles. Esta forma contribuye a entender a un sujeto en un contexto de encierro determinado, privado de libertad como así mismo con una posición frente a una realidad dada, en la cual realizan intercambio con su entorno social, que influyen sus acciones y funciones frente a la toma de decisiones, a través de representaciones y estrategias construidas en condiciones estructurales específicas (Bourdieu, 1997).

### **1.2.2 Persona privada de libertad, sujeto pleno de derechos.**

Para poder entender todo el entramado de una persona privada de libertad, es conveniente recordar otros conceptos claves, como los de Persona, Derechos Humanos y Vulnerabilidad Social, para enmarcar el contexto de la situación de encarcelamiento que implica el desvalimiento de sus lazos sociales derivando en calificativos como: marginado social, excluido, y otros, que remiten a una representación extendida de este colectivo y cómo se llega a esa apreciación.

En relación al concepto de persona, Ander-Egg (1995) expresa que las personas son sujetos de derecho, individuos conscientes de sí mismos como unidad; y como sujeto en relación a otros sujetos y a la naturaleza. Por su parte, Kisnerman (1998) refiere que las personas con las que se interviene son sujetos plenos de derechos, con potencialidades y condicionantes, producidos y productores de la historia. Es decir, condicionados, pero no determinados por la realidad. Se concibe al sujeto con experiencias, intereses, historias y posiciones particulares; esto es, sujetos activos y actuantes en su situación. Por tal razón, Goffman (2009) refiere que, al hablar de persona privada de libertad, se habla de un sujeto que transita en contexto de encierro sólo una parte de su vida.

Para comprender cómo puede una persona quedar en un contexto de encierro, y cómo entender el mismo, es necesario realizar salvedades en relación a los Derechos Humanos. La historia de los Derechos Humanos marca hitos como la incorporación de Tratados y Pactos internacionales como derecho interno por los cuales los Estados que los ratificaron asumen obligaciones que se deben cumplir a través de la implementación de políticas públicas. Entre ellas, las de respetar, proteger y garantizar, un conjunto amplio de derechos, económicos, sociales y culturales.

Sin pretensiones de realizar un relevamiento exhaustivo a nivel historiográfico, cabe recoger algunos hitos en la evolución legislativa de distinto nivel que se relaciona de diferente modo con la mirada sobre las personas en general, y aquellas privadas de libertad en particular.

La incorporación del principio de “justicia social” tendiente a la humanización de la institución penitenciaria amplió derechos y garantías donde se produjeron innumerables transformaciones y rupturas ideológicas. En esa dirección se completa un paradigma resocializador estructurándose un modelo de “cárcel – fábrica”, con una “humanización y flexibilización de la pena” sustentadas en principios doctrinarios que pueden reconocerse en el entonces 1er. Congreso Penitenciario del Justicialismo. En

base a tales principios, mediante Dto. N° 35758/47 se reglamenta la Ley 11833 (1933) de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena (Puebla, 2008).

En 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición (DUDH) y, por lo tanto, invalida todo tipo de discriminación. El cuerpo de derechos opera de modo interrelacionado, interdependiente e indivisible (Puebla, 2008).

Por su parte, Argentina adhiere a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos y en la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, los mismos son integrados a ella en virtud del art.75 inc 22. No solo forman parte de la Constitución Nacional sino que además son progresivos (no puede darse vuelta atrás, sino completarlos) donde el Estado se compromete a asegurar todas las medidas legislativas que aseveren el mayor instrumento de similar carácter al que el país adhiere con rango constitucional (Puebla, 2008).

Ese compromiso comienza con la sanción de la Ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad N°24660, influenciada por corrientes penológicas y de los Tratados Internacionales de Derechos Humano, para los cuales, a los fines de la redacción de la Ley, se tomaron fuentes jurídicas internacionales y nacionales, derogando el decreto- Ley 412/58 (Puebla, 2008).

Los antecedentes tomados de Quinteros (2011) fundamentan que se deben comprender todas las actuaciones susceptibles de asegurar condiciones de vida dignas, donde se disminuyan los efectos nocivos del internamiento y fortalezcan los vínculos con el medio exterior, aseguren acciones a las personas privadas de libertad tendientes a potenciar sus actividades, conocimientos y compensar sus defectos de socialización personal que revisten particularidades similares enmarcadas en situaciones de vulnerabilidad social.

Por su parte, Cesaroni señala que es posible pensar a la persona privada de libertad, no desde una definición conceptual, si no desde la condición de privación de libertad en la que se encuentra ese sujeto en un momento dado. La autora sostiene que las personas que están privadas de libertad, la única condición que pierden es la de circular libremente, todos los demás derechos se tienen que ejercer, se tienen que garantizar. Pero interpela que hay una pelea constante con una parte de la sociedad y un aparato estatal, que incumple sistemáticamente lo descrito, y que sería propio de la naturaleza carcelaria; no solo por la privación de la libertad, sino con la privación y vulneración de derechos. Hay dos grandes marcas que sostienen este enfoque, una es la dictadura militar y la otra es la instalación del modelo neoliberal, estos puntos de vista construyeron a un otro que tenía menos derecho o se los expropió del derecho a la vida. No es casual encontrar en las cárceles, jóvenes, de barrios empobrecidos, empobrecidos ellos y sus familias, víctimas vulnerables, producto de lo que significó el neoliberalismo en la Argentina, una generación fragmentada y expulsada con violencia (Cesaroni, 2020).

Por lo anterior, se considera de fundamental importancia mencionar ahora los conceptos de vulnerabilidad, exclusión y marginalidad social, que se relacionan

ampliamente con las personas privadas de libertad de las que parte el objeto de estudio de esta investigación.

Dichos conceptos son expresiones que aparecen en los campos problemáticos, son situaciones entrelazadas, que expresan las manifestaciones de la cuestión social. Al respecto, en el trabajo titulado *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Castel (1995) identifica para la década de 1830, la fecha en la cual se comenzó a hablar de la cuestión social como tal. Esta era entendida como:

Una aporía (problemática de difícil solución) fundamental en la cual una sociedad experimenta el enigma de su cohesión y trata de conjurar el riesgo de su fractura. Es un desafío que interroga, pone de nuevo en cuestión la capacidad de una sociedad (lo que en términos políticos se denomina una nación) para existir como un conjunto vinculado por relaciones de interdependencia” (p. 20).

Partiendo de las afirmaciones de Castel, el autor manifiesta a la vulnerabilidad social como un proceso determinado por múltiples dimensiones, como ingresos económicos insuficientes, trabajo precarizado e informal, desocupados, marginados y excluidos (Castel, 1995, citado por Rozas Pagaza, 2001).

Castel (1995) habla de la exclusión como desafiliación, expresa que hablar de desafiliación, en cambio, no es confirmar una ruptura, sino retrasar un recorrido. El concepto pertenece al mismo campo semántico que la disociación, la descalificación o la invalidación social. Desafiliado, descalificado, disociado, invalidado, en definitiva, excluidos, expulsados de los márgenes. Desde allí viven su realidad, construyendo su subjetividad, y se representan al mundo de esta forma.

La vulnerabilidad social se asocia a aspectos de precariedad laboral, económica, educacional, vincular y afectiva, que se amalgaman y potencian entre sí, en un complejo proceso que da como resultado una situación de inseguridad para la persona. Esta inseguridad en cuanto al presente y futuro va paulatinamente inscribiéndose en el psiquismo, produciendo subjetividad y pautando, en gran medida, el relacionamiento vincular y afectivo, así como la representación del mundo (Castel, 1995).

En el mismo sentido, Carballada (2001), argumenta que la vulnerabilidad social, tanto de sujetos como de colectivos de población se expresan de varias formas pudiendo ser algunas de ellas la fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno. Así es como el desamparo o desprotección desde el Estado no favorece ni propone fortalecer cambios. Los mismos son necesarios del sujeto u hogar para beneficiar el conjunto de oportunidades que se presenta. En tanto que la inseguridad permanente interrumpe, inhabilita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias expectantes y mejorar niveles de bienestar.

Desde esta perspectiva, Lewkovizc (2004) plantea en “Subjetividad Controlada”, citada por Castel Robert (1995) que se trata de los excluidos del mercado, del consumo, de las redes: se trata de los que están por fuera de "un mundo pequeño". Pero el excluido del consumo carece aún de nombre que lo defina socialmente, pues el nombre de marginales resulta inadecuado para la forma específica de exclusión que soportan: el margen cumple aún una función organizadora

decisiva en el diseño de la página. Y los excluidos actuales no son desplazados hacia los márgenes. La pertenencia a la red parece carecer de márgenes, hay sólo adentro y afuera. Si el modo de exclusión de la locura era la reclusión, el modo de exclusión de los no consumidores es la expulsión. Del sitio de reclusión no se puede salir; los expulsados de la red no pueden entrar. La reclusión supone un sistema de tratamiento hacia el que la sociedad deriva la custodia y rehabilitación de los reclusos. La expulsión carece de semejantes sistemas de tratamiento, pues el carácter tajante de la demarcatoria determina "limpiamente" la imposibilidad de irrupción intempestiva de los expulsados en el mundo de la red. Están entre nosotros, pero en otro mundo que el pequeño mundo virtual.

Carballeda (2008) expresa que, en un contexto más amplio, las problemáticas sociales se relacionan inherentemente al proceso en el que los sujetos de bajos recursos transitan mayores probabilidades de ser vulnerables socialmente. Agravadas por un entramado político económico neoliberal, resquebrajando los lazos sociales que hasta entonces los sostenían. Del mismo modo, este debilitamiento de los lazos sociales puede reflejarse al interior de las personas privadas de libertad, de sus familias y los contextos que desfavorecen. Argumentos que reproducen y expresan la situación que atraviesan, y al mismo tiempo como productor de cambios, llevando a que en las mismas se dé una debilidad similar a la que se produce en la sociedad.

Para el autor, la fragilidad en los vínculos familiares como la escasez y/o debilitamiento de apoyo y contención dentro del grupo familiar, la cual se expresa en acciones y omisiones entre sus integrantes; posible de generar inestabilidad permanente si no se supera el imperante momento de crisis resultante (Carballeda, 2008).

De todos los aspectos analizados, y las múltiples dimensiones nombradas anteriormente, que en un momento disgregaron y vulneraron a los sujetos, se visibiliza el contexto social en el que las personas privadas de libertad están insertas, debilitado en su subjetividad e implicado directamente en el proceso de encarcelamiento. Nieto Castillo (2013) desarrolla en su investigación una descripción de un nuevo individuo bajo el encierro y sobre las condiciones de vida de los internos de las cárceles. En su trabajo además de fundamentar su participación e interacción como practicante del área de trabajo social, le permitió considerar planteamientos teóricos propuestos por Erving Goffman sobre las instituciones totales, como así mismo los planteamientos de George Mead sobre el *otro generalizado* que le permitió analizar la adhesión o no de la persona privada de libertad a la dinámica del lugar, y que está constituido a partir del concepto de persona, que concibe al individuo de manera integral y como una construcción a partir de relaciones sociales.

Estos contextos componen un punto de partida para pensar y resignificarla posibilidad de reconstruir los lazos sociales. Carballeda plantea que es posible comprender la recuperación de los lazos sociales como elementos relevantes en la construcción de procesos de identificación, subjetivación y socialización. Dicho autor considera que "los lazos sociales construyen al sujeto desde la existencia de otro, al que le otorgan identidad y lo introducen dentro de la cultura" (Carballeda, 2008, p. 95).

### **1.2.3 Rol, función, acción y campo profesional del/la Trabajador/a Social dentro del ámbito penitenciario.**

Etimológicamente el concepto de rol (o papel social) proviene del inglés *rol* y del francés *role*, que significa rótulo, del latín tardío *rotulus*, “rodaja”, hoja de papel arrollada que lleva un escrito, y, luego, lo que debe recitar un actor en una pieza de teatro. El término surge en el campo teatral, en el cual cada rol es independiente del actor particular. De ahí el empleo figurado que hoy se hace de la sociología para designar las expectativas de comportamiento que una sociedad dada exige de un individuo en una situación determinada, habida cuenta de su posición social y de su status (Ander-Egg: 1995).

Los roles configuran un conjunto de pautas y reglas de comportamientos sociales identificadas y fácilmente reconocibles, constituyendo un marco de interacción en las relaciones interpersonales y grupales (Ander-Egg, 1995).

Continuando con lo expuesto por Ander-Egg (1995), el rol y el status son dos aspectos de la posición social donde los individuos representan o desempeñan roles y los ocupan. Rol social y status social son dos aspectos que sólo pueden diferenciarse analíticamente, donde un rol social es la conducta que se espera en relación con una posición social.

Es importante distinguir roles de funciones y tareas, se trata de argumentos en ciertos aspectos entrecruzados, pero que se pueden y deben diferenciar. Entendidas las funciones, como la acción y el ejercicio propio del campo profesional, pueden distinguir la especialidad de la especificidad (Travi, 2006).

El Trabajo Social como profesión tiene como objeto preguntarse sobre la sociedad, los problemas sociales que afectan, impactan, determina las condiciones de vida de los seres humanos, cuestiones materiales y humanas de su existencia; se trata de ser específico en su campo de acción, y un especialista en el mismo (Travi, 2006).

Diferentes perspectivas teóricas vinculadas al funcionalismo, piensan a la intervención como el rol o el quehacer profesional. Los conceptos de función y de rol son también esenciales en el funcionalismo. En este sentido Parsons, un gran exponente del funcionalismo estructural, define que la práctica defiende la relación típica de la actividad profesional que revela la estructura de la actividad, fundada sobre la institucionalización de los roles, y su función esencial consiste en asegurar el control social y contribuir a la reproducción de esta estructura; donde la sociedad o el todo social se piensa como un sistema, y donde cada profesión o campo de saber ocupa un rol, un rol social. Por lo argumentado, el autor busca una deconstrucción del concepto rol, o quehacer, problematizándolo y debatiendo estas teorías funcionalistas (Parsons, 1984).

Precisar de manera acabada el rol del/la Trabajador/a Social es complejo, y destacar la complejidad manifiesta una dificultad para definir el rol del/la Trabajador/a Social. Es encontrarse con roles profesionales múltiples y a la vez no definidos claramente. Al mismo tiempo, asume roles parciales de otros campos profesionales o

ámbitos de actuación, tales como los de pedagogo, administrador, psicólogos, investigador, planificador (Ander-Egg, 1996).

La precisión con que se distinguen las tareas específicas de la/el Trabajadora / or Social, queda establecida en la Ley Federal 27072, sancionada y promulgada en el año 2014. En su artículo número: “4”<sup>2</sup>, establece la competencia del ejercicio profesional incluyendo el desempeño a la realización de tareas, actos, acciones y otras prácticas basadas en el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Son fundamentales para el trabajo social, los principios basados en la justicia social, los derechos humanos y la responsabilidad colectiva y el respeto por la diversidad. Asimismo, las incumbencias profesionales establecidas en el capítulo III, fundamenta en el artículo 9 la defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos. Ley 27072/14.

La mirada histórica de la intervención del trabajo social en los sistemas penitenciarios o instituciones de encierro y su práctica cotidiana están ligadas a los comienzos de la profesión.

Preexiste un recorrido sincrónico entre el decreto Ley N° 412/1958 y la vigente Ley 24660 establece lo inherente a “asistente social” en los artículos: 168/69/70 donde se consignan las características básicas de la tarea del servicio orientada a facilitar y estimular las relaciones del interno con su familia, en tanto fuere conveniente para ambos y compatibles con su *tratamiento* y prestarle asistencia moral y material al interno y, en la medida de lo posible, amparo a su familia. Sin embargo, entre ambas leyes antecede una modificación con respecto a la conformación del organismo técnico-criminológico, cuya función es la de calificar por conducta y concepto a la persona privada de libertad. En el decreto Ley 412/58 se establecía que el organismo debía estar integrado por lo menos de un médico con versación en criminología. A partir de la promulgación de la Ley 24660 se incluye un equipo interdisciplinario constituido por un psiquiatra, un psicólogo, un asistente social y en lo posible entre otros un abogado y un educador (Uzcundún B. 2001).

La inserción institucional de la/el Trabajadora/or Social en el escenario carcelario puede asirse en los pequeños pliegues del sistema. La institución carcelaria se presenta ante la sociedad como una organización racional, diseñada para la reforma y adaptación de las personas privadas de libertad. Aunque la mayor parte del tiempo funciona sin otro propósito que el de servir como depósito de personas (Puebla M., 2008).

Por su parte, Montaña (2001) señala que la implementación de la Ley 24660 (1996) tiene trascendencia para el Trabajo Social. Se consolida y se reconoce en el profesional una participación en el tratamiento de la persona privada de libertad, parte interviniente con un rol protagónico distante del conocido asistencial.

En lo que concierne a las cárceles del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro<sup>3</sup>, la Ley 3008 (1996) establece en el art. 30 que los establecimientos

---

<sup>2</sup> Capítulo II Ley 27072/14

<sup>3</sup> Anexo II, página 75

penitenciarios deberán contar, al menos, con personal idóneo. Esta idoneidad particularmente debe alcanzar al personal que se encuentre en contacto con el interno. Un servicio médico acorde con la ubicación, tipo de establecimiento y necesidades del tratamiento penitenciario. Biblioteca y escuelas en los niveles obligatorios, a cargo de personal docente con título habilitante, indispensables para la enseñanza de los internos. El Gabinete Técnico Criminológico integrado como mínimo por: un (1) médico psiquiatra, un (1) psicólogo, un (1) asistente social, un (1) docente y un (1) instructor laboral. Tribunal de conducta en el que estén representados los estamentos esenciales del tratamiento penitenciario<sup>4</sup>. Instalaciones apropiadas para el desarrollo de programas recreativos adecuados. Y asistencia espiritual a cargo de los representantes de los cultos.

De esta manera, se entiende que para la/el Trabajadora/or Social, el proceso de tratamiento es un importante desafío institucional y profesional, ya que es en dicho proceso donde tiene mayor participación y reconocimiento desde lo estrictamente técnico. Esto quiere decir, tener un diagnóstico social que nos permita elaborar el tipo de tratamiento personalizado e interdisciplinario, profundizando sobre los derechos que involucran directamente a la persona privada de libertad y a la familia.

#### **1.2.4 Finalidad del Tratamiento Penitenciario.**

En este apartado se conocerá cómo se llegó a la conformación del tratamiento terapéutico en que tienen implicancia los trabajadores sociales, cuáles son sus características, fases y etapas, y qué se tiene en cuenta para su abordaje, así como su impronta en el sector del trabajo social.

En 1996, como una exigencia constitucional en el sentido de adecuar las reglas jurídicas, se sancionó la Ley de ejecución de la Pena Privativa de Libertad. Dicha norma Nacional N° 24660, como así también la norma Provincial N° 3008/96 determinan que las personas privadas de libertad deberán someterse al *tratamiento penitenciario*, contemplando una visión integral de la persona privada de libertad.

El primordial fundamento que manifiesta dicha normativa tiene por finalidad lograr que la persona adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley; a su vez procurando una adecuada reinserción social, para lo cual el tratamiento penitenciario debe ser programado, individualizado, progresivo y obligatorio.

Este modo establece el tratamiento penitenciario al conjunto de actividades terapéuticas-asistenciales, y todas aquellas dirigidas directamente a colaborar en el proceso de resocialización de las personas privadas de libertad (Guillamondegui, 2010).

En esta línea, y como se ha expresado en los párrafos anteriores, Guillamondegui (2010) define los conceptos de régimen penitenciario y tratamiento penitenciario: por un lado, el Régimen Penitenciario es el conjunto que regula el estilo de vida del interno en prisión, de sus relaciones con la Administración

---

<sup>4</sup> Anexo I, página 74

Penitenciaria y con sus pares para garantizar condiciones mínimas de orden, seguridad y disciplina. Por otro lado, el Tratamiento Penitenciario, es el conjunto de actividades terapéuticos-asistenciales dirigidas directamente a colaborar en el proceso de resocialización de los internos.

Hay que situarse y clarificar en el Reglamento de las Modalidades básicas de la Ejecución de la Pena, donde se establece, en el artículo 1° del decreto 396/99, que:

La progresividad del régimen penitenciario consiste en un proceso gradual y flexible que posibilite al interno, por su propio esfuerzo, avanzar paulatinamente hacia la recuperación de su libertad. Sin otros condicionamientos predeterminados que lo legal y lo reglamentariamente establecido. Su base imprescindible es un programa de tratamiento interdisciplinario personalizado (Domínguez Lostalo, 1997, p.57).

Enunciar el programa de tratamiento individual, personalizado, e interdisciplinario, responde a las capacidades de ese sujeto en particular, una vez que ha sido condenado (Domínguez Lostalo, 1997).

El principio de progresividad que rige durante toda la implementación del programa de tratamiento individual, responde a las capacidades y necesidades de ese individuo. Una vez que la persona ha recibido la sentencia de la pena privativa de la libertad, prontamente el área de criminología es quien elabora un diagnóstico integral, y si bien el tratamiento se lleva a cabo, en general, en un marco institucional con características cerradas, las instituciones totales son las que expresan los objetivos del mismo, tendientes a brindarles las herramientas necesarias para su futuro egreso al medio (Goffman, 1984).

Guillamondegui (2010) señala que el Régimen penitenciario debe recurrir a los medios obtenidos de un tratamiento de carácter interdisciplinario en busca de que la particular situación de la persona privada de libertad sea abordada desde diferentes ciencias de la conducta. Este tratamiento deberá ser programado e individualizado de acuerdo a las características, los intereses y las necesidades de la personalidad del ser privado de libertad y contar con su concurso voluntario (art. 1 y 5, ley 24660, 1996). Dicho tratamiento se enmarca dentro del régimen penitenciario que presenta como nota distintiva su progresividad (art 6, ley 24660, 1996) esto implica que la duración de la condena impuesta resulta dividida en distintos períodos y fases. Con esta singularidad la persona privada de libertad, podrá ir accediendo gradualmente de acuerdo a su tránsito y evolución. Este adelantamiento tiene que ver con el cumplimiento de objetivos, calificaciones de Conducta y Concepto y tratamiento referido.

Siguiendo a García Basalo, un régimen penitenciario es progresivo, cualquiera fuere el número de sus periodos o grados y su técnica de promoción o regresión, cumpliendo con tres características distintivas: a) división del tiempo de la sanción penal en partes que pueden llamarse, grados o fases; b) avance detención o retroceso a través de los grados periodos o fases, mediante una valoración actualizada y c) la posibilidad de la incorporación social de la persona privada de libertad antes del vencimiento de la pena. (García Basalo, 1975, citado por Guillamondegui, 2010)



Mientras que el tratamiento busca, a grandes rasgos, asentar y fortalecer el principio de autogobierno y el respeto por la norma, en la cual prima la convivencia social, a su vez se subdivide en fases. Las fases planteadas en el periodo de tratamiento son: a) Fase de Socialización; b) Fase de Consolidación; y c) Fase de Confianza (art.14 LEP) (Guillamondegui, 2010).

La FASE DE CONFIANZA es la planteada y propuesta para delimitar la muestra que este trabajo de investigación desarrolla. Se caracteriza por una mayor atenuación de las restricciones inherentes al régimen, tendientes a otorgar un mayor grado de confiabilidad y contacto con regímenes próximos al autocontrol (Guillamondegui, 2010).

La fase de confianza puede contener las siguientes modalidades: a) atenuación de custodia, en cuanto a proximidad y permanencia, durante el desempeño de tareas del régimen; b) incorporación individual o grupal en tareas específicas, autorizadas expresamente, fuera del área perimetral de seguridad, dentro de terrenos o instalaciones dependientes del establecimiento; c) Tránsito, fuera de los corredores custodiados del establecimiento con finalidades preestablecidas y expresamente autorizadas; d) Régimen de horarios diferenciados, con respecto al determinado con carácter general, para concurrir o regresar a las tareas asignadas, descansos o actividades recreativas; e) Alojamiento en sectores diferenciados que signifiquen mayor atenuación del régimen; f) Incorporación a sectores diferenciados para la visitas, desarrollo del tiempo libre, o actividad equivalente, donde se puedan propiciar entretenimientos colectivos o grupales; g) Incorporación a comedores colectivos diferenciados (Ley Provincial 3008, 2005).

Para la incorporación a la fase de confianza se requerirá reunir y haber alcanzado los objetivos siguientes: a) poseer en el último trimestre conducta Muy Buena (7) y concepto Bueno (6), o bien, tener como promedio en el último año una calificación equivalente, o el máximo susceptible de ser alcanzado según el tiempo de internación; b) no registrar sanciones disciplinarias en el último trimestre calificado; c) trabajar con regularidad; d) estar cumpliendo las actividades educativas y las de capacitación y formación laboral indicadas en su programa de tratamiento; e) cumplir con las normas y pautas socialmente aceptadas; f) contar con el dictamen favorable del Consejo Correccional. Cuando la persona privada de libertad haya facilitado todo este proceso pasara a la instancia del Periodo de Prueba (Ley Provincial 3008, 2005).

Para diseñar y desarrollar el tratamiento se requiere reciprocidad de la persona que cumple condena, impulsado por la participación e inquietudes personales. Hay que instrumentar el tratamiento de conformidad a las situaciones personales de los sujetos condenados; promoverlos en fases, todo ello según evaluación técnico-criminológico y mediante resolución fundada expresado en el artículo 7 de la Ley 24660.

El tratamiento será ajustado y confrontado periódicamente, lo cual implica la necesidad de ser actualizado. En este sentido se instrumenta a través de recursos institucionales y programáticos que contemplen, el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, y al credo de cada persona. En lo pertinente al derecho a la salud psicofísica, donde no sólo se considera lo atinente a cumplir con las medidas higiénico-dietéticas, sino también lo que respecta a la atención médica específica, de

acuerdo a enfermedades, medidas de tratamiento y control que deberán llevarse a cabo. También se recomienda el tipo de psicoterapia aconsejable de acuerdo a las características y al diagnóstico de ese sujeto en particular (Ley 24.660, cap. IX).

Con respecto a la enseñanza, contempla el acceso a la educación, de acuerdo al nivel de instrucción alcanzado, a los conocimientos que pueda haber adquirido durante su detención, y al tipo de actividad educativa, artístico y cultural que él desea recibir. Se aconseja el nivel de instrucción al que esa persona debe incorporarse. (Ley 24.660, cap. VIII)

En relación a la facilitación y estimulación al trabajo, se tiene en cuenta la capacitación laboral que posee, y la que él desea recibir. Se aconsejará la actividad laboral más conveniente, considerando si existieran restricciones específicas por sus características psicofísicas. (Ley 24.660, cap. VII)

Y en cuanto a lo religioso, se promueven escenarios y espacios de asistencia religiosa requerida, donde se reconocerá las necesidades y el credo de ese individuo. (Ley 24.660, cap. X)

No cabe duda que las relaciones familiares y/o sociales se fortalecerán de acuerdo a la evaluación de los vínculos intrafamiliares. Es necesario realizar algún tipo de intervención, promoviendo el acercamiento de ciertos vínculos en caso de considerarse inevitable. Así como el trabajo de otros que presenten alguna conflictiva particular (Ley 24.660, cap. XI). Sin descartar que se sugerirá el tipo de alojamiento más adecuado de acuerdo a las características y a la situación jurídica de cada individuo, considerando los objetivos antes propuestos (Domínguez Lostalo, 1997).

La aplicación de distintos programas asistenciales son herramientas y recursos indispensables para el cumplimiento del Programa de Tratamiento Individual que surge de la evaluación de ese Equipo Interdisciplinario.

Desde el paradigma garantista o modelo constitucionalista, considerado desde los Derechos Humanos y la justicia social, los pilares fundamentales del trabajo social, se plantea pensar en la persona privada de libertad como sujeto de derecho, es decir, con posibilidades de libre elección. Es aquí donde se encuentra el eje central del tratamiento social. En otras palabras, es formular que el tratamiento podrá ligarse a: "querer ser tratado", recibir un trato acorde. Es fundamental pensar en la persona privada de su libertad como un sujeto integral, conforme a la capacidad de decidir responsablemente sobre sus acciones (Puebla, 2008).

El objetivo del tratamiento sobresale cuando, en la aplicación de la intervención profesional, se toma a esa persona privada de libertad como un todo, es decir no desmembrado para su estudio, sino desde una concepción integral, trabajando con sus capacidades y potencialidades (Domínguez Lostalo, 1997).

Existe una postura dominante respecto al rol del/la Trabajador/a Social, rol que viene dado por las propias instituciones penitenciarias. El paradigma positivista de la rehabilitación social sigue vigente en el discurso penitenciario. Este *tratamiento penitenciario* se reconoce como científico e invita a otros saberes a participar en esta tarea rehabilitadora y resocializadora. Las áreas de Sanidad, de Criminología, de

Asistencia Social, de Educación, de Trabajo y de Seguridad Interna, evalúan con objetivos claramente terapéuticos (Daroqui, 2006).

De esta manera, se instala una concepción hegemónica que sitúa a las/os Trabajadoras/es Sociales del servicio penitenciario como funcionarios encargados de realizar tareas de resocialización. Estas tareas de resocialización mediante el trabajo de la sección denominada “tratamiento penitenciario”, consiste en el conjunto de actividades terapéuticas asistenciales dirigidas a la reeducación y reinserción social de los penados, contemplando aspectos voluntarios y obligatorios. A partir de estas prácticas, los profesionales se ubicarán como parte del “control técnico de la detención” (Puebla, M. 2008).

Ahora bien, la intervención desde el Trabajo Social puede sustentar o interpelar dichas construcciones. Para ello, toma fundamental relevancia una reflexión ético-política por parte del colectivo profesional, que pueda construir nuevas modalidades de intervención, orientando su práctica en la construcción de valores como: la igualdad, la libertad, la autonomía (Carballeda, 2008).

A partir de esto, es posible considerar al Trabajo Social como la posibilidad de buscar puertas, salidas o líneas en relación a estratificaciones sociales opresivas (Carballeda, 2008).

### **1.3 Estrategia metodológica**

La presente tesis contempla un estudio respaldado en una investigación con un enfoque epistemológico y metodológico de tipo cualitativo e interpretativo-exploratorio, acompañado de algunos lineamientos del diseño etnográfico para la obtención de datos.

La metodología propuesta se basa en una estrategia cualitativa de la investigación social para recabar información necesaria, con el fin de comprender y dilucidar las representaciones sociales que tienen las personas privadas de la libertad sobre el rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario. Para ello se decidió elaborar entrevistas semiabiertas (Cuevas, Y. 2015).

La muestra seleccionada se compone por personas privadas de libertad, que se encuentran cumpliendo condena firme y que se hallan incorporadas en el periodo de tratamiento de la FASE DE CONFIANZA (ley 24660, art 14, 1996). Este criterio fue evaluado a partir de pensar que la persona ha transitado parte de su condena y, al mismo tiempo, puede dar cuenta del rol de la/el Trabajadora/or Social y las representaciones sociales que tiene sobre la intervención del profesional.

Pero ¿Cuántos casos? ¿Cuántas personas privadas de libertad permitirán las entrevistas? ¿Qué tamaño de muestra es el adecuado? Como ya se ha desarrollado en los estudios cualitativos, el tamaño de la muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés es buscar en la indagación la profundidad que nos ayuden a describir y explicar *las representaciones sociales de las personas*

*privadas de libertad sobre el rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario.*

Como comenta Neuman (2009; mencionado en Sampieri, 2010) en la indagación cualitativa el tamaño de la muestra no se fija a priori (previamente a la recolección de datos), sino que se establece un tipo de unidad de análisis y a veces se perfila un número relativamente aproximado de casos. Aclarando que no hay parámetros definidos para el tamaño de la muestra, y hacerlo contradice la propia naturaleza de la indagación cualitativa.

La investigación cualitativa, requiere de muestras más flexibles. La muestra se va evaluando y redefiniendo permanentemente. El tipo de muestra que se utiliza en esta investigación es *no probabilística* o dirigida, también conocida como “*guiada por uno o varios propósitos*”. Las entrevistas desarrolladas se pautaron previamente con autorización del director del establecimiento penal de Choele Choel. Las mismas fueron realizadas durante el mes de diciembre 2020, previo cuidado y distanciamiento social establecido a través del protocolo para Covid-19. Las condiciones propuestas por la dirección de la institución fueron organizar horarios para desarrollar las entrevistas y de esta manera no superponerse con el área de psicológica. El espacio disponible para realizar las entrevistas es lo que anteriormente funcionaba como área educación, o gabinete de educación, área suspendida en su uso a partir del inicio de la pandemia. Por tal motivo se pautó que las entrevistas no se extendieran por más de media hora. Fue en este contexto de pandemia que no se pudieron presentar con antelación las preguntas de la entrevista a realizar y conversar con cada una de las personas privadas de libertad seleccionados para la muestra. El diseño de las entrevistas se desprende de los objetivos generales y específicos desglosando así los ejes de análisis, delineados por la operacionalización de las variables que se encuentran representados en el anexo V.

### **1.3.1 La muestra**

Desde el principio, este proyecto de investigación se ha planteado, lo mucho que se sabe, se escribe y se habla sobre las cárceles, de los presos, del tratamiento. Innumerables autores, entre ellos, McNeills (2016); Nieto Castillo (2013); Puebla, (2008); Montaña, (2001); Domínguez Lostalo, (1997); Guillamondegui (2010), refieren a las temáticas carcelarias.

No fue sino hasta que, inmersa en el ámbito carcelario, prevaleció el interés de conocer la voz de los que padecen el encierro, las víctimas de las ausencias de políticas públicas y penitenciarias. Para tal fin, y como estrategia analítica que permite la reflexión, se definió una muestra particular, que permitió ir revisando permanentemente los objetivos de la investigación.

El interés no es generalizar resultados, sino avanzar y agregar otros tipos de unidades, o reemplazar unidades iniciales, puesto que el proceso cualitativo es más abierto y está sujeto al desarrollo del estudio (Guber, 2005).

Estando este trabajo motivado por la complejidad de la investigación, por la identificación del ambiente, pensando en las personas privadas de libertad, se propone la muestra de caso-tipo. Este tipo de muestra se utiliza en estudios cualitativos, donde el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información. Asimismo, se define un estudio con perspectiva fenomenológica, donde el objetivo es analizar los valores, ritos y significados de un determinado grupo social.

La muestra seleccionada, pertenece a un estudio descriptivo-exploratorio, conformada por siete hombres de entre 26 y 55 años de edad. Dicha selección se concreta a partir del listado ofrecido por la Dirección a cargo del Establecimiento Penal, Ppal. Gauna Omar, con quien se acordó lugar y horario para realizar las entrevistas. De la misma forma se seleccionó, junto al director, a las personas que se encontraban incorporadas a la fase CONFIANZA. En dicha fase, más de la mitad se encuentra cursando y culminando estudios primarios. Dos de los entrevistados, que fueron parte de la fuerza policial, hoy se encuentran cumpliendo condena, son los que poseen estudios secundarios completos y son las dos personas a los que se les ha permitido cursar nivel terciario con posibilidades de salir de la institución penal. A su vez, la mayoría refiere estar en pareja o haber estado en pareja en algún momento de su vida, y solo dos personas refieren en sus relatos no tener hijos.

### **1.3 Objetivos**

#### **1.4.1 Objetivo General**

Analizar las representaciones sociales de las personas privadas de su libertad con respecto al rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario desarrollado en el Establecimiento de Encausados de la localidad de Choele Choel en el año 2020.

#### **1.4.2 Objetivos Específicos**

Describir brevemente las trayectorias educativas y laborales de los sujetos privados de libertad.

Indagar sobre la información que poseen las personas privadas de libertad sobre el rol de la/el Trabajadora/or Social en el tratamiento penitenciario.

Identificar las significaciones que las personas privadas de libertad asignan sobre las prácticas del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario.

Indagar las percepciones que poseen las personas privadas de libertad respecto al accionar del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario.

## Capítulo II:

### El territorio y la población

#### 2.1 El campo de exploración: establecimiento de encausados N° 6 de Choele Choel, año 2020.

El Establecimiento de Encausados n°6 se encuentra ubicado en la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro. Dicha localidad, perteneciente al departamento de Avellaneda, cuenta con 10.146 habitantes registrados por el observatorio de área poblacional, con una densidad de 2.244,99 Hab. /km<sup>2</sup>.

El ejido urbano cuenta con nueve barrios nuevos: Néstor Kirchner, Las Mercedes, 40 Viviendas, Corintios, Túpac Amaru, el barrio La Anónima, Filipenses y las 86 viviendas. Además se han construido más de 350 viviendas, 300 con ayuda del Procrear, y están gestionadas más de 40 de Habitar Río Negro, entre otras.



Es ineludible expresar que, al realizar sondeos demográficos, poblacionales, históricos, socio- económico y cultural, se registran escasas referencias de la institución carcelaria.

En este marco se recupera parte de los acontecimientos de los procesos territoriales, tomados de documentos históricos pertenecientes a extensos relatos correspondientes al año 1900. El decreto de 9 de mayo de 1900 destinó a la colonización agrícola la isla grande de Choele Choel, siendo la colonia más importante del Territorio. Por la excelencia de la tierra y su clima, es apropiado para el cultivo de la vid, olivo, frutales, cereales y hortalizas, etc.

El contexto fue cambiando, y con ello la necesidad del cambio en la educación común. El proyecto educativo pudo hacer visible una construcción territorial que se oriente hacia las marcas históricas sociales presentes y futuras que transformaron las seis escuelas nacionales y ocho particulares de los padres Salesianos.

Por otro lado, es necesario expresar que, al realizar sondeos demográficos, poblacionales, históricos, socio-económicos y culturales, lo que inicio como el “tejido urbano” cuenta con nueve barrios nuevos: Néstor Kirchner, Las Mercedes, 40 Viviendas, Corintios, Túpac Amaru, el barrio La Anónima, Filipenses y las 86 viviendas. Además se han construido más de 350 viviendas, 300 con ayuda del Procrear, y están gestionadas más de 40 de Habitar Río Negro, entre otras.

La historia de la Cárcel de Choele Choel se encuentra escasamente abordada. “...para 1933 se establecieron dos cárceles públicas, constituían el sistema penitenciario...” (Suárez G., 2000 citada en Puebla Morón, 2018) aunque solo una nota de pie de página arroja información acerca de su difusa dependencia estatal (Puebla Morón, 2018).

Si bien no forma parte de este trabajo final de grado, la construcción de este espacio adolece de tal falta de antecedentes.

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro es la fuerza de seguridad que tiene como misión institucional la custodia y guarda de los procesados y la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad. Será función primordial del organismo garantizar en las unidades de detención la plena vigencia de los derechos fundamentales de las personas bajo su custodia, especialmente la integridad física y la educación, todo ello conforme lo estipulado por el artículo 23 de la Constitución Provincial y demás normas concordantes.

Comprender el organigrama del Servicio Penitenciario de la provincia de Río Negro, (anexo II) nos ubica en diferentes espacios físicos, donde el territorio se transforma permanentemente en una serie de significaciones culturales con implicancias históricas y sociales (Certeau, 2011). De este modo, se pueden referenciar los diferentes establecimientos provinciales, describiendo algunas de sus particularidades (descripciones tomadas del Observatorio Provincial de 2012, y otras, como el Establecimiento de Ejecución Penal N°1 Viedma, por ser yo misma estudiante de la cátedra de la práctica I, II, III, desde el 2010 hasta 2013 donde se realizó la cursada) Es por ello que se puede describir el establecimiento carcelario N°1 ubicado en el acceso al aeropuerto, camino vecinal (zona rural) y cuenta con los llamados: Anexo I y Anexo II. Este tipo de establecimiento aloja a 277 personas privadas de libertad con sentencia firme, y en otra situación legal se encuentran los 29 procesados, configurando así un total de 306, con un porcentaje de sobrepoblación de 12,6%.

En otro punto cardinal de la provincia se encuentra el Establecimiento de Ejecución penal N°2 en General Roca, este establecimiento aloja entre procesados y condenado, constituyendo así 318 personas privadas de libertad con sentencia firme, y cantidad de procesados: 28, estableciendo un total de 346 carcelarios con un porcentaje de sobrepoblación del 38,4%. Resulta innegable que casi la totalidad de la población está integrada por personas de escasos ingresos económicos, las interminables filas de familiares realizan las visitas en condiciones de rigor excesivo las requisas de los mismos suelen producirse en las mismas condiciones de vulnerabilidad. Por otro lado, las condiciones de detención tienen una influencia negativa en cuanto a los problemas de sobrepoblación generando un clima de inseguridad, constituyendo así un trato inhumano y degradante.

En una región más desigual por las inclemencias climáticas, se encuentra el establecimiento de Ejecución penal N°3 ubicado en San Carlos de Bariloche, calle Beschedt y Chubut, a unas 15 cuadras del Centro Cívico. Lo que hoy es un Establecimiento de Ejecución Penal, antes era un geriátrico, este tipo de establecimiento que se presenta como establecimiento para procesados, aloja a 112 personas privadas de libertad con sentencia firme, con una procedencia de 21 procesados, estableciendo la totalidad de 133 alojados, con un porcentaje de sobrepoblación del 41,5%. Este porcentaje numérico incluye a las personas privadas de libertad que aloja la casa pre egreso, ubicada en las instalaciones de la Capilla San Francisco de Asís del barrio Ñireco. Allí se encuentran las personas privadas de libertad en condiciones de transitar o en periodo de prueba. El penal N ° 3 es uno de los Establecimientos que acondicionó celdas para alojar mujeres que cometieron delitos.

En el Barrio 17 Hugo Rimmele S/nº, Manzana 17, Sector 30 – Cipolletti se encuentra el establecimiento de Ejecución Penal N° 5. La cárcel fue inaugurada en el año 2007 por lo que las condiciones materiales del penal en general son de calidad considerable, ya que las instalaciones son relativamente nuevas. El establecimiento se encuentra retirado del centro urbano, en la zona norte de la ciudad mencionada. No hay medios de transporte público que lleguen hasta el lugar, lo que dificulta los derechos de visitas que tienen las personas privadas de libertad. De los datos estadísticos obtenidos del SNEEP (2019) registra que 201 personas privadas de libertad se encuentran cumpliendo sentencia firme, asimismo se reconoce un total de 18 procesados, sumando así un total de 219 con un porcentaje de sobrepoblación del 82,5%.

El establecimiento de régimen abierto n°7 zona rural de Pomona. A unos 3 km aproximadamente de la ruta n ° 250, cuenta con una extensión lindante de 6 hectáreas; dicho establecimiento se trata de un régimen semi-abierto que originalmente fue creado (en 2004) para alojar a las personas privadas de su libertad que se encuentren en la etapa final del cumplimiento de la pena privativa de libertad, es decir, el derecho a transitar; o bien para aquellas personas que sean condenadas con características de primarios que posean condenas leves. Existen hasta este momento una totalidad de 20 personas privadas de libertad con sentencia firme, con un porcentaje de sobre población que se percibe a simple vista por encontrarse una sola celda habilitada contemplando un alojamiento para 13 personas. Cabe destacar que existen viviendas auto-sustentables, independientes del edificio principal. Las personas alojadas en este establecimiento se dedican al cultivo hortícola y crianza de animales.

Entre los datos para destacar sobre la situación penal de las personas privadas de libertad, es que existe una representatividad del 98% masculino, en una menor medida se registra el 2 % femenino. Cabe desarrollar que la provincia de Rio Negro no cuenta con cárceles para mujeres; como tampoco cuenta con pabellones para personas LGBTTTIQ. Es por ello que algunos de los penales han debido acondicionar celdas para alojar a mujeres y no vulnerar sus derechos.

Si bien existen distancias esenciales entre los diferentes penales de la provincia, como la conformación y ausencias completas de los Gabinetes Técnicos Criminológicos, como así también los Cuerpos Colegiados de Consejo Correccional,



hay similitudes entre las personas privadas de la libertad que allí se alojan. Estas semejanzas se deberían a crianzas complicadas, empobrecidas, trabajo infantil, deserción escolar, trabajo precario e informal, vivencias de abandono, maltrato y signadas por la violencia.

Citando a Carballeda (2015) la cárcel, en tanto espacio y lugar territorial, es un texto narrado desde el urbanismo, la arquitectura, la disposición de las casas, sus formas, el tipo de calles, sus grafitis, las diferentes circulaciones e historias de quienes las habitan.

El tiempo personal, singular, particular, colectivo, narrado y percibido, pueden hacer posible una traducción en términos de intervención social, de esa construcción, territorial que se oriente hacia la búsqueda de marcas históricas y sociales, pasadas y presentes (Carballeda, 2015).

De este modo la cárcel es construida y se construye, siendo un escenario donde circulan discursos que cumplen una función, transformando los espacios, lugares y viceversa. En esa intersección es posible que lo histórico social atraviese el territorio reconstruido (Carballeda, 2015).

Es relevante conocer y ubicar la institución de encierro en donde se realizó el estudio y análisis concerniente a este trabajo de investigación: el establecimiento de Ejecución Penal N°6. El mismo se encuentra a 150 metros de la municipalidad de la Localidad de Choele Choel; el patio municipal limita con la institución carcelaria y el principal centro de salud se encuentra a 200 metros de distancia. De igual manera, se puede observar que, si bien no está contemplada la ubicación como centro de la ciudad, el establecimiento carcelario se encuentra a pocos metros de las instituciones estatales y gubernamentales como la comisaria octava, la estación de bomberos, el hospital Área Programa Choele Choel y la Subdirección Oficina Judicial. Esta descripción se ha realizado por la observación de quien escribe y elabora este trabajo de investigación. Por otro lado, a través del relevamiento personal, llama la atención que personal policial y penitenciario manifestaron desconocer los inicios de la cárcel.

Así, la mirada de la cárcel hacia lo territorial, se ratifica desde un pensar situado, donde las significaciones de la vida cotidiana hablan y marcan una serie de identidades socioculturales con implicancias históricas y sociales (Carballeda, 2015).

Mattarollo, R (2005) subsecretario de Promoción y Protección de Derechos Humanos, junto a Josefina Martínez del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) presentaron el primer "Observatorio Temático de Derechos Humanos y de Condiciones de Detención en Instituciones de Encierro". Los observatorios se constituyen como espacios de participación ciudadana y concertación entre las fuerzas sociales, según definieron desde el ámbito de la Secretaría de Justicia de Derechos Humanos de la Nación.

La estructura inicial del observatorio está conformada por el Grupo de Derechos Humanos de la Facultad de Roca, Pastoral Social, el grupo de universitarios llamado "Por la sonrisa de un niño", familiares de internos de la alcaldía roquense, Consejo del Discapacitado, Supervisión de Escuelas Especiales, CTA y UNTER (Mattarollo, 2005). No obstante, está disponible la inclusión de nuevas organizaciones. También se

mencionan coordinadores en Viedma y Bariloche, para hacer extensivas las actividades hacia todos los puntos de la provincia.

Los objetivos del nuevo ámbito fueron promover, difundir, capacitar y proteger los derechos humanos, primordialmente de las personas privadas de libertad en instituciones de encierro. Además, se fijó como prioridad la elaboración de propuestas para el efectivo cumplimiento de la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales de derechos humanos vinculados a esta temática y en el caso de que se aborden otras temáticas, los instrumentos relacionados a ellas.

En este sentido, los responsables presentaron dos primeras iniciativas que buscaban mejorar las condiciones de las personas en situación de encierro en la provincia. La primera estuvo relacionada en ese momento con la reglamentación de la Ley 3961 (2005)<sup>5</sup> promulgada ese mismo año, creando el Programa Provincial de Educación Penitenciaria “*Aulas sin Muros*”, cuyo objeto es la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaidías, cárceles y penitenciarías dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, con la intención de poner en funcionamiento escuelas primarias y secundarias dentro de las alcaidías, con la posibilidad de reducir las penas de aquellos que completen una instancia de instrucción.

En tanto, la segunda propuesta fue hacer respetar el derecho al voto de todas las personas procesadas con prisión preventiva.

En Río Negro la situación de los Derechos Humanos y el espacio de acción para los actores no gubernamentales es complicada, teniendo en cuenta las serias debilidades institucionales existentes. Los Juzgados intervinientes apuntan que la mayoría de los penales de la provincia de Río Negro constituye un caso paradigmático por las pésimas condiciones de detención.

La provincia de Río Negro cuenta con una población carcelaria de 1059<sup>6</sup> personas privadas de libertad, asimismo el Establecimiento de Encausados N°6 de Choele Choel aloja 35 personas en contexto de encierro, donde discrimina entre personas que tienen condena firme y personas en proceso penal, cuando su capacidad estimativa son muchos menos de las que alojan, visibilizando así una sobre población de 12,9%. Por otra parte, los Organismos no gubernamentales como así también la Secretaría de Justicia de Derechos Humanos han constatado gravísimos problemas. Los contextos carcelarios no tienen las mejoras o renovaciones en su infraestructura. También son moneda corriente denuncias de muertes, torturas, apremios ilegales y represión contra los internos; los jóvenes reclusos no se encuentran separados de los internos adultos; incumplimiento de las reglas mínimas de tratamiento para los reclusos e insuficiencia de suministro de alimentos, medicamentos e higiene.

---

<sup>5</sup> Proyecto Ley N°890/2004 Plan Provincial de Educación Penitenciaria, para la enseñanza de nivel Primario y Medio de Internos alojados en las Alcaidías, Cárceles y Penitenciarías.

<sup>6</sup> SNEEP (2019) Informe Servicio Penitenciario Provincial de Río Negro. Dirección Nacional de Políticas Criminales en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Especialmente el grupo de trabajo de la comisión cárcel, integrado por Araya; Arcangioletti; Ottavianelli; Reile; Rubio; y Siufi; (2012)<sup>7</sup> detalla en el informe anual del Observatorio de Derechos Humanos de Rio Negro, que el Establecimiento de Encausados N° 6 de la ciudad de Choele Choel, conocido generalmente como “*el purgatorio*,” es reiteradamente señalado como el lugar donde se vulneran sistemáticamente los derechos humanos. Se lo menciona como el lugar de tránsito en los traslados que se realizan entre los establecimientos de General Roca, Viedma, Bariloche y Cipolletti.

El informe del Observatorio describe que la capacidad evaluada del establecimiento está fijada en 20 plazas, pero no se pudo argumentar en base a qué se fijó ese cupo, pues fueron encontrados distintos lugares inhabilitados donde se alojan personas privadas de libertad (Araya et al., 2012).

Las celdas históricamente señaladas son: una celda o pabellón identificada como el “3” de unos 10 metros por 4 metros aproximadamente. Otra de la celda reconocida como el “2” es de 2 metros por 3 metros, más el baño. Otra de las celdas descripta de igual característica que el pabellón 2 se registra el pabellón acreditado como el “1” (Araya et al., 2012).

En la actualidad el establecimiento de ejecución penal tiene habilitado el pabellón “4” y un pabellón adaptado y resguardado conocido como el “5” donde se alojan personas privadas de libertad con delitos de abuso sexual (Araya et al., 2012).

En cuanto a las celdas señaladas como celdas de reflexión o “buzones” las dimensiones son poco más de 1,50 metros por 2,50 metros. Dichas celdas son utilizadas como lugar de aislamiento, resguardo o contradictoriamente “castigo”. Como así también dichas celdas son distinguidas como el lugar de ingreso (Araya et al., 2012).

Otro de los lugares que se desdobra es la zona de la cocina, como así también junto a la entrada y oficialmente acreditada como la guardia, es la zona de requisa, un espacio multiuso por diferentes áreas. Dicha descripción se realiza de la lectura del informe del Observatorio realizado en 2012 y de la observación personal de quien elabora este trabajo de investigación (Araya et al., 2012).

## **2.2 Características poblacionales, socio-económicas y culturales.**

La realidad de la cárcel de Choele Choel aloja entre 20 y 35 personas con características heterogéneas, con pautas culturales muy disímiles, la mayoría de ellos con trabajos rurales informales, temporarios, albañilería, changarines o sin trabajo, carentes de aportes laborales y cobertura social, con escasa o nula asistencia escolar e inaccesibles al sistema de salud. La particularidad del Establecimiento de Encausados N° 6 es que es para personas que se encuentran judicialmente

---

<sup>7</sup> Anexo III: material bibliográfico: Araya; Arcangioletti; Ottavianelli; Reile; Rubio; y Siufi, (2012) Informe Anual “Situación Carcelaria 2012” Comisión Cárcel. Observatorio de Derechos Humanos- Rio Negro. Pág. 75

procesados, pero la realidad es que los procesados conviven con personas con condena firme.

Debe señalarse que muchas de las personas privadas de libertad, cuentan con conocimiento previo de algún oficio, como la artesanía con madera, albañilería, herrería, soldadura que les ha servido para trabajar en la institución carcelaria. La crisis de los espacios de socialización, como la familia, el barrio, la escuela, la universidad o el trabajo, provocó a un sujeto inesperado, influyendo una serie de cuestionamientos sobre el sentido de los espacios cerrados en tanto lugares de construcción de subjetividades. En palabras de Carballada (2006), las sociedades de control reemplazan a las sociedades disciplinadas, generando una sociedad signada por las relaciones violentas, desiguales y la exclusión.

En este contexto y en la singularidad de cada situación, el sujeto privado de libertad es un individuo con necesidades precarias, temporal, constituido en el padecimiento de la no pertenencia a un todo social. A quien se le transforman sus derechos subjetivos en opresión, visibilizando derechos vulnerados. (Carballada, 2006)

En relación al mercado de trabajo, la población revela un perfil de trabajadores informales, con trabajos temporarios y o en situación de calle y vulnerabilidad social. Con extensos períodos de tiempo desempleados, fluctuaciones y cambios en su trayectoria ocupacional, como así también con ausencias de coberturas sociales. La población carcelaria en su mayoría caracterizada por pertenecer a los sectores de villas emergencias o tomas (Cravino, 2008).

Teniendo en cuenta los párrafos anteriores, se puede constatar por medio de observación personal y de las entrevistas realizadas, que, con respecto a los saberes y pautas culturales de los integrantes de la cárcel de Choele Choele, los mismos se desenvuelven mejor desde sus historias y experiencias personales y las estrategias de supervivencias adquiridas, que con los conocimientos educativos formales o informales que hayan podido obtener. Si bien en su mayoría no participan en programas educativos, entre los que sí lo hacen se destacan aquellos que lo hacen en programas de educación formal.

La realidad indica que los que vienen de territorios más carenciados no han obtenido la posibilidad de escribir ni leer, teniendo en cuenta el alto grado de analfabetismo. Por otro lado, participar en la propuesta educativa, se percibe como una forma de evadir el encierro y mantener la mente y su tiempo ocupados.

Se puede definir, debido al espacio reducido y al número de personas que hay en el lugar, y las dinámicas que se presentan, que es muy normal que se produzcan conflictos casi a diario, lo que deviene en enemistades entre algunos internos. Sin embargo, esa misma situación también engendra la necesidad de crear ciertos vínculos de apoyo y confianza entre las personas privadas de libertad. Construyéndose de esta manera importantes lazos de amistad. No todas las personas se interesan por hacer amigos en el lugar, no obstante, en algún momento es inevitable tener que recurrir a ellos.

De acuerdo con la expresión de Zaffaroni, (2011)<sup>8</sup> se debe tener presente que el universo carcelario es un cúmulo de personas completamente diferenciadas por aspectos sociales, culturales, económicos y políticos, portadores de sus historias de vida signadas por la vulnerabilidad social.

---

<sup>8</sup>Anexo IV: Material bibliográfico: Zaffaroni, R. (2011). Artículo “La Cárcel”. Pág. 88

### Capítulo III:

#### **Análisis de las representaciones sociales de las personas privadas de libertad sobre el rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario: el caso del Establecimiento de Encausados N° 6 de la Ciudad de Choele Choel (2020)**

En este tercer capítulo se realiza un análisis de los principales hallazgos de las entrevistas realizadas a personas privadas de libertad y las representaciones sociales que tienen sobre el rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario. El capítulo se organiza siguiendo las dimensiones de análisis que emanan del marco teórico, las cuales estructuraron a su vez la guía de entrevista (ver Operacionalización de Variables en el Anexo III).

A continuación, se presentan algunas particularidades de las personas entrevistadas, partiendo de la singularidad de los sujetos privados de libertad y desde el lugar que ocupan en el mundo, donde interviene la experiencia, la historia y el contexto de encierro:

Fidel, lleva privado de su libertad 13 años, siempre estuvo alojado en el Establecimiento de Choele Choel, se encuentra cumpliendo condena perpetua, es una de las personas de confianza de algunos directores, como así también es vista por otros como si contara con “privilegios”.

Romo, el segundo de los entrevistados, ha llevado la mayor parte de su vida privado de su libertad. Ha cumplido varias condenas, como así también conoce la mayoría de los penales de la provincia, no así el penal de régimen abierto Pomona. Es quien ha podido finalizar la escolaridad primaria y secundaria en contexto de encierro.

Xavi, el tercer entrevistado, nacido y criado en la localidad, su familia se conforma por padre madre y siete hermanos, con deserción escolar.

Saúl identificado en la cuarta entrevista, formó parte de la fuerza policial, su delito estuvo mediatizado por generarse una pueblada en la ciudad donde cumplía funciones; es otra de las personas que cuenta con autonomía para ejercer todos sus derechos laborales, escolares, universitarios. Por otra parte, conforma parte de este trabajo de investigación.

Cesar, joven adulto que transitó los diferentes centros de rehabilitación de la provincia de Río Negro debido al consumo problemático de sustancias, sabe y le gusta dibujar.

Alán, fue el sexto entrevistado, está alojado en Choele Choel hace más de 4 años, ha culminado sus estudios primarios y secundarios, fue abanderado, le gusta leer y escribir. El último de los entrevistados.

Ciro, también formó parte de la fuerza policial, al igual que Saúl, están preservados sus derechos en cuanto a la educación extra muro, son personas muy calladas, con respuestas concretas, cerradas y poco dialogo.

Para facilitar la comprensión de los resultados, se divide el capítulo en tres partes, que consideran solo tres de los cuatro ejes expuestos por Moscovici (1973), ya que el primero (campo de la producción), delimitó los lineamientos necesarios para elaborar las características poblacionales, socio económicas y culturales que se contemplan en el apartado previo al comienzo de este tercer capítulo. Los tres ejes que organizan este capítulo son: el eje de la información: conocimientos sobre el rol del/la Trabajador/a Social; el eje de la representación: significaciones estructurantes hacia el rol del/la Trabajador/a Social; y el eje de la actitud: conductas hacia el/la Trabajador/a Social y valoración del tratamiento penitenciario.

En este apartado se pretende recuperar los conceptos y visibilizar variables de análisis en las respuestas de los entrevistados. La tarea consiste en una lectura de los hechos, las acciones y el discurso de los actores para develar los significados que hay detrás. El propósito de desarrollarlo de tal forma, es mostrar la representación social y su contenido, es decir, los elementos que la configuran y que le dan forma. Por eso se necesita ubicar a las categorías construidas, o aspectos de estas, a qué dimensiones de la representación social propuestas por Moscovici pertenecen: campo de información, campo de representación y campo de actitud.

De las siete personas entrevistadas, se expondrá la respuesta resultante de una pregunta específica, para crear luego deducciones analíticas, que denoten el eje de análisis propio de cada categoría. No siempre se verán las siete respuestas, ya que en algunos casos eran confusas, o carentes de la suficiente información como para tener relevancia en la pregunta a la que correspondan, aunque esa particularidad también configure un análisis para el eje; y a su vez, el análisis de la respuesta transcripta también comprenderá el conocimiento de todo el contenido de la entrevista general de esa persona, que por razones prácticas al trabajo no se pueden transcribir en su totalidad.

### **3.1 El eje de la información: conocimientos sobre el rol del/la Trabajador/a Social.**

Para iniciar, cabe destacar que es el segundo objetivo específico planteado en esta investigación, es el que corresponde al campo de la información, donde se indagó sobre los conocimientos o la información que poseen las personas privadas de libertad sobre el Rol del/la Trabajador/a Social.

El campo de la información “se relaciona con la organización de conocimientos o información que posee un grupo con respecto a un objeto social” (Moscovici, 1979, p. 45). Éste comprende la selección que hacen los sujetos de una parte de la información que está disponible sobre el objeto de representación. Una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos.

Del relevamiento acerca de los conocimientos e informaciones que tienen los sujetos, una de las preguntas fue la siguiente:

**“¿Qué sabes del rol del/la Trabajador/a Sociales en el ámbito penitenciario?”**

Al enunciar preguntas de este tipo, los entrevistados pudieron indicar que relacionan al Trabajador/a Social como un agente que articula interinstitucionalmente, e identifican algunas de las acciones sobre la ayuda, la caridad y el asistencialismo como así también la revinculación con la familia.

De las siete personas privadas de libertad, la mayoría pudo reconocer y brindar cierta referencia vinculada al rol específico; lo cual se puede asociar al tiempo que llevan privados de libertad, y en consecuencia esto ofrece otro tipo de información. Es el ejemplo de la entrevista realizada a Romo donde manifiesta lo siguiente:

*Romo...si yo le hablo si lo que yo viví de la calle, lo que yo aprendí, lo que yo le digo esa señora, son las personas que te ayudan, están para eso, o sea para eso si uno tiene algún problema, o sea su trabajo están para eso, (...) han ayudado tanto a mí, como he visto que han ayudado a otras señoras, o sea familias. (Romo, entrevista N° 2)*

En torno a esta respuesta cabe considerar, que hay sujetos privados de libertad que han construido una representación social inscripta desde las vivencias y sus propias experiencias cotidianas, donde la persona interactúa con su contexto social. Por otro lado, de su respuesta, se desprende un saber identificado a un rol atravesado por la historia patriarcal, atribuyéndole a la mujer o señora que ayuda.

Siguiendo con la pregunta antes mencionada, Saúl da cuenta en la entrevista tener un recorrido sobre los saberes y conocimiento de las funciones que realizan los trabajadores sociales. Indica con su relato de esta manera:

*Saúl... Te llama para preguntarte cómo estás (...) el entorno familiar de cada uno. Cómo nos llevamos con nuestros hijos, con nuestras familias, si tenemos visitas, si son de lejos, o son de cerca y por ahí pueden entender mejor las visitas. Si están lejos consiguen pasajes y esas cosas. (Saúl, entrevista N°4)*

Acudir a este ejemplo, vislumbra un saber sobre las funciones que formalizan la intervención del/la Trabajador/a Social en el ámbito penitenciario. Más allá de realizar una articulación institucional, registra un accionar de promover la autodeterminación, la autonomía y la socialización tanto primaria como secundaria. Como así también facilitar la accesibilidad y el ejercicio de los derechos.

Del mismo modo, se pudo registrar en la entrevista realizada a César, donde conoce claramente que una de las acciones del trabajo social en el ámbito penitenciario es la de gestionar, facilitar la accesibilidad y ejercicio de los derechos sociales y civiles, como establece la Ley 27072/14.

*César... Es como un tipo de ayuda hacia la persona privada de la libertad, con respecto a conseguir... creo que está asociado al patronato de*



*preso y liberado. Se muy poco, que ayuda en ese sentido de acercar a la familia.  
(César, entrevista N° 5)*

De la respuesta obtenida por la pregunta antes mencionada podemos establecer qué el entrevistado César refiere conocer muy poco. Nuevamente se asocia al Trabajadora/or Social a la ayuda o al acercamiento familiar. Por otro lado, da cuenta en su relato de reconocerse a sí mismo como desconocedor el rol del/la Trabajador/a Social. Piensa que “no sabe” pero en realidad conoce sobre tal situación o función. Sabe a quién debe dirigirse, pero dicho saber está instituido por la cotidianidad del trabajo y no por la información de la función. Diariamente sabe que el profesional lo puede acompañar, gestionar o derivar sobre diferentes temas. Pareciera ser que no hay un profesional o una persona idónea que se sienta junto a las personas privadas de libertad para hacerle reconocer cuales son, efectiva y formalmente, las funciones que el Trabajadora/or Social debe cumplir desde la institución carcelaria y desde del marco normativo. Sabe cuáles son en su mayoría, aunque no las reconozca formalmente.

Por otro lado, es importante agregar lo que dice Xavi, donde se desprende de su relato que desconoce o no sabría decir cuál es el rol del/la Trabajador/a Social. Es por ello, que lo manifiesta de esta manera:

*Xavi... la verdad que como nunca estuve así, en esta situación, nunca tuve la oportunidad de hablar con los asistentes sociales como ahora. De que estoy acá no sabría decirle mucho cuál es el rol. (Xavi, entrevista N° 3)*

Al indagar sobre los conocimientos previos, y pensar otras experiencias de acompañamiento, se encontraron pocas referencias que vinculen al Trabajadora/or Social en otros ámbitos y sobre todo en el ámbito penitenciario.

Para poder abrir el debate, se profundizó con solicitudes puntuales, respecto a la información que poseen los sujetos privados de su libertad, y sobre el eje se realizaron preguntas más precisas. De esta manera otra pregunta enunciada, importante para distinguir roles, funciones y tareas, fue la siguiente:

**“¿Conoces las actividades que realizan las/os Trabajadoras/es Sociales en el ámbito penitenciario? (Repregunta para respuesta afirmativa) ¿Podrías describir esas actividades?”**

Con la presencia de dicha pregunta, las voces de los entrevistados exteriorizaron, en mayor medida, conocer las actividades que realizan los Trabajadores Sociales, por ejemplo, en la siguiente respuesta:

*Fidel... acá adentro uno ve, a la hora que vienen, a la hora que se van. Si atienden o dan entrevistas. Son los trabajadores sociales los que deben articular en el adentro y el afuera, con nuestros familiares, o con los problemas que nos pasan. También son los que trabajan sobre nuestros beneficios. Pero es lo que yo veo, a veces no queda claro cómo trabajan los trabajadores sociales. O si los dejan hacer unas u otras cosas. A veces Uds. quieren hacer cosas pero acá (señala el penal) no las dejan. (Fidel, entrevista N° 1)*

La comprensión que se desarrolla en la respuesta de Fidel visualiza constantemente un rasgo común, y expuesto en otras entrevistas. En general y reiteradamente lo asocian a la intervención de “ayudar a los demás”; por otro lado, manifiesta Fidel, que no hay claridad de dicha intervención en el ámbito carcelario.

Dentro de las amplias funciones que realizan los trabajadores sociales, Fidel refiere al de un encuadre legal, funciones más que legitimadas desde la ley 24660 (1996), la cual asigna en su art 168, una tarea en función a las relaciones de la persona privada de libertad con su familia, donde el Trabajadora/or Social, además de tener claridad respecto de cómo no vulnerar y efectivizar los derechos, debe detectar aquellas relaciones no convenientes para la persona en contexto de encierro. Por otro lado, Fidel, presenta un desafío mayormente estableciendo; la falta de autonomía trasciende la mera práctica profesional inquietando esferas institucionales.

Es por lo antes dicho, que el trabajo social no puede desconocer las intervenciones y es a través de la siguiente respuesta de Romo que se evidencia la realidad:

*Romo...El único que conocí, o sea el que más o menos sé. Cuando me trasladaron o sea fue con Ud. Vi que se preocupó por cómo me sentía yo, como se encontraba mi familia, o sea la visita a las familias, como se conforma la familia, o sea en qué situación está y tratar de darle una mano, sostener a uno con sus cosas, o por ahí las cosas que llegue a necesitar el interno, o sea hacer las entrevistas, cuando se acerca a un beneficio, empezar a preparar los informes, o realizar informes para la evaluación del interno, el que vi. (Romo, entrevista N° 2)*

Al respecto, la respuesta de Romo, representa la indignación de una persona que ha transitado la mitad de su vida en la cárcel. Refiere conocer más o menos en su último traslado. Otro aspecto a tener en cuenta es la intervención apropiada del profesional, donde no solo se propició espacio de escucha, sino que también se habilitó la palabra, y se otorgó una mirada descargada de prejuicios. Además, se primó por sobre todo a un sujeto, conjugando el respeto por la dignidad humana y los derechos en su proceso de igualdad social.

Se hace difícil, e incomprensible ubicar las referencias que Xavi relata:

*Xavi... la verdad no, si me gustaría a mí, yo saber qué es lo que hacen ellos acá, y me gustaría a mí ver cómo y eso es lo que no entiendo yo que hacen los asistentes sociales como es ello, el trabajo que hacen acá con los internos. Como para que sirven. Para la ayuda y esas cosas. (Xavi, entrevista N° 3)*

La función social requiere el desarrollo y la capacidad de dialogo, pero no solamente el hablar por hablar, o el informar por informar. El espacio tiene que estar intencionado con potencial de cambio, capaz de generar y pensar una transformación. Pensar en un profesional con capacidades de escuchar y no de oír, con capacidad de dialogar y no de repetir, capaz de construir y de transformar en vez de destruir, de acompañar y no dejar solo. Pensar e interpelar cada día de su vida el ejercicio de su rol profesional.

De los diferentes escenarios de intervención surgen otras vivencias, como en el caso de Saúl, que responde así:

*Saúl...Te llama para preguntarte cómo estás, o ¿cómo se llama esto? el entorno familiar de cada uno. Cómo nos llevamos con nuestros hijos, con nuestras familias, si tenemos visitas, si son de lejos, o son de cerca y por ahí pueden entender mejor las visitas. Si están lejos consiguen pasajes y esas cosas. (Saúl, entrevista N° 4)*

En otras palabras, Saúl, describe una intervención establecida por el conocimiento y el bienestar individual y grupal-familiar. Por ello, las prácticas típicas de reinserción y de rehabilitación, es donde se hace posible aproximarse a la restitución de los lazos sociales. Incluso así, más allá de la intervención, es justamente con la supervisión donde se toman medidas alternativas a través de los patronatos de liberados. Sobre todo en instancias próximas a sus egresos.

Un aspecto significativo es el que menciona César, ejemplificando:

*César...Si, salud mental, trabajo laboral, lo que te pueden ayudar. (César, entrevista N° 5)*

De la entrevista completa de César, emergen argumentos en base a la información y experiencia que ha transitado en otros centros o unidades de atención en tratamiento abierto, como las granjas donde más allá de su índice de eficacia, se irá incrementado el progresivo alejamiento de la dinámica social, donde se le imposibilita mantener a la persona en su grupo de crianza dependiendo de los recursos familiares, grupales y vinculares con los que cuente.

Del mismo modo se presentan el desafío de adentrarse e incorporar algunas respuestas significativas de otros entrevistados. Son las expresiones de Xavi y de Ciro, como así también la de Alán, donde enuncian de la siguiente manera:

*Xavi...Mm no. (Romo entrevista N° 3)*

*Ciro...Eh, no. (Ciro Entrevista N° 7)*

*Alán...Eh, no, no muchas. Me gustaría que me lo explique un social. Que un Trabajadora/or Social me explique más o menos de lo que se trata, sé que va más allá sobre la familia, sobre el tema que hablábamos hace un rato, una transitoria, algún beneficio de poder salir, a lo que es ganar también lo que es una salida, a estudiar, adaptarse a la sociedad. (Alán, entrevista N° 6)*

La idea central que subyace en la mayoría de las entrevistas se retoman y reproducen en las respuestas de Alán a veces no queda claro si lo que imaginan, interpretan o deducen es porque lo saben, o porque lo desean saber. De este modo, Alán plantea desconocer las funciones de los trabajadores sociales, y más que gustarle, necesita que se le explique cuáles son las tareas, actividades o intervenciones que realizan.

Para exponer un poco más de claridad, y al encontrar escasa e insuficiente la respuesta, se formularon unas repreguntas para generar una apertura en el desconocimiento:

**“¿Por qué crees que no las conoces? ¿Quién crees que te las debería explicar?”**

Es por tal motivo la importancia de conocer sus diversas contestaciones:

*Xavi...El asistente social. Sé que cuando estamos cerca del beneficio nos hacen entrevistas. (Xavi, entrevista N°3)*

*César...Y yo creo que sí, o yo también averiguar por mi parte.*

Los que trabajamos en el campo social, o puntualmente en el ámbito carcelario damos por sentado que la persona privada de libertad, conoce o debería conocer y reconocer tanto las especificidades profesionales como las actividades y acciones que realiza cada uno. La desinformación es algo recurrente, y los sujetos no tienen un referente confiable a quien acudir.

Un sin número de escenarios presuponen con antelación conocer o tener información sobre el rol del/la Trabajador/a Sociales, la particularidad de realizar la siguiente pregunta contribuye a comprobar o no sobre esos saberes, es así como lo responden Fidel, Romo, Xavi:

**“Antes de haber estado en contacto con una/un Trabajadora/or Social, ¿Sabías algo sobre su rol?”**

*Fidel... Trabajé en realidad con trabajadores sociales, mucho tiempo trabajé yo, me relacionaba mucho [...] yo creo que los trabajadores sociales es algo especial tienen un corazón inmenso y yo creo que la trabajadora social lleva un carisma que muchas personas a veces no tienen, es como la maestra de primer grado ¿no? ese amor, ese cariño, esa vocación, que tienen para el trabajo. (Fidel, entrevista N° 1)*

Después de sincerar la influencia y la importancia que tienen los/as Trabajadores Sociales, emerge la aptitud que describe Fidel del profesional y el sentimiento que genera ser o tener un perfil especial para alguien, o para algo, en un momento dado.

El tiempo y el espacio son constitutivos fundamentalmente en la vida cotidiana, organizan y marcan a los sujetos, los diferentes ciclos y lugares para el desarrollo de las relaciones. Así pues, surge del relato de Romo:

*Romo... Fue una parte importante de mi vida cuando fui chico, se preocupó como como nadie se preocupaba conmigo, le importo, siempre estaba ahí conmigo. [...] si fue bueno, fue bueno tenerla, con ella pude varias veces desahogarme, varias veces pudo darme una mano, es esa gente que por allá le gusta ayudar, que le gustaba ayudar. Y más a los chicos, cuando era chico, yo tenía 10 años andaba en la calle, y era la que por ahí me compraba zapatillas, me preguntaba si tenía hambre, por ahí me compraba algún sándwich, por ahí,*

*pero si a los 10 años conocí a la primera trabajadora social. (Romo, entrevista N° 2)*

El diario transcurrir de Romo lo lleva a recordar su niñez, y cómo la vida está establecida en una representación de un espacio organizando, un recorrido, un dónde, un cuándo y con quién.

Aun así, es necesario referenciar a Xavi, e interpelarse profesionalmente, por qué alguien que lleva más de la mitad de su condena, revela desconocer el rol del/la Trabajador/a Social en diferentes espacios, pero sobre todo en el ámbito penitenciario. A continuación, se expresa la respuesta de Xavi realizada en la entrevista:

*Xavi...la verdad no, si me gustaría a mí, yo saber qué es lo que hacen ellos acá, y me gustaría a mí ver cómo y eso es lo que no entiendo yo que hacen los asistentes sociales cómo es ello el trabajo que hacen acá con los internos. Como para que sirven. Para la ayuda y esas cosas. (Xavi, entrevista N° 3)*

Como se viene mencionando desde el inicio del análisis de los datos, la mayoría de los entrevistados, refieren conocer en parte la función de los trabajadores sociales. Resulta conveniente aclarar ante estas enunciaciones cómo la acción benéfico-asistencial, filantrópica y la ayuda a los necesitados se transformó en una profesión, donde la intervención de la/ el Trabajadora/or Social tiene toda una historia y evolución.

Por tal razón, fue de vital importancia realizar algunas preguntas de adhesión al encuadre legal; a la/el Trabajadora/or Social le caben amplias y protagónicas funciones dentro de todas las esferas de la ejecución penal; funciones más que legítimas desde la Ley y para las cuales, desde la intervención, se requiere una formación específica. De esa manera la pregunta se formuló de la siguiente forma:

**“¿Acerca del marco legal de la pena privativa de libertad; que conoces vos de las funciones que realizan los trabajadores sociales?”**

De las siete entrevistas realizadas; solo Romo, refirió conocer de memoria la ley 24660. A continuación, la respuesta de Romo que da cuenta de este conocimiento:

*Romo...Y de la 24660, la sé, siempre me la tengo acá, me la sé de memoria, me manejo mucho con la ley, escribiendo, leyendo y mi forma de defender es esa,... una asistente social tiene que preocuparse, o sea todo el tema familiar, de la del interno, como para prepararlo para ir, para reinsertarse a la sociedad, como se le dice, no pero bueno no todas hacen lo mismo. (Romo entrevista N°2)*

El relato de Romo coincide con la referencia que hace la ley 24660 (1996), donde la intervención del/la Trabajador/a Social desde la ley acuerda especialmente a un abordaje habituado a lo grupal-institucional de articulación con los vínculos familiares, laborales y comunitarios.

Más más allá del relato de Romo, surgieron expresiones diferentes del resto de los entrevistados, señalando no conocer, o no dar importancia, a la Ley. Algunos de

los fundamentos expresados se relacionan con la falta de seriedad e incumplimiento de la misma, de parte de todo un sistema de seguridad y justicia. Así lo describe Fidel:

*Fidel... No, no conozco, bah no, no es que no conozca, es que para mí la ley es cualquier cosa, un chiste, nada se cumple. Nadie la cumple ni los jueces, ni el servicio ni los que trabajan acá. Gabinete, ahora no hay nadie, bah sí, está la psicóloga nueva, atiende mucho, pero yo creo que las funciones de los trabajadores sociales, deben cumplir funciones que nos ayuden acá adentro, que sean como la maestra de primer grado.... (Fidel, entrevista N°1)*

En el diálogo se observa una denuncia, casi a modo de burla, de una situación que se escucha a diario que refleja cierta susceptibilidad, deficiencia de la implementación de la ejecución de la pena Privativa de la Libertad (Ley 24660, 1996). Por otro lado, con respecto a las funciones de los trabajadores sociales, cree que deben centrarse en la satisfacción de las necesidades humanas demandadas en el ámbito penitenciario, cumplir funciones relacionadas a la educación, determinadas por la convicción de justicia básica.

En el caso de Xavi, puntualizando su respuesta, se podrán hacer muchas invenciones sobre la igualdad de oportunidades, pero lo que relata Xavi, indica la siguiente realidad:

*MX... No, no la conozco, porque no conozco la ley, una porque poco me ha interesado debido que al no saber mucho leer, solo he escuchado. (Xavi, entrevista N°3)*

Por otro lado, la dificultad de comprender, o no saber leer y/o escribir se le suman características personales y sociales de los que habitan las instituciones penitenciarias, hombres signados por una definida marginalidad social, con escasos recursos culturales y sociales, con dificultades de integración, falta de oportunidad laboral, vidas pautadas por las conductas vigentes en la sociedad, inestabilidad afectiva y laboral, etc.

En síntesis, realizando un vasto análisis del eje de la información, se comprende una multiplicidad de elementos entramados en el conocimiento de las personas privadas de libertad en relación a la labor del/la Trabajador/a Social dentro del ámbito carcelario. Ya sea, dicho conocimiento, una instrucción formal o una internalización por las experiencias en la vida cotidiana, de acuerdo a lo que recalca Jodelet (1986) en relación a lo que llama *anclaje* de las representaciones sociales, donde lo que uno conoce del medio social, se articula en la esfera mental de acuerdo a lo familiar y previamente instituido. Los entrevistados reconocen en el/la Trabajador/a Social, funciones en relación al asistencialismo y la ayuda, hacer palpable las garantías constitucionales de salidas transitorias, escucha de reclamos, pedidos puntuales situados en necesidades personales, y un marcado ímpetu en el mantenimiento de los vínculos cercanos importantes en la constitución subjetiva de los sujetos.

### 3.2 El eje de la representación: significaciones estructurantes hacia el rol del/la Trabajador/a Social.

Las representaciones sociales no son solo productos mentales sino construcciones simbólicas que se crean y recrean en el curso de las interacciones sociales (Carballeda, 2006).

El concepto del campo de la representación desplegado se puede justificar en la operacionalización de las variables, donde nos remite a la idea de imagen o modelo social, al contenido concreto y limitado de las proposiciones que se revierten a un aspecto preciso del objeto de representación (Moscovici, 1979). Realizar preguntas en torno a este eje nos permite comprender los significados que se le asignan al objeto de representación. El individuo lleva en su memoria una colección de imágenes del mundo en sus diferentes aspectos (Moscovici, 1961). La opinión de los entrevistados surgió de la siguiente pregunta:

**“¿Cuál es la imagen que tenés de un/una Trabajador/a Social?”**

Dicha pregunta pretende rescatar el papel que cumplen las imágenes que sirven de pantalla (para ver el panorama de la realidad que se plantea), y cómo los sujetos construyen a menudo percepciones e interpretaciones. El concepto de imagen no está muy separado del de opinión, y esto es lo que ellos pudieron elaborar a partir de sus propias experiencias:

*Fidel...la de una maestra de primer grado, de alguien que ofrece confianza, la que se puede confiar, como un familiar. También de alguien que tiene que ver con los derechos humanos. Eso, con los derechos humanos. (Fidel, entrevista N° 1)*

Aquí el entrevistado registra la imagen que ha formado sobre el Trabajadora/or Social donde además incluye contenidos asociados al conocimiento educativo, donde forma lazos afectivos y simbólicos que posee sobre una función y el sentido reafirma los principios apoyados en la Ley Federal de Trabajo Social N° 27072<sup>9</sup> del ejercicio profesional. Derechos Humanos y la Justicia Social.

La misma pregunta buscaba respuestas que facilitaran un conocimiento de tipo individual y colectivo. Perfectamente consciente, la respuesta de Romo fue la siguiente:

*Romo ... gracias a dos personas tanto a Ud. como a la primera que yo conocí, siempre y cuando se preocupen por los demás yo creo que es muy buena, o sea muy buena función porque ayuda se preocupa, entendés, toda aquella persona que se preocupa por otra es algo bueno y es algo que yo aprendí y que valoro. (Romo, entrevista N°2)*

---

<sup>9</sup> Capítulo II, Ejercicio Profesional, artículo 4°

Los lazos sociales, las formas de protección social conmueven las relaciones entre los adultos y la niñez. Obtener una conclusión en la historia de Romo es tan sencilla, pero a la vez tan clara, contiene una imagen que se pudo proyectar en un pasado que dejó huellas, ocupando un espacio en la memoria donde se refuerza el sentimiento de las experiencias individuales y colectivas.

Es preciso destacar lo que menciona Alán en su relato. Una suma de imágenes del mundo en sus desiguales aspectos. Estas imágenes son construcciones y experiencias personales que corresponden poner en tensión. No son independientes, tanto en el sentido de que se puede inferir o prever las imágenes como una combinación con otras. La transformación de ciertas imágenes crea una vacilación en una respuesta que concluye Alán, justamente, de la siguiente manera:

*Alán... Y bueno, imagen es la única que me quedo cuando lo fueron a buscar a mi hermano ¿no? Es la única imagen que me quedo fea en la vida. Después de parte de acá adentro no tengo ninguna imagen de parte de alguna social, hasta ahora que estoy hablando con usted, que esto es bueno para mí. (Alán, entrevista N° 6)*

Es innegable diferenciar la sensación e imagen que referencia Alán, ya que no está muy separado de la opinión o idea de otros relatos. Es posible identificar que esta imagen está determinada por una situación de vulnerabilidad que viene dada desde la infancia. Pensar el tema de los cuidados de las/os niñas/os en un contexto histórico, implica pensar la intervención con las familias y como se pueden garantizar los derechos en todo su conjunto. Por otro lado las intervenciones del Trabajo Social son situadas, y hacer una apreciación en el momento de la vida del entrevistado, se debería pensar en qué contexto histórico se dio esa intervención, de que institución provenía él/la Trabajador/a Social. Cuales eran esas demandas y las vulneraciones que existían en esa familia donde radica la complejidad de la intervención.

Del mismo modo, incorporando a esta pregunta un resumen vinculado a diferentes significados, Saúl refirió en su entrevista lo siguiente:

*Saúl... Buena, que están para ayudarnos. (Saúl, entrevista N° 4)*

Es en este acto de pensamiento por medio del cual Saúl relaciona a un Trabajadora/or Social con características asociadas a la ayuda. Esta imagen ha persistido en la mayoría de las entrevistas por no decir en la totalidad.

Pero a propósito de diferenciarlas un poco, César esclarece, de una forma metafórica:

*César...Que te va a decir lo correcto, lo que estás viviendo en el lugar que estás. (César, entrevista N° 5)*

Como indica César en la respuesta que formula, determina que la imagen que tiene de un Trabajadora/or Social es la de alguien en quien confía, considera a la imagen como una de las representaciones del lenguaje y de las relaciones.

Al igual que las respuestas anteriores, Ciro señaló:



*Ciro...La de alguien que quiere ayudar, o brindarle su apoyo. (Ciro, entrevista N°7)*

Uno de los aspectos que refiere Ciro, que figura en una imagen que no se puede disociar en la representación de un Trabajadora/or Social: ayuda y apoyo, dos acciones que van de la mano.

Por otro lado, Cuando hablamos de representaciones sociales de un modo u otro surgen un montón de preguntas; no existen límites precisos concretos y establecidos que se refieran a un aspecto exacto del objeto de representación. (Moscovici, 1979) Así, en el campo de la representación aparecen rasgos o evidencias de otras incumbencias profesionales. Para exponer esas relaciones se realizó la siguiente pregunta:

**“¿Con quién relacionarías a las/os Trabajadoras/es Sociales?  
(Repregunta) ¿Con qué otro rol vincularías a las/os Trabajadoras/es Sociales?”**

Es relevante que los entrevistados Xavi, Ciro y Alán encuentren relación en las prácticas de los/as Trabajadores Sociales en concordancia con las funciones de la psicología. Por su parte, ante la pregunta formulada señalaron lo siguiente:

*Xavi... que cuando uno tiene un problema puede hablar, puedes hablar de tu familia, todas esas cosas. Como la psicóloga también igual puedes charlar con ella. (Xavi entrevista N° 3)*

*Alán... Con uno de los derechos humanos. Lo vincularía con lo que es de parte de la psicóloga. (Alán Entrevista N° 6)*

*César... Con el ámbito psicológico. Educativo (César, entrevista N° 7)*

Ahora bien, surge una relación y una vinculación con el campo de la psicología. Se buscó sobre estos aspectos los relatos que consideran la circulación de la palabra, la mirada y la escucha como una necesidad, y como tal, se transforma en un derecho. La escucha surge como un instrumento central, que también está atravesada por los significados, es por ello que la escucha se vincula con la construcción del lazo social y sería, por lo tanto, un instrumento de inclusión social. Es importante pensar que la circulación de la palabra puede manifestarse en el cuerpo, en un grafiti o desde un dispositivo grupal. Sería saber interpretar los nuevos lenguajes corporales.

Sin embargo, se agregan a esta relación y vinculación con la psicología, aspectos vinculados nuevamente en el relato de Alán y en la definición de Romo, señalando una misma definición entre Derechos Humanos y Trabajo Social, como la práctica del Trabajo Social y la acción de éste en la garantía de los Derechos Humanos. A modo de muestra cabe señalar la referencia que se expresa de la siguiente forma:

*Romo... Con una buena persona. [...] un asistente social cómo es, no sé si por ahí has conocido alguna gente de los derechos humanos. Algo así para mí, ellos también se dedican a ayudar a las personas, se preocupan por*

*los demás. Son un rol medio parecido a mi forma de ver, ¿no? (Romo entrevista N° 2)*

Plantear la intervención de un/a Trabajador/a Social desde un enfoque de derechos humanos, frente a un enfoque basado en necesidades, supone un cambio sustancial en la práctica del Trabajo Social. El segundo (enfoque basado en necesidades) se centra en las carencias, en las manifestaciones de los problemas o en sus causas inmediatas, mientras que el enfoque basado en derechos, tomando como marco referencial los derechos humanos, se centra en las causas estructurales de los problemas y en la vulneración de los derechos, como valores no negociables e inherentes a las personas.

Es genuino evocar en el campo de la representación indagaciones que expresen los sujetos sobre lo que significa, o simboliza para ellos, el Trabajador/a Social y, a su vez, si se encuentra asociado o identificado con alguna palabra. La pregunta dirigida a obtener este dato se formuló de la siguiente manera:

**“¿Qué significa/ simboliza/ representa para vos, el/a Trabajador/a Social? (Repregunta) ¿Con qué palabra identificarías el rol del/la Trabajador/a Social?”**

El interrogante a las formas tradicionales de identificar a la profesión como la asistencia (beneficencia, filantropía, caridad) intenta dar un nuevo nombre a esa acción que se desarrolla, que tiene principios y modalidades diferentes de intervención. No es casual la forma en que la exponen los entrevistados diciendo, por ejemplo, en el caso de M, lo siguiente:

*Xavi... ¿Asistente social? Pienso voy a sacar un escrito para hablar con la asistente social. Yo siempre he hablado y nombro como asistente social. (Xavi, entrevista N° 3)*

Las apreciaciones se dan reiteradamente, y las palabras más mencionadas acerca de lo que significa o simboliza el Trabajador/a Social es la de Asistencia Social, o Asistente Social. Es preciso explicar que no hay solo una postura y una mirada sobre el concepto “asistente social”, hay toda una historia a partir de la reconceptualización de este término acuñado, definiendo una profesión, pero, por sobre todo, definiendo una nueva manera de mirar y hacer las cosas.

Ahora bien, continuando con la pregunta previamente enunciada, en el caso de Alán, surge una mirada otorgada de esta manera:

*Alán... Muchas cosas, por ahí pueden decirme que me da una gran mano en alguna actividad que yo pueda hacer. No solamente por mí sino por mis hermanos que no tenemos contención de nuestros padres y eso. (Alán, entrevista N°6)*

Tal como lo indica Alán, considera al Trabajador/a Social como un agente gestor, donde no solo abarca procesos sociales focalizados a nivel individual, sino que también adopta procesos colectivos con políticas de planificación y programación.

Surge ampliar lo que plantea Carballera (2006), donde explicita que las representaciones sociales no tienen un carácter estático y, por lo tanto, las representaciones individuales no quedan inflexiblemente determinadas, sino que comunican la realidad y la entienden de una manera específica, influyendo por medio de las interacciones. Teniendo tal característica como referencia, se formuló la siguiente pregunta:

**“¿Qué hechos/sucesos crees que cambian con la presencia del/la Trabajador/a /Social en el ámbito penitenciario?”**

Las expresiones actuales nos muestran que a cada instante una realidad ausente se agrega y otra realidad presente se modifica. Esta dinámica dialéctica se encuentra en los relatos de los entrevistados, por ejemplo, Fidel nos comunica lo siguiente:

*Fidel... Cambia todo acá, todo el tiempo cambia todo. Que alguien nuevo entre, ya cambia. Igual después los días siguen igual. Al darse cuenta que no pueden hacer nada, que no se los toma en cuenta. Y que lo que ellos dicen no siempre se toma en cuenta. (Fidel, entrevista N°1)*

Se nota en Fidel una reflexión permanente, que no solo realiza el entrevistado privado de libertad, sino que también es la inquietud de los profesionales al evidenciar, explícita e implícitamente, la falta de autonomía que adquieren los/las Trabajadores Sociales habilitados para las actividades y competencias dentro de la especificidad profesional que pudieran aportar.

Por otra parte, es importante conocer las reflexiones de Xavi:

*Xavi...cambia en el sentido que, yo creo que acá, el tema de la policía, por ahí es muy difícil... pasan la conducta y bueno entonces uno siempre tiene que participar de las áreas... bueno entonces las áreas de la asistente social es una de las áreas, y entonces por allá uno o muchos lo hacen obligadamente, se hace porque va a la calificación, pero bueno a mí por allá, me hace bien, depende con quién o qué asistente social me toque es que yo puedo hablar. O por allá, como me puede servir hay veces que me ha servido, o como hay veces que no me ha servido para nada. (Xavi, entrevista N° 3)*

El entrevistado Xavi, hace referencia a un cambio desde una concepción garantista, o por lo menos parece percibir que la presencia de un Trabajadora/or Social genera una transformación en un contexto de encierro donde la represión y el castigo pudieran ser moneda corriente.

Considerando y completando un equivalente posicionamiento, Xavi retorna a la idea de observar cambios reconociéndolo de este modo:

*Xavi... ¿Acá si yo vi algún cambio? Si porque yo, creo que ellos me observan también, y eso me sirvió para poder hablar yo acá, lo que siento y como me expreso yo y todas esas cosas. (Xavi, Entrevista N°3)*

De este modo, puede entenderse la construcción de un espacio íntimo, de confianza, donde el profesional pudo generar la necesidad de la escucha en un

derecho. Donde además habilita la posibilidad de reflexionar, alejar temores y facilitar una reparación del lazo social muchas veces fragmentado.

Por otro lado, es posible entender las palabras de Saúl, donde concluye con un dialogo precisando un contexto y una situación puntual:

*Saúl... Lo que cambió fueron las calificaciones, que tenía que ver más con la asistente social. Donde hace entrevista a cada interno y ellos también dan su punto de vista de cómo es cada cual. (Saúl, entrevista N°4)*

Se hace indispensable situar al Trabajadora/or Social como un integrante perteneciente al equipo colegiado del Consejo Correccional, donde tiene la facultad de calificar trimestralmente el concepto de la persona privada de libertad.<sup>10</sup>

La noción de que la realidad se entiende y comunica de una manera específica en las representaciones sociales como se denotaba de Carballeda (2006), alcanza más claridad al buscar evidenciar una serie de relaciones y articulaciones de las cuales toman postura los entrevistados que en aquel lugar habitan:

**“¿Crees que es importante el/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario?”**

Aparece en el relato de Alán el estar de acuerdo, e imprime huellas del pasado, desgajando lo siguiente:

*Alán...Sí, es importante porque a todos nos ayudan, todos tenemos diferentes problemas y condenas, diferentes situaciones de vida, en lo que está bueno que se involucren en el medio ambiente en parte de lo que son los internos. (...) Algunas veces sí, y en otras no, digo involucrarse para el bien de nosotros, no porque ellos quieren, sino porque realmente nosotros necesitamos de ellos también. (Alán, entrevista N° 6)*

A pesar de las situaciones adversas, Alán, encuentra en el/la Trabajador/a Social, un sujeto comprometido en un contexto muchas veces contraproducente, donde se vulneran aún más sus derechos y se desestiman sus necesidades.

Frente a la misma consulta, Fidel aclaró y profundizó un poco más su respuesta logrando establecerla de esta manera:

*Fidel...sí, sí, sí, claro que es importante el/la Trabajador/a Social y todos los profesionales que integran o deberían integrar los gabinetes, Acá, solo sabemos que hay y hubieron trabajadores sociales y psicólogos, educación, y enfermería, con Tato y el doctor. [...] Pero como te decía antes, el tratamiento no existe, salvo que el tratamiento sea el encierro, porque eso es lo único que hay acá. (Fidel, entrevista N°1)*

Respecto a ello, Fidel destaca convincentemente la importancia del/la Trabajador/a Social, a la vez que introdujo en su relato un sinnúmero de anuncios requeridos como es la conformación permanente de los equipos técnicos colegiados.

---

<sup>10</sup> Ley 24660/96 Capitulo II, Conducta Y Concepto.

Pero en su relato también incorpora un tema cuestionado y contradictorio reflexionando al encierro como el único dispositivo del tratamiento.

Por su parte Romo construye semejanzas, describiendo aproximaciones que las adopta a una forma familiar y las refleja así:

*Romo...si porque puede hasta limar asperezas con la familia [...] Y creo que un asistente social puede ayudar, a mí me pasó cuando chico, eso fue lo que pasó con la asistente social. (...) yo siempre fui una persona media rebelde, con un carácter fue siempre medio fuerte. Y ella, bueno o sea me ayudó. Un poco a limar asperezas, si yo creo que sí que una asistente social es importante. (Romo, entrevista N°2)*

En sus palabras, Romo intenta ilustrar y diferenciar esta imagen de rebelde y carácter fuerte incorporada a su personalidad, con el de defender sus derechos y resguardar su integridad ante situaciones de convivencias y relaciones con vínculos; por lo que podría otorgarle al Trabajador/a Social su importancia por apaciguador y mediador. Una representación dialoga e imprime en los sujetos huellas del pasado (Moscovici, 1961).

La puesta en común que detalla Xavi en su apreciación es la siguiente:

*Xavi...si la verdad, porque, una porque vos podés charlas y decirles todas las cosas, que pensás. Yo calculo que en base en eso, van viendo lo que vos querés, pensás hacer, el día que salgas, lo que querés hacer, yo calculo que viene siendo eso. (Xavi, entrevista N° 3)*

Esto implica un conjunto de acciones, procedimientos e involucramiento por parte de los profesionales que despliegan recursos para apoyar, gestionar, y acompañar en la progresividad del tratamiento penitenciario.

Por otro lado, de acuerdo con lo que menciona Saúl:

*Saúl...Sí; Porque si ellos no estuvieran nos costarían mucho las salidas transitorias o lograr un beneficio especial. (Saúl, entrevista N° 4)*

La intervención del/la Trabajador/a Social desde la Ley esta explícitamente en el diagnóstico, en la instrumentación, y en la evaluación del tratamiento y, por consiguiente, en la preparación para el egreso, la asistencia post penitenciaria y las funciones preparadas para el medio externo. Sin embargo, los equipos técnicos deben superar viejas prácticas.

A todo ello, se le suma la opinión que realiza César, donde refiere lo siguiente:

*César... Si ya saben lo que deben hacer todos los días, y diariamente, si pasa u ocurre algo son parte del trabajo, lo laboral que están haciendo. (César, entrevista N° 5)*

Aunque no de forma clara, la construcción de este espacio, implica un proceso permanente, cotidiano y comunitario. Resulta llamativo que se considere el trabajo

como un derecho y a la vez un deber de la persona privada de libertad. En definitiva, no deja de ser una imposición encubierta del tratamiento.

Continuando con el análisis, de acuerdo a lo que refiere Jodelet (1989), donde explica cómo lo social transforma un conocimiento en representación y cómo esta representación transforma lo social, ella acula el concepto de *Objetivación* (lo social en la representación). En este proceso, se traduce mediante las ideas o conceptos abstractos que permite poner en imágenes concretas, o hace corresponder cosas con palabras. Es decir, materializar la palabra, de esta forma, la objetivación puede definirse como una operación formadora de imagen y estructurante. "Objetivizar es reabsorber un exceso de significados materializándolos". Realizar indagaciones al respecto pone de manifiesto uno de los procesos importantes en la formación de representaciones sociales, y la pregunta se formuló de esta manera:

### **“¿Cuándo y cómo conociste a un/una Trabajador/a Social?”**

Es decir, parafraseando a Jodelet (1989), materializar la palabra, refiere a darle una imagen conocida y concreta a lo nuevo, nacida en el "cómo y cuándo" fue el primer contacto en donde conocieron e introdujeron el objeto de representación. Y en forma general las opiniones fueron las siguientes:

*César...un/una Trabajador/a Social cuando tenía 14 o 15 años. Me acuerdo de que yo andaba consumiendo y ellos querían ayudarme. Que les contaba todas cosas de mi vida, había cambiado un montón. Contaba todo lo que había vivido, cómo andaba al otro día, si estaba bien o estaba mal. Tomaba una pastilla. Había un operador muy bueno. Muy buenos los psiquiatras, los psicólogos. Eran muy buenos ¿viste? (César, entrevista N°5)*

En la representación del/la Trabajador/a Social, César lo considera desde un primer momento como una buena persona, confiable, asociando que se realizaron intervenciones donde podía contar y compartir toda su vida y se había generado, además de la confianza, una transformación vinculada con las problemáticas de cuidado y prevención del consumo de sustancias, entre otras.

Por otra parte, se toma la respuesta de Alán, donde revela y explica una forma de intervención que quedó así patentada:

*Alán...Cuando fueron a buscar a mi hermano a la casa, un asistente social, mi hermano tenía 1 año y 5 meses, al que yo estaba criando, yo tenía 13 años de edad. Y habían ido a buscarlo para llevarlo a un reformatorio porque estábamos sin nuestros padres ¿no? Un recuerdo no muy bueno. (Alán, entrevista N° 6)*

Reflexionar sobre el relato de estas vivencias deja a cualquier profesional expuesto en su forma teórica, metodológica e ideológica de intervenir. Probablemente tiene que ver con un contexto socio histórico donde la concepción de objeto prevalecía sobre el de sujeto de derecho. Puede ser que algo no se conozca del relato, puede ser que no se recuerde exhaustivamente, eso más que justificarse, podría ser una manera de interpelarse profesionalmente.

Desde la entrevista de Ciro, se aborda su referencia del siguiente modo:

*Ciro...recién los vine a conocer acá, afuera no tenía conocimiento. Si había escuchado, pero nunca intenté averiguar ni de qué se trataba ni nada de eso. (Ciro, entrevista N°7)*

Jodelet (1989) argumenta que la representación transforma singularidades e incide en un conocimiento social, un saber de sentido común, de pensamiento práctico orientado hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal. La mayoría de las veces, Ciro, hace referencia a dar explicaciones forzosas donde las considera inadecuadas o por lo menos se responsabiliza de no interiorizarse o averiguar en este ámbito y en otros, expresando contradicciones en su interés, tal vez denotando que no hay imagen concreta suficiente para considerar la construcción de una representación social desde la realidad mental, por falta de interés o falta de contacto con situaciones sociales como las expresadas por el resto de los entrevistados.

En conclusión, de acuerdo a todo lo recabado gracias a las preguntas puntuales dirigidas a una meta específica en la esfera de experiencias y representaciones de los entrevistados, desde lo que argumenta Moscovici (1961) al decir que las representaciones sociales dan forma dentro del espacio psíquico, lo que proviene del medio exterior; se puede decir que el eje de la representación queda comprendido, a grandes rasgos, por la relación que se concede al Trabajador/a Social con un asistente, una buena persona, un confidente, mediador de problemas y conflictos y agente de derechos. Desde una perspectiva un poco más negativa, se lo concibe como una persona dura, o como una persona carente de imposición jerárquica dentro del ámbito carcelario.

### **3.3 El eje de la actitud: conductas hacia el/la Trabajador/a Social y valoración del tratamiento penitenciario.**

La dimensión actitud significa la orientación favorable o desfavorable en relación con el objeto de representación. Es la que completa la representación social. (Moscovici, 1979)

Para responder a dicha orientación, cabe detenerse a indagar las percepciones que poseen las personas privadas de libertad respecto al accionar del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario. Una de las preguntas elaboradas, con el fin de determinar el grado de expectativas en la atención del profesional, fue la siguiente:

**“¿Qué expectativa tenés de las tareas que realizas con el/la Trabajador/a Social?”**

Las respuestas usuales que dieron desarrollo al eje de la actitud comienzan con la que Fidel efectuó para la primera pregunta nombrada:

*Fidel...Excelente, yo no tengo nada para decir, uno viste a veces se enoja con Uds. Pero eso a veces tiene que ver con tanto encierro. Y uno a veces puede tener un mal día, qué se yo, porque no podés ver a tu familia. [...] Pero bueno Uds. hicieron lo que pudieron. Y también sé que hay otros organismos que actúan no solo Uds. (Fidel, entrevista N° 1)*

La expresión de Fidel ofrece la posibilidad de entender un mundo carcelario, donde a pesar de la opresión y la dominación, el Trabajador/a Social intenta por todos los medios potenciar y fortalecer la autonomía de los sujetos, gestionando junto a otros organismos el proteger y tener en cuenta sus derechos.

Otra similar respuesta estuvo presente en la entrevista de Romo:

*Romo...que por ahí ayude un poquito con sus problemas por allá, siempre y cuando sepa lo que es el trabajo del asistente social, uno espera que si tiene problemas o pequeños problemas con su pareja, con mamá, con papá, por ahí una asistente social le pueda ayudar, por ahí las expectativas de todos los que estamos detenidos es esa, así también a veces hasta económicamente, nos pueda ayudar en llegar a esos lugares donde a veces la familia no puede llegar. (Romo, entrevista N°2)*

Sucesivamente se remite la posibilidad de que el/la Trabajador/a Social pueda ayudar en el devenir de la vinculación, directa o indirecta, con los sujetos sociales, sea individual, grupal, comunitaria o familiar. Donde se presenten obstáculos para la resolución de sus necesidades.

Por otro lado, acorde a los relatos de Xavi, sus contestaciones estuvieron sujetas a diferentes planteos:

*Xavi...yo le planteo lo que me gustaría hacer a mi ¿no? cuando hablo con ellas, lo que me gustaría hacer a mí, y bueno a mí me gusta así, hablar con las personas. Contarles lo que a mí me gustaría hacer. (Xavi, entrevista N° 3)*

Las expectativas por parte de Xavi anidaron sobre los planteos de la realización personal, donde se pueda habilitar no solo la palabra sino también la escucha y la mirada.

En la entrevista de Saúl, se puede apreciar la siguiente perspectiva:

*Saúl...Buena, la expectativa de que me pueda hacer bien. (Saúl, entrevista N°4)*

Enmarcando su línea de pensamiento está relacionado a un/a Trabajador/a Social con un accionar apropiado, estableciendo confianza, construyendo lazos sociales adecuados.

Introduciendo el testimonio de César, su expectativa la expresa así:

*César...Que me iban a ayudar. (César, entrevista N° 5)*

Repasa y rectifica aptitudes y compromisos direccionados a los valores que generan transformaciones cotidianas para mejorar las condiciones de los sujetos.

Se pueden agregar algunas relaciones que se asemejan al resto de las respuestas indicadas con anterioridad. En el caso del entrevistado Alán se obtiene lo siguiente:



*Alán...A mí me genera algo como de pensar cosas productivas, buenas, y que bueno, de poder tener una contención, por ahí no tengo el apoyo de mi familia, pero tengo el de una asistente social que me pueda establecer en algún trabajo o en alguna escuela. En muchas cosas. (Alán, entrevista N°6)*

En las expresiones de Alán, se lo reconoce al Trabajador/a Social como el agente que proporcionara protección, donde su función sería la de gestionar y brindar contención tanto vincular como institucional. En la cual entrama su práctica profesional con propósitos concebidos para todos dentro de un contexto diverso de posibilidades, donde la educación es entendida como un derecho social, y la restitución de los derechos debe ser principio fundamental para el Trabajadora/or Social. Otra respuesta nace de Alán, pero específica a la expectativa frente a una entrevista con un Trabajadora/or Social:

*Alán...Una expectativa buena, en el sentido de que está, cuando en un momento uno saca un escrito, petitorio, ahí está. (Alán, entrevista N° 6)*

Parecería que, en la visión de Alán, procuran calidad y accesibilidad a las personas privadas de libertad, donde establecen quehaceres a partir de sus conocimientos y de sus experiencias.

Otra apreciación más abstracta surge de lo que expresa Ciro donde argumenta de la siguiente forma:

*Ciro...Como que me da una situación ideal para hacer ciertas cosas, o algo que se me quiera proponer. (Ciro, entrevista N° 7)*

Se puede inferir, de cierta manera, que las expectativas de Ciro se centran en obtener un escenario propicio para desarrollarse desde lo personal, ampliar habilidades y conocimientos, donde se pueden reconstruir lazos sociales en algún momento quebrantados.

Es por ello que, entendiendo el concepto de rol, se comprende el empleo que hoy hace la sociología para designar las expectativas de comportamiento que una sociedad dada exige de un individuo en una situación determinada, dando cuenta de su posición social y de su status.

Abordar las consideraciones de Romo permite percibir la expectativa tal cual se aprecia a continuación:

*Romo...las expectativas por ahí que ellos nos puedan ayudar, no solamente acá, no, sino uno cuando se va empieza a salir nomás, más por ahí cuando uno empieza, porque creo que para todo aquel detenido, es lo más importante y lo más difícil. (Romo, entrevista N° 2)*

Frecuentemente aparece una y otra vez el concepto de ayuda, pero aquí se amplía y sitúa en un contexto más concreto. Cuando refiere al *aquí y ahora*, también lo hace para un próximo período. Romo conoce de memoria la Ley 24660, como se ha connotado en el eje de la información y es parte de la progresividad del régimen penitenciario otorgar derechos comprendidos en el periodo de prueba, que adquiere sucesivamente la persona privada de libertad.

El trabajo social como profesión tiene como objeto preguntarse sobre la sociedad, los problemas sociales que afectan, impactan y determinan las condiciones de vida de los seres humanos.

A partir de este análisis y teniendo en cuenta el desarrollo teórico, se consideró conveniente realizar la siguiente pregunta:

**“¿Cuáles consideras vos que deben ser las herramientas que brinden las/os Trabajadoras/es Sociales para cuando salgas en libertad?”**

De esta manera se pudo recoger en la respuesta de Romo que:

*Romo... Yo acá lo que veo es muchos pibes, muchos jóvenes, yo uno ya es grande ¿no? pero hay muchos pibes que todavía se pueden rescatar y darle un buen tratamiento, un tratamiento correspondiente. Enseñándole y demostrando que se le tiene confianza, que les importan, puede ser que ellos salgan a la calle y no quieran volver a pisar esta cosa. Porque si no pasa lo que pasó conmigo, yo no ví en todos los años presos, no vi nunca que me quieran ayudar, al contrario, desde la policía hasta el mismo gabinete lo único que proponían era más encierro, más castigo más sanciones, y salí a la calle y salí peor. (Romo, entrevista N°2)*

Lo que expresa Romo es el claro ejemplo de que hasta ahora la intervención del profesional, y específicamente la de un/a Trabajador/a Social, parece insuficiente o se percibe como dificultosa la escasa estructura del plantel profesional en el ámbito del tratamiento, donde no se logra cubrir las necesidades psico-sociales para la reconstrucción de lazos sociales familiares y vinculares, y la influencia del medio para su integración.

La implementación de la ley 24660/96 tiene trascendencias para el trabajo social. Se consolida y se reconoce en el profesional una participación en el tratamiento de la persona privada de libertad, parte interviniente con un rol protagónico distante del conocido asistencial. En las siguientes preguntas se conocerá cómo se llegó a la conformación del tratamiento terapéutico (donde tienen implicancia los trabajadores sociales), para conocer las vivencias de los entrevistados, los conocimientos, y valoraciones que tienen sobre el mismo.

La siguiente interrogación pretendió analizar si se considera al Trabajadora/or Social como agente de control o agente de cambio:

**“¿Podes mencionar/ recordar algunos cambios que surgieron a partir de la intervención del/la Trabajador/a Social durante tu tiempo de encarcelamiento?”**

Y esta confusión de criterios no es casual:

*Xavi... ¿Acá si yo vi algún cambio? Si porque yo, creo que ellos me observan también, y eso me sirvió para poder hablar yo acá, lo que siento y como me expreso yo y todas esas cosas. (Xavi, entrevista N° 3)*

En esta situación a lo que hace referencia Xavi, fue formando e incorporando un modelo de control social. Desde donde se aportan técnicas de domesticación, y donde el entrevistado menciona la observación como una acción del profesional, lo que demuestra que podría reconocer al Trabajadora/or Social como un agente de control, o de vigilancia e inspección con la intervención, eso expone que la sola presencia del profesional, o la posibilidad de hablar, no produce un cambio relacionado a la transformación, sino más bien a un sujeto institucionalizado.

Sobre la misma línea, no queda apartado del contexto la narración que efectúa Alán:

*Alán...No he tratado mucho con un social, en muchas ocasiones no hablamos mucho. La verdad que bueno, acá nunca pude tener la posibilidad de poder venir y hablar con un asistente social de que pueda tener un apoyo o algún no sé. (Alán, entrevista N°6)*

A simple vista, parece ser que se sigue rondando ante un sujeto que no ha sido visibilizado y reconocido en sus derechos. Es inevitable resaltar que Alán lleva más de 15 años privado de su libertad, hasta el momento que se realizó la entrevista no se han ejercido sus derechos en cuanto a la solicitud de beneficios.

El primordial fundamento que manifiesta dicha norma tiene por finalidad lograr que la persona privada de libertad adquiera la capacidad de comprender y respetar la Ley; para lo cual el tratamiento penitenciario debe ser programado, individualizado, progresivo y obligatorio.

Continuando con el análisis, la siguiente pregunta fue realizada a causa que existe un desconcierto y una crítica hacia el modo de implementarse el tratamiento penitenciario:

### **“¿Qué es para vos el tratamiento penitenciario?”**

Las argumentaciones en las respuestas de los entrevistados fueron expuestas precisamente:

*Fidel...Tratamiento, ¿talleres? Acá no hay talleres, y todo eso, no existe el tratamiento penitenciario. Porque acá no hay. El único tratamiento que hay acá es el del encierro. Por eso te digo lo de la ley, para que la vas a saber o conocer. Cómo se le ocurre a un juez pensar que acá hay tratamiento, si el servicio penitenciario no tenés ni una sala de visita como la gente, si Uds. no tienen ni lugar para que nosotros podamos hablar con Uds. Si acá nunca hubo gabinete completo, primero una, después otras. Atendían en la oficina, en la requisita, después lucharon por ese garaje que era la celda. Que cada vez que recurrimos a Uds. por algún papeleo, salimos sancionados, trasladados, que cuando reclamás por tus derechos y golpeás mucho la reja te empastillan, vamos si acá se sabe todo. Si hasta te acordás, ¡te sacaron a un preso para lastimarte! ¡Qué tratamiento! ¿Cuál? Ahora porque hay esto (señala el container habilitado para educación) mirá te acordás cuando llegaste, yo no podía ni ir a la escuela, y ¿Por qué? porque la escuela funcionaba en ese sucucho entre las rejas, los pabellones y la sala de visitas. Ese sucucho de tres por tres. Y yo por ejemplo no podía ir. Porque vos sabés, yo estaba de este lado de la reja, y por mi causa, y por el pibe, viste. (Fidel, entrevista N°1)*

Retomando la teoría donde establece al tratamiento penitenciario como el “conjunto de actividades terapéuticas- asistenciales”, y todas aquellas dirigidas directamente a colaborar en el proceso de resocialización de las personas privadas de libertad (Guillamondegui, 2010). El entrevistado interpela, que en definitiva no existe, salvo que se considere al castigo como política de tratamiento.

Sumando a lo que se viene planteando, Romo agrega y menciona nuevamente el marco legal, aportando:

*Romo...si vamos a lo que es la ley, el tratamiento penitenciario me tendría que permitir cambiar mi forma de pensar. (Eh) y agarrar Y bueno de estar acá y tratar de no volver más acá, y bueno a tratar de arreglar mi cabeza es raro el penal que cumpla con las leyes. Entiende. Por allá, acá uno sale más dolido como quien dice más resentido es la palabra mejor usada por lo que por ahí uno pasa con la policía, por lo que la policía te hace. [...]La policía por allá el tratamiento que te da no es el correcto, o sea, sino que ayuda a hacer peor. [...] no, existe la ley, pero no el tratamiento. (Romo, entrevista N°2)*

Aquí se puede distinguir un juego de palabras, el trato hace al tratamiento y el tratamiento es una mentira en el trato. Por otro lado, asumir al tratamiento como una forma de arreglar, de reparar, o de restaurar, solo adjudica a un sujeto vulnerado en sus derechos.

Desde otra lectura, el ensimismamiento que enuncia Xavi en su respuesta habla de lo siguiente:

*Xavi...es un régimen que te enseña muchas cosas acá, o sea a no volver a hacer lo que hizo uno, a tratar de hacer las cosas bien, todo eso, lo que yo pienso ¿no?, para no volver a tener la equivocación que tuviste, para no volver acá. (Xavi, entrevistaN°3)*

Puntual y literal, Xavi, habla de un régimen, lejos está la idea de ser el “conjunto de actividades terapéuticas- asistenciales”, y todas aquellas dirigidas a colaborar en el proceso de resocialización, como se mencionó unos párrafos más arriba. Así la vigilancia, el registro y la inspección se vuelven prácticas positivistas. Sin embargo, Saúl, determina que el tratamiento penitenciario es:

*Saúl...Para la reinserción a la sociedad, para nuestra condena, lo que hicimos. (Saúl, entrevista N°4)*

Parece muy atinada la dirección adoptada por Saúl que vincula a la reinserción a través de la oferta del tratamiento penitenciario.

Necesariamente, Alán discrepa con el concepto, y lo distingue:

*Alán...Para mí no es muy bueno el tratamiento penitenciario, creo que yo más me tuve que adaptar yo mismo. Porque es mucha, a decir así en palabras, mucha psicología. (Alán, entrevista N° 6)*

La afirmación que hace Alán del tratamiento y que sirve para la rehabilitación indica un conflicto en el concepto. Es casi lo mismo que decir que no es bueno y que

no sirve para nada, solo se asocia el tratamiento al castigo, y al control social por parte de una institución que sistemáticamente vulneraría sus derechos.

Es importante dilucidar respuestas como las de Ciro en las que sustenta:

*Ciro...Para mí es como una evaluación que se le hace a cada interno, a cada persona, que van evaluando el comportamiento y todas esas cosas. (Ciro, entrevista N° 7)*

Pensar y representar al tratamiento como una evaluación habla de un sometimiento al control y a la dominación. Donde se van ajustando los comportamientos.

Si bien no es interés de este trabajo de investigación abordar la Ley de la Pena Privativa de la Libertad ni el tratamiento penitenciario, fue relevante interpelar el concepto para situar el accionar de la/el Trabajadora/or Social. Es, debido a ello, oportuna la realización de la siguiente pregunta:

### **“¿Existe el tratamiento penitenciario?”**

*Fidel...No, no existe, es un chiste, eso del tratamiento. O consideran que es solo llegar a una calificación 9-7 mírame a mí, tengo esa calificación y acá estoy. Qué hago, limpio y estoy en la cocina. Acá no hay nada y así como puede salir uno de acá, y ojo yo no lo digo por mí, porque entré acá de grande, y afuera trabajé mucho, en las oficinas del municipio, y cuando salga sé que tengo acompañamiento de mi familia, conocidos, amigos. Pero un pibe de la calle, qué le ofrecen acá, ¿sabes cuál sería el adecuado tratamiento? Además de que no los verduguen tanto, y menos rejas, que haya talleres, capacitaciones, cursos, de todo tipo, que uno pueda elegir. Y estar ocupado todo el día, haciendo algo que sirva para después, hacer proyectos. Antes se escuchaba que nos iban a llevar a Pomona en el día, a trabajar hay muchos chicos que saben de cosechas y frutales, pero bueno como todo acá, dicen pero no hacen. (Fidel, entrevista N° 1)*

Lo dice Fidel en su expresión, si existe el tratamiento penitenciario, es un chiste. Calificar no es tratamiento penitenciario. Es testigo de los mal llamados “beneficios” La calificación en conducta y concepto es un círculo vicioso carente de oportunidades y garantías constitucionales. Estar ocupado no es tratamiento penitenciario, el conjunto de acciones terapéutica asistenciales no existe, los privilegios no deberían existir, pero él es uno de ellos. El resto solo obtiene “verdugueo” como relata, que sería la acción avasallante en el trato.

Asimismo, Xavi sostiene la siguiente postura y confronta la pregunta:

*Xavi... ¿Existe? Y no, yo la verdad que para el tiempo que le llevo acá, no, yo la verdad, no veo, ¿qué es? Capaz yo estoy equivocado, ¿no? o uno escucha muchas cosas, pero estar encerrado, ir al pabellón los días que me tocan de cocina, ¿eso es? (Xavi, entrevista N°3)*

El análisis que hace Xavi, es más que valedero, para ser tenido en cuenta y escuchar, o por lo menos transformar. El Establecimiento de Encausados N°6 es considerada una unidad de mediana seguridad, por otro lado en su estructura edilicia

se pueden observar espacios reducidos; no cuenta con lugares apropiado para desarrollar o implementar talleres o actividades. Si bien se han planteado lineamientos y toma de posiciones respecto a lo tratamental, en Choele Choel predomina la política del encierro y el de depósito de personas.

Del mismo modo, a las observaciones que realiza Alán las refiere así:

*Alán...Si, existe el tratamiento penitenciario. Sí te adaptas a las normas y pautas que te imponen, pero en partes te llevan a la psicología. (Alán, entrevista N° 6)*

Afirma que existe, que si te adaptas y aceptas el tratamiento, no será el adecuado, pero existe. Que no se desarrolla en ámbitos apropiados, que los profesionales y personal penitenciario no son considerados y valorados, pero algo queda claro: que existen las normas y pautas, que existe la Ley.

El régimen penitenciario es el conjunto de reglas que regulan el estilo de vida del interno en prisión, de sus relaciones con la administración penitenciaria y con sus pares para garantizar condiciones mínimas de orden, seguridad y disciplina. El tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades terapéuticas asistenciales dirigidas directamente a colaborar en el proceso de resocialización de los internos.

La siguiente pregunta fue realizada para saber sobre la propia experiencia de los entrevistados, cuál es o cómo entienden ellos a la definición que contempla la ley 24660/96 sobre el conjunto de actividades socio-terapéuticas, encaminadas directamente al egreso de la institución carcelaria y evitar la reincidencia de la persona privada de libertad:

**“¿Cuáles son para vos los programas de tratamiento penitenciario que consideras importantes para generar un cambio?”**

Con el fin de articular sobre tal interrogante, las respuestas de los entrevistados seguirán a continuación. En el caso de Fidel, fue la siguiente:

*Fidel...Ninguno porque acá no existe, como te decía antes, acá vas a la escuela, estás en la cocina y no todos tenemos la oportunidad, [...] A los otros pobres pibes pasan meses hasta que los sacan de los pabellones. (Fidel, entrevista N°1)*

En pocas palabras Fidel acentúa y reflexiona que no existe; o por lo menos no considera importante o son insuficientes los programas de tratamiento para poder evaluar la progresividad. Mostrándose conforme en dos de los ejes primordiales como son educación y trabajo.

En este sentido Xavi aclara:

*Xavi...la principal es la educación porque por ahí uno estando afuera no estudia, y acá adentro bueno, así como yo, yo afuera no termine la escuela, pero ahora ya estoy por terminar. Y ahora estoy en la cocina ¿no? y también estoy aprendiendo cosas ¡ahí! (Xavi, entrevista N°3)*

Un razonamiento no menos importante establece Xavi, considerando como principal al eje de educación. Precisa aún más la idea de que la escuela tiene sentido. Estas consideraciones implican interpelar no solo el camino escolar que ha tenido el entrevistado en su vida en libertad, sino también pensar la fragmentación y ruptura que generó un sistema de protección inseparables de los momentos de su vida, pero sobre todo en la niñez.

Una de las aclaraciones tantas veces oída, pertenece a Saúl:

*Saúl...Y tener un taller, despejar un poco la mente. Hacer algo. Y después esta bueno por el hecho psicológico, nos escucha también. Si tenemos problemas está el asistente social que lo puede llegar a resolver o a escuchar. Y un taller de carpintería puede ser. (Saúl, entrevista N°4)*

Como ha señalado Saúl, garantiza un conjunto de actividades socio-terapéuticas. Implementar talleres, como una de las salidas a tanto encierro. Contemplando las áreas funcionales de psicología y trabajo social como los ejes principales donde la estrategia de intervención social sea desde una perspectiva transformadora que lleve a la resolución de problemas fortaleciendo y recuperando la escucha.

De la misma forma Alán comenta en su respuesta:

*Alán...importantes, bueno, yo eh estado en la cocina, en jardinería, en carpintería, allá en taller de soldador, y esas cuatro cosas me gustan mucho. (Alán, entrevista N° 6)*

La experiencia de Alán evidencia un recorrido justificando la progresividad del tratamiento al conjunto de actividades que han estado presentes en el transcurrir de su condena.

Convencido en su respuesta, manifiesta Ciro, de la siguiente manera:

*Ciro...Algún taller a los internos, para generar ingresos para uno. Después las áreas recreativas, un espacio para hacer futbol, hacer deportes. Un taller de computación, o taller no sé, algo así como peluquería, o proyecto así que pueda llegar a servirle a la persona cuando sale afuera. (Ciro, entrevista N° 7)*

Encaminado en una imagen ideal de los programas de tratamiento, Ciro reflexiona sobre la implementación de talleres para generar dinero, problemática más que recurrente en la cárcel. Si bien existe un área de trabajo, es solo para la progresividad del tratamiento y no así como una forma de sustento económico. Por otro lado, focaliza propuestas en áreas de recreación deportivas donde se puedan reestablecer los lazos sociales y la promoción de formas organizativas.

Otras de las representaciones que hacen referencia al eje de la actitud, en relación al tratamiento penitenciario, posibilitó formular esta pregunta:

**“¿Cuáles son las oportunidades que tenés vos de participar en los programas de tratamiento penitenciario?”**

A partir de la cual se recabaron las siguientes respuestas:

*Alán... Tengo oportunidades de participar por un asistente social, por una psicóloga, oportunidades también de participar de lo que se hace en el día del niño acá en estas épocas. En el compañerismo con los internos, también en todos los talleres. Después ya hay beneficios, la escuela, la vocación. (Alán, entrevista N° 6)*

En el reconocimiento de Alán tener oportunidades de participar en las áreas y/o actividades socio terapéuticas que propone el establecimiento penal. Como refiere en la pregunta previa a la presente en esta respuesta, participa de los talleres y de las actividades que acontecen eventualmente, y donde la concurrencia a la escuela propició fortalecer vínculos estables y confiables.

Los siguientes argumentos, los presentó Ciro cuando se le realizó la misma pregunta:

*Ciro...todavía no estoy como en ningún taller digamos, estoy trabajando en el depósito nada más, pero como que solamente el trabajo es todo para comunidad, o sea, para el funcionamiento. (Ciro, entrevista N° 7)*

Retomando su respuesta, refiere no estar en ningún taller, su manera de comprender, “trabajar en depósito”, es solo para el funcionamiento de la institución. No como la opción o elección que sucediera con sus deseos.

El principio de progresividad que rige durante toda la implementación del programa de tratamiento individual y personalizado responde a las capacidades y necesidades de ese individuo tendiente a brindarles herramientas necesarias para su futuro egreso al medio.

En este juego de palabras y retomando el concepto, se realiza la siguiente pregunta para nuevamente tomar las voces de los que padecen el encierro:

**“¿Cómo describirías el proceso dentro del tratamiento penitenciario?”**

La institucionalización de la persona privada en conflicto con la Ley, o la situación de extrema vulnerabilidad psico-social puede resultar un constante desgaste vulnerando sus derechos, por las condiciones de vidas que suceden en ellas y el mismo proceso de institucionalización. Fue el transcurso de este contexto de encierro lo que predominó para Romo:

*Romo...tuvo importancia mi tratamiento fue en el 2014, ósea. Los otros en realidad, no fueron tratamientos, fueron encierros, era algo que tenía que cumplir. Entiende, Nunca sentí que tuve algún tratamiento de nada, no me importaba nada, yo era una persona que por ahí hablaba con una asistente social, y me decía te vas a portar bien y yo le decía si, si me voy a portar bien y después entraba al pabellón agarraba una faca y me ponía a pelear con el primero que se me cruzaba, no le importaba nada no sentía que era un tratamiento. [...] Estando preso yo creo que no he visto acá, que estando preso uno trabajando se pueda alquilar una pieza para pasar, para poder quedarse en la calle un fin de semana. Y son cosas que, por allá uno, que yo valoré, me*



*hicieron ver que yo pude hacer. Ojalá fueran todas igual, como Uds., o como la señora que me hizo acordar hoy cuando la conocí a los 10 años, que fueran todas igual, que realmente se preocuparan por el interno, porque bueno, somos personas, con más dificultades por ahí que las personas que están en la calle. (Romo, entrevista N°2)*

El recorrido que relata Romo, de cómo fue su proceso, es susceptible de medirse en las reincidencias de una continua desarticulación entre el conflicto, el castigo y la vigilancia como parte de una política de tratamiento. Surgen secuelas o ideas propias como víctimas de un sistema de encierro, donde la gravedad reside en el sensible ataque que se produce a la dignidad humana. Lugares de contaminación que desencajan o encajan como verdaderos depósitos.

La primera aproximación que se relaciona al tratamiento le concierne al trato que se otorga en ese dispositivo de intervención. Es por ello, la siguiente pregunta a resaltar:

**“¿Cómo consideras que es el trato que te otorga el/la Trabajador/a Social?”**

*Fidel...Para conmigo el trato siempre fue bueno, pero yo siempre estuve en otra situación. Siempre de las rejas para afuera. Sé que eso me trajo problemas con el resto de los presos. (Fidel, entrevista N° 1)*

Como lo determina Fidel, para él, el trato fue bueno, de confianza, como así puede diferenciar que él siempre se encontró en otra situación. Puede resultar en una serie de medidas, de cuidado, para la protección y el cuidado del resto de la comunidad carcelaria.

Del mismo modo, incorporar los relatos de Romo, donde encamina un posicionamiento que viene desarrollando desde el inicio de la entrevista:

*Romo...si un interno ve que la profesional es sincera, y ve que realmente quiere ayudarlos, el interno se abre, todos aquellos que estamos acá privados de la libertad, tenemos un lado sensible, por allá, tenemos una historia, tenemos tristezas, ausencias, y en eso por allá, me ha pasado que yo por allá he tenido alguna entrevista y la emoción, las cosas que uno siente por dentro que por ahí uno tiene hasta ganas de llorar ¿ no? y cuando uno logra eso, cuando un interno ósea , el interno entendió que en esa profesional se puede confiar, y el interno va a estar ahí, y se dio cuenta que le tienen confianza, y que el trato va a ser bueno y que va a poder confiar. (Romo, entrevistaN°2)*

Puntualmente Romo expresa y se emociona al reconocer y reconocerse como una persona privada de la libertad, alojado en un contexto hostil, donde ha podido encontrar la confianza, donde pudo ver más allá de la intervención de un profesional, que proporciona una escucha atenta, una mirada precisa, donde se habilita la palabra que reconstruye el lazo social.

Asimismo, admite Xavi estableciendo:

*Xavi...Bueno, sincero, por ejemplo como ahora, yo acá, me siento tranquilo, puedo hablar, puedo expresar lo que siento. Cosas que uno le puede*

*contar, lo que le proponés cosas que por ahí vos estas pasando. (Xavi, entrevista N° 3)*

Apreciar lo que representa para Xavi el trato no puede dar más precisión y análisis que la que respondió él.

En síntesis, luego de haber indagado las percepciones que poseen las personas privadas de libertad respecto al accionar del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario, orientando el análisis para completar la representación social con la dimensión actitudinal y valorativa, es decir, “a partir de la información que se comparte con el grupo y los significados que le son atribuidos al objeto de representación social, se adoptan posturas y se ejercen acciones” (Moscovici, 1979), se determinaría que el/la Trabajador/a Social gestiona a través de su intervención un accionar apropiado, estableciendo confianza, construyendo lazos sociales adecuados, fortaleciendo la autonomía de los sujetos, gestionando junto a otros organismos un devenir de la vinculación directa o indirecta con los sujetos sociales, sean interrelaciones individuales, grupales, familiares o comunitarias. Por otro lado, hay una interpelación al tratamiento penitenciario y al trato que se da en él. En los centros penitenciarios hay escuela, trabajo y actividades socio-culturales, etc., pero claro, esto no es visto como tratamiento penitenciario, sino como acciones dirigidas a ocupar el tiempo y entretenimiento.

## Conclusión

En este trabajo de investigación se analizaron las representaciones sociales de las personas privadas de libertad con respecto al rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario, desarrollado en el Establecimiento de Encausados N° 6 de la localidad de Choele Choel, en el año 2020.

Para cumplimentar este requisito académico, se realizó una investigación de carácter cualitativo. Por ser una muestra pequeña, se decidió elaborar entrevistas semiabiertas a siete personas privadas de libertad que se encuentran cumpliendo condena firme y que se hallan incorporadas en el periodo de tratamiento de la fase de confianza. La elección fue seleccionada y fundamentada, contemplando a las personas que se encuentran incorporadas a esta fase y que han transitado la mayor parte de su condena. La mayoría de ellos han vivenciado situaciones de traslados a otras unidades penitenciarias y por ello pueden dar cuenta de las relaciones e intervenciones profesionales que establecieron en otros penales provinciales.

El abordaje del problema de investigación que se presentó, permitió un acercamiento al contexto, con particularidades en los modos y las formas en la recolección de datos, en función de los acontecimientos que estamos viviendo en los últimos tiempos de nuestro país y el mundo, a raíz de la crisis epidemiológica del Covid-19, iniciada en el año 2019, y que empezó a apalea Argentina en marzo del 2020. En este escenario complejo se dificulta el ingreso a las instituciones en general, y la institución carcelaria no es la excepción. Las intervenciones cotidianas en dicho ámbito se desarrollan desde la virtualidad, con escaso o poco ingreso para preservar la salud de las personas privadas de libertad. Otros de los inconvenientes que se encontraron fue el acercamiento para establecer contacto presencial. Por lo que esta situación demoró la recolección de datos para su posterior análisis y conclusión.

Sorteando esta situación de incertidumbre que aun hoy se vive a nivel territorial, se implementaron protocolos para los encuentros, donde las disposiciones de distanciamiento social, son fundamentales para el cuidado de todos.

En este sentido, este trabajo de investigación de grado, intentó mostrar un recorrido desarrollando un análisis entre la teoría de las representaciones sociales y las prácticas del/la Trabajador/a Social. Este desafío permitió el abordaje al planteamiento del tema de investigación: conocer e indagar qué información, idea e imagen poseen las personas privadas de la libertad respecto al rol del/la Trabajador/a Social en el tratamiento penitenciario, desde las singularidades por las cuales conciben las prácticas profesionales, tomando posiciones respecto a los dispositivos de intervención que vivencian en sus recorridos y realidades socio históricas.

Es necesario realizar una salvedad, este trabajo final de carrera tiene la particularidad de recuperar la palabra de los que habitan las cárceles, otorgándole voz a quienes “gritan” desde las rejas, verdades que se pierden en los contextos de encierro. En la práctica perdemos esta inercia de la reintegración en el punto de la sentencia, cuando termina la pena no termina el castigo.

A través de los testimonios se ha podido rescatar el concepto de rol, quehacer e intervención del/la Trabajador/a Social. Descomponer estos conceptos nos llevan a explicar que “rol” es la palabra más usada, mencionada y hasta la más cuestionada en el vocabulario de los entrevistados. El quehacer, o qué hacen las/os Trabajadoras/es Sociales, produce desconcierto. Este concepto hace referencia al campo o institución donde se está inmerso profesionalmente. La intervención es considerada como la adecuada práctica profesional, construida desde la propia singularidad en lo social en función de abordar los problemas sociales complejos, con la restauración y revinculación del lazo social arraigado con el sistema de protección social, valiendo la redundancia en el uso de esta última palabra.

Concluyendo con los resultados obtenidos de las entrevistas semiabiertas realizadas, se podría decir que desde los diferentes ejes de análisis de las representaciones sociales (Moscovici, 1973), las mismas estarían comprendidas o percibidas por los entrevistados sobre el rol del/la Trabajador/a Social, en relación a que desempeñan funciones en correspondencia con el asistencialismo y la ayuda, como expresiones de necesitados, con necesidades no satisfechas. La función más destacada y privativa que la Ley asigna al Trabajador/a Social, y reconocida por los entrevistados, es la de generar las solicitudes de salidas transitorias. A su vez, conciben a el/la Trabajador/a Social, como una persona que escucha los reclamos, las demandas puntuales, situadas en necesidades personales de una población marginada, que, en lo referente a las solicitudes de establecer vínculos familiares, ayuda a mejorar acercamientos.

Por otro lado, a partir de las preguntas dirigidas al eje de la representación, queda comprendido, a grandes rasgos, que la relación que se adjudica al Trabajador/a Social es con un asistente, una buena persona, un confidente, que, con su mera presencia, “algunas cosas cambian”. En esta misma línea se pueden recuperar relatos de vivencias donde relacionan a el/la Trabajador/a Social como un agente de derecho. Sin embargo, en el momento de resolver problemas y conflictos no pueden atestiguar que así haya sucedido, o por lo menos no lo reconocen con certeza. No obstante, son tres los entrevistados que difieren con las características antes mencionadas o valorizadas.

De igual manera se observa desconfianza ante las prácticas contradictorias de desaprobación, concibiéndolo en algunos casos, como una persona desinteresada, o como una persona carente de autonomía. Pero es pertinente destacar que existen susceptibilidades, por parte de dos de los entrevistados, tal vez por haber pertenecido a la fuerza policial. Sus respuestas fueron limitadas, cortantes y breves, donde se percibe que además de la formación que han recibido, siguen considerándose parte de la misma. De todas formas, es posible observar una imposición jerárquica dentro del ámbito carcelario para el/la Trabajador/a Social, concibiéndolo como un agente de control, una persona que observa, vigila, inspecciona, sanciona, habilita o inhabilita ejercicios de derechos.

Las representaciones sociales se plasman en el discurso de las personas privadas de libertad, que sobreviven, luchan y construyen junto a otros. Estos relatos varían en tanto a la calidad de la intervención como en su cantidad. El acceso a la información y las dificultades para su obtención, incide en el tipo de representación

que se han elaborado sobre las experiencias de la vida cotidiana que en cada sujeto subsiste.

Continuando con la síntesis, después de haber indagado los conocimientos y representaciones que poseen las personas privadas de libertad con respecto al Trabajador/a Social y su accionar en el tratamiento penitenciario, orientando el análisis al eje de la actitud, el/la Trabajador/a Social gestionaría a través de su intervención un accionar apropiado, estableciendo confianza, construyendo lazos sociales adecuados y fortaleciendo la autonomía de los sujetos. El proceso de intervención se debería facilitar a través del diálogo, de una asociación entre el/la Trabajador/a Social y la persona privada de libertad, como un soporte del proceso de transformación. Un diálogo que explore los riesgos, las necesidades y los recursos del individuo; y que después defina las tareas que se necesitan para superar los obstáculos para adquirir capital social. Es decir, construir el cambio, sostener la motivación para estimular a las personas de ejercer la autodeterminación.

Se debería personalizar el soporte para reconocer las diferencias individuales y culturales, enfocándonos en el desarrollo de fortalezas como también abordar la necesidad y los riesgos, al valorizar las relaciones que son juzgadas. Para superar el desistimiento debemos construir propuestas desde su capital social personal, reconociendo y legitimando el camino cuando sí sucede. Propiciar más la participación comunitaria para poder movilizar sostenes sociales, enfocándonos en las fortalezas y desafiando las desigualdades, interpelando la ley para que las personas logren superar sus historias de relaciones ofensivas donde se pueda reducir el daño causado. Trabajar con y en la sociedad para reconocer que las personas cambian y que es a través de la intervención se puede acompañar en esta transformación. Brindar confianza y tratar de mostrarles que un futuro diferente sí es posible. Por otro lado, hay una interpelación al tratamiento penitenciario y al trato que se da en él, reconociendo fallas, debilidades, o incluso la inexistencia del mismo.

Las marcas conservadoras y tradicionales en la intervención han definido la vida de los sujetos, vinculando a la imagen del Trabajo Social filantrópico, con el voluntariado y la solidaridad, con la construcción de la intervención a partir de las bases inspiradas en las acciones de organizaciones benéficas, caritativas y religiosas. Así las particularidades de intervención se convierten en la ayuda puntual, focalizada, de acontecimiento y resoluciones de emergencia. Es por ello, que esta concepción familiariza a los entrevistados con un rol asociado a romantizar y feminizar la intervención, al mencionar una figura claramente femenina, lo cual es relacionada con la asociación de la mujer a la profesión del Trabajo Social.

A través de los entrevistados se ha podido visibilizar e identificar que en su situación de encierro sufren pérdidas de los referentes simbólicos y materiales que constituyen sus vidas. Periódicamente van perdiendo la unión con sus referentes de sociabilidad, sufriendo el desarraigo de lugares, familia, amigos, trabajo, etc. De tal manera, surge en la mayoría de los relatos, que encuentran en el/la Trabajador/a Social prácticas relacionadas con rasgos conservadores, apropiaciones plenas de contradicciones en relación a las condiciones y situaciones propias del sometimiento, dominación, castigos, discriminación, y que reproducen relaciones de poder que ejercen y subordinan. En algunos relatos sitúan a el/la Trabajador/a Social al servicio de la institución obedeciendo solamente las demandas institucionales.

Comprender y conocer nuestras prácticas percibidas por los otros, posibilita interpelar la intervención en lo social, como una herramienta o dispositivo de transformación. Cargada de historicidad desde su propia experiencia, donde la intervención se da en un campo social complejo atravesado por los problemas sociales. Pensada en un contexto particularmente situado, con la singularidad de una intervención que construya y reconstruya en la cotidianidad de los lazos sociales confiables, preservando y fortaleciendo la autonomía de los sujetos, apoyados en los principios de un sistema de protección social, de los Derechos Humanos y la justicia social.

El trabajo social utiliza teorías provenientes de las Ciencias Sociales y de su propio campo de conocimiento; interviene sobre la trama que se desarrolla en la vida cotidiana, siendo el artífice de las relaciones sociales donde las personas interactúan con sus contextos sociales, singulares y particulares.

La importancia de la investigación reside en interpelar/nos sobre quiénes nos piensan, cómo nos piensan, desde qué perspectiva, categoría, enfoque, cómo fue construida esa idea o imagen, qué lugares nos otorgan los sujetos y las instituciones en las que estamos inmersos. Esta línea de investigación irrumpe para profundizar, en el pensar/se y repensar/se nuestras prácticas en el ámbito penitenciario. Con la capacidad profesional de desarrollar potencialidades y habilidades donde las formas de abordaje se diferencien de las conservadoras prácticas de beneficencia y del asistencialismo, para sí ejercerlas desde el reconocimiento de derechos donde las intervenciones sean preventivas, promocionales, emancipadoras, comprometidas y transformadoras. Por otro lado, en lo que se refiere a la práctica del trabajo social, es necesaria la construcción de una perspectiva de género con convicción feminista, para aportar a la visibilización y denuncia de las situaciones opresivas con las que nos enfrentamos las mujeres.

“El Trabajador Social que ha perdido la capacidad  
de indignación y de rebeldía ante los problemas  
y las injusticias que padecen los sectores vulnerables,  
está más cerca de la esterilidad y de la enajenación  
que del desempeño profesional”  
(Alayón, 1989)

## Referencias Bibliográficas

- Ander-Egg, E. (1995) Diccionario del Trabajo Social. Lumen.
- Araya; Arcangioletti; Ottavianelli; Reile; Rubio; y Siufi; (2012) Informe Anual "Situación Carcelaria 2012" Comisión Cárcel. Anexo: Choele Choele. Observatorio de Derechos Humanos- Rio Negro.
- Berger y Luckmann (2003). La construcción social de la realidad. Amorrortu editores.
- Bourdieu, P. (2002). Estrategias de reproducción y modos de dominación. Colección Pedagógica Universitaria. N° 37-38. [https://www.uv.mx/cpue/coleccion/N\\_3738/C%20Bourdieu%20estrategias%20dominacion.pdf](https://www.uv.mx/cpue/coleccion/N_3738/C%20Bourdieu%20estrategias%20dominacion.pdf)
- Carballeda, A. (2004) Representaciones Sociales e identificación de procesos ligados al papel de la identidad y la memoria. Edición N° 33. Margen. <https://www.margen.org/suscri/margen33/represen.html>
- Carballeda, A. (2006) El trabajo Social desde una mirada histórica centrada en la intervención. Espacio Editorial.
- Carballeda, A. (2008) Los cuerpos fragmentados: la intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto. Editorial Paidós.
- Carballeda, A. (2015) El territorio como relato. Una aproximación conceptual. Volumen (76). Margen <https://www.margen.org/suscri/margen76/carballeda76.pdf>
- Castel, R. (1995) "La Metamorfosis de la Cuestión Social- Una crónica del Salario" Estado Y Sociedad. Buenos Aires.
- Cesaroni, C. Garbi; S. Irrazabal, G., Feldman; D, Sodini; D.; Di Pilato; P. (2020) Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos. Organización conformada por criminólogos, sociólogos y abogados. Recuperado de: [cepoc.blogspot.com/p/quienes-somos-para-que.html](http://cepoc.blogspot.com/p/quienes-somos-para-que.html)
- Cravino, M. C. (2008) Los mil barrios (in)formales: Aportes para la construcción de un observatorio del hábitat popular del Área Metropolitana de Buenos Aires. Universidad Nacional de General Sarmiento. <https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2015/06/los-mil-barrrios-cravino-final.pdf>
- Cucchi, R. (2007). El sistema penitenciario como instrumento de control social. Universidad Nacional de Cuyo. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina37241.pdf>
- Daroqui, A. (2006) Las voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio jurídica. Ediciones Favale.

- Domínguez Lostalo, Y. y Di Nella, Y. (2007) Es Necesario encerrar. Ed. Koyatún
- Devoto, E. (1998) Readaptación social y realidad penitenciaria argentina. Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.B.A
- Goffman, E. (2009) Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires. Argentina: Amorrortu.
- Guillamondegui, L. (2010) Resocialización y Semilibertad. Montevideo-Buenos Aires. B de F.
- Harker, L. (2000) Tesis: Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Derecho. <https://www.um.es/documents/4874468/9619397/gonzalez+hacker+2000.pdf/ab554354-caa9-45c1-a58a-ef8222b34749>
- Jodelet, D. (1984) La representación social: fenómeno, concepto y teoría en Moscovici, S. (comp.) Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales.
- Kisnerman, N. (1998) Pensar el Trabajo Social, una introducción desde el construccionismo. Lumen-Hvmanitas.
- Lagos, E. Giraldo Díaz, M. Reinaldo y Cruz Hernández, J. (2010) los grupos de investigación como espacio para la enseñanza.
- Lekerman, V. (2005) Procesos informales de ocupación de tierras en la Ciudad de Buenos Aires. ¿Villas o asentamientos? Cuadernos de Antropología Social N° 22, pp. 115–135. Universidad de Buenos Aires. <https://www.redalyc.org/pdf/1809/180913913007.pdf>
- Lewkovicz, I. (2004) La Subjetividad Controlada. [http://www.fts.uner.edu.ar/areas/lecturas/subjetividad\\_controlada\\_lewkowicz.pdf](http://www.fts.uner.edu.ar/areas/lecturas/subjetividad_controlada_lewkowicz.pdf)
- Mattarollo, R (2005) La protección de los derechos humanos. Sociedad (2005) Río Negro y Neuquén- Argentina Patagonia ON LINE. <http://www1.rionegro.com.ar/arch200508/27/v27f06.php>
- Mattarollo, R. (2005) Un observatorio de derechos humanos, Vida Cotidiana. Río Negro y Neuquén -Argentina Patagonia - PATAGNIA ON LINE <http://www1.rionegro.com.ar/arch200508/21/v21f06.php>
- McNeill Fergus, (2015) Cuando el Castigo es la Rehabilitación. Universidad de Glasgow. Revista para el Derecho Penal. WWW.INDRET.COM ANÁLISIS DEL DERECHO.
- McNeill Fergus, (2015) Paradigma del Desistimiento. Universidad de Glasgow. Revista para el Derecho Penal. WWW.INDRET.COM ANÁLISIS DEL DERECHO.



- Montaña A. (2001) El tratamiento Social en las cárceles. XVII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-017-102.pdf>
- Moscovici, S. (1979) El psicoanálisis, su imagen y su público. Editorial Huemul S. A.
- Nieto Castillo, H (2013) Presos: un nuevo individuo bajo el encierro estudio sobre las condiciones de vida de los internos de la cárcel Villahermosa. <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/6451>
- Olivera, M. C. (2006). Las políticas penitenciarias y la realidad carcelaria bonaerense en un marco social de alta conflictividad: 2000-2005 (Bachelor' sthesis, Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación). <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=tesis&d=Jte532>
- Osorio, L. R. B. y Romero, M. L. (2011) Análisis de las propuestas de políticas Públicas del sistema penitenciario venezolano (período 2000-2010). Universidad Católica Andrés Bello <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS3039.pdf>
- Puebla, M. Scatolini, J. Mamani, V. (2008) La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la ejecución penal. Espacio Editorial.
- Puebla Morón, W. Revista de Historia de las Prisiones nº7 (Julio-Diciembre 2018). Política penitenciaria en Río Negro (Argentina). <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/12/doctrina47204.pdf>.
- Quintero, F. (2011) Tratamiento penitenciario en la provincia de Buenos Aires. El desafío de ajustar la legislación a la práctica internacional. Opinión jurídica- universidad de Medellín.
- Rozas Pagaza, M. "La intervención profesional en relación con la cuestión social. (2001). Espacio Editorial.
- SNEEP (2019) Informe Servicio Penitenciario Provincial de Río Negro. Dirección Nacional de Políticas Criminales en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Talcott Parsons. (1984) El Sistema Social. <https://teoriasuno.files.wordpress.com/2013/08/el-sistema-social-talcott-parsons.pdf>
- Travi, B. (2006) La dimensión técnico- instrumental en trabajo social: reflexiones y propuestas acerca de la entrevista, la observación, el registro y el informe social- 1ª e. Espacio Editorial.
- Uzcundún B. (2001) Periódico de Trabajo Social y Ciencias Sociales. <https://www.margen.org/articu/uzcudun1.html>

Zaffaroni, R. (2011). La cuestión Criminal. Editorial Planeta.

Zaffaroni, R. (2011). Artículo "La Cárcel" <http://www.revistappp.com.ar/colzaffaroni.html>

### **Marco Metodológico**

Cuevas, Y. (2015) "Representaciones sociales de la reforma educativa básica" en perfiles Educativos, vol. XXXVIII, número 147. IISUE- UNAM.

Guber, R. (2005) *El salvaje metropolitano". La reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo".* Paidós. Buenos Aires.

Guber R. (2001) La etnografía, método, campo y reflexividad. Norma

Sampieri Hernández, R. Collado Fernández, C. y Lucio Baptista, C (2010) Metodología de la Investigación. Empresa Editorial El Comercio S.A. 5° edición.

Taylor, S.J. y Bodgan, R. (1986) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación.* Paidós.

Vasilachis de Gialdino, I (2006) Estrategias de Investigación Cualitativa. Primera edición, noviembre de 2006. Editorial Gedisa, S.A.

### **Marco Normativo**

CONFERENCIA MUNDIAL de los Derechos Humanos, 25 de Junio de 1993. [https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\\_booklet\\_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf)

Decreto Ley 412/58 BUENOS AIRES, 14 de Enero de 1958. Boletín Oficial, 24 de Enero de 1958, Derogada. <http://www.saij.gob.ar/412-nacional-ley-penitenciaria-nacional-Ins0001686-1958-01-14/123456789-0abc-defg-q68-61000scanyel>

Ley Federal del Trabajo Social 27.072 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación. Boletín Oficial 22 de diciembre de 2014. [www.saij.gob.ar/27072-nacional-ley-federal-trabajo-social-](http://www.saij.gob.ar/27072-nacional-ley-federal-trabajo-social-)

Ley Provincial de Río Negro 2667. Legislatura de la provincia de Rio Negro. <http://www.legisrn.gov.ar/ORIGINAL/P00253-2017.pdf>

Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660. B-O 16/07/96, Buenos Aires. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>

Ley Provincial S N° 3008, Régimen de Ejecución de Penas Privativas de Libertad impuestas a condenados. Boletín oficial 3 de diciembre de 2009, Decreto reglamentario 1634/2004

[http://www.legisrn.gov.ar/DIGESCON/detallado\\_digwp.php](http://www.legisrn.gov.ar/DIGESCON/detallado_digwp.php)

Ley Provincial 3961 Sancionada: 28/04/2005. Promulgada: 12/05/2005 - Decreto: 510/2005. Boletín Oficial: 23/05/2005 - Número: 4308. Recuperado de: <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/legislacion/documento?id=7180>

Proyecto Ley N° 890 (2004) CREA EL PLAN PROVINCIAL DE EDUCACION PENITENCIARIA -PPEP-, PARA LA ENSEÑANZA DE NIVEL PRIMARIO Y MEDIO DE INTERNOS ALOJADOS EN LAS ALCAIDIAS, CARCELES Y PENITENCIARIAS.

<https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/proyectos/ver?c=P&n=890&a=2004>

Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1900, Tomo III, Anexos, Memorias de los gobernadores de los Territorios Nacionales. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1901: 203-206, 245-253, 263-315. Recuperado: [http://www.hechohistorico.com.ar/guardamemorias/wps/wp-content/uploads/2016/03/1900\\_rio\\_negro.pdf](http://www.hechohistorico.com.ar/guardamemorias/wps/wp-content/uploads/2016/03/1900_rio_negro.pdf)

## Anexos

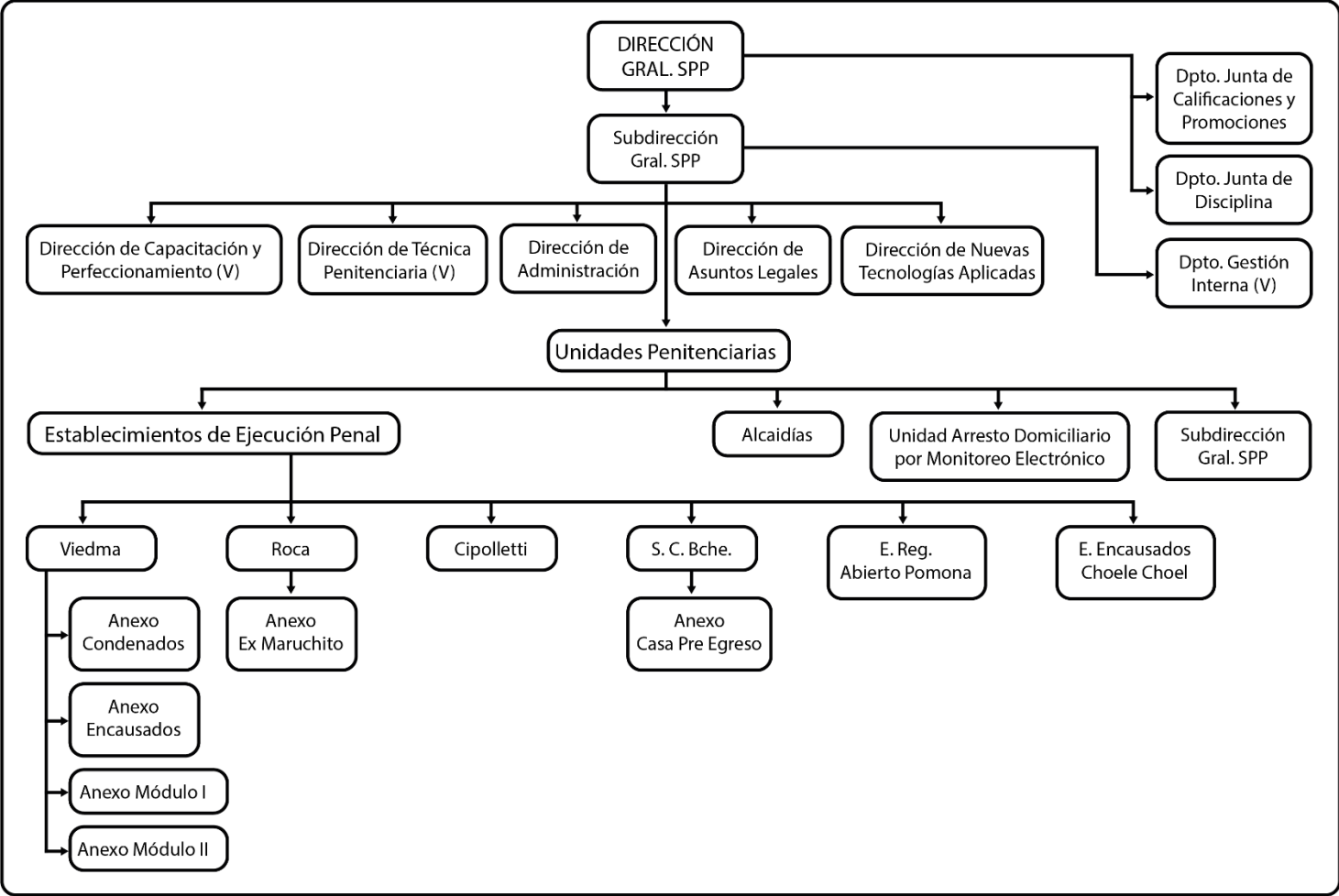
**Anexo I:** La siguiente esquematización del organigrama oficial, es una edición gráfica de elaboración propia, con información aportada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro.

### Establecimientos de Ejecución Penal Valle Medio

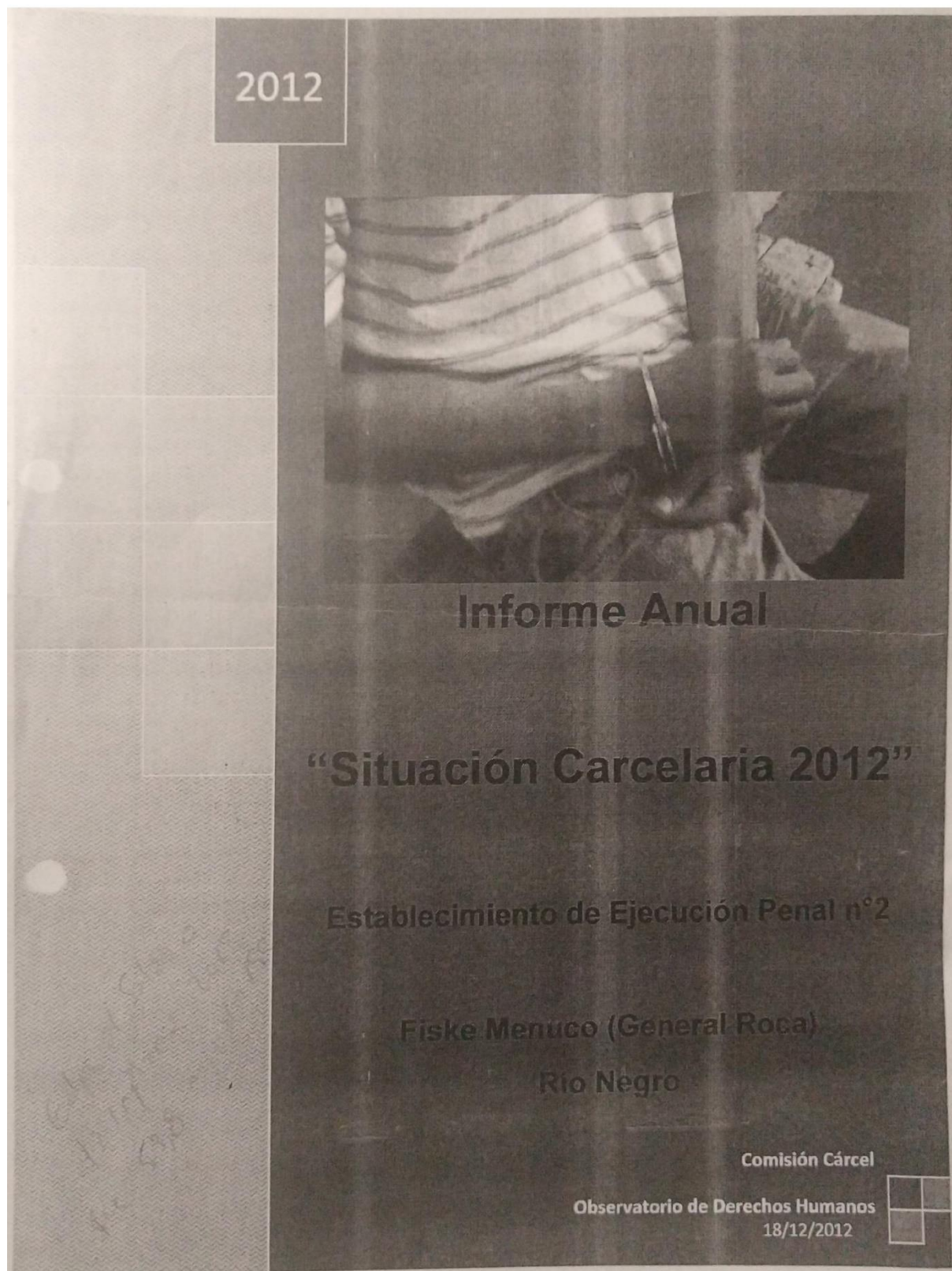


**Anexo II:** La siguiente esquematización del organigrama oficial, es una edición gráfica de elaboración propia, con información aportada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro

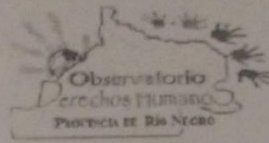
**ORGANIGRAMA SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**



**Anexo III:** Material bibliográfico: Araya; Arcangioletti; Ottavianelli; Reile; Rubio; y Siufi, (2012) Informe Anual “Situación Carcelaria 2012” Comisión Cárcel. Observatorio de Derechos Humanos- Rio Negro.



Scanned by TapScanner



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN CARCELARIA EN EL  
ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N°2  
FISKE MENUCO (GENERAL ROCA) – RIO NEGRO.

GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN CÁRCEL:

ARAYA ROMAN YENI

ARCANGIOLETTI NATALIA.

OTTAVIANELLI MARCIA

REILE ANDREA

RUBIO DARIO

SIUFI ANA.

## INTRODUCCIÓN

### FINALIDAD Y CONTENIDO DEL INFORME

El presente documento es el resultado trabajo del del Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, Comisión Cárcel en el Establecimiento de Ejecución Penal N°2 de Fiske Menuco (General Roca), Río Negro.

Se anexa al presente el trabajo el realizado en los establecimientos de ejecución de Choele Choel, Pomona, y Cipolletti. Aunque en estos sitios solo se pudo realizar visitas de reconocimiento y ahondar específicamente sobre las condiciones materiales de detención.

El presente se ha elaborado tomando en cuenta normas y estándares internacionales vigentes en la Argentina relacionados con las condiciones de detención, así como normas constitucionales y de la legislación penal sobre la materia.

Así mismo, en la realización se siguió las pautas recomendadas por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) en la guía práctica para Monitoreo en los Lugares de Detención.

2012

# ANEXO: Choele-choel

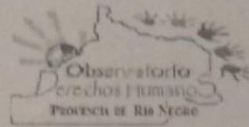
## SITUACIÓN CARCELARIA EN RÍO NEGRO

Comisión Cárcel  
Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro  
18/12/2012



*Scanned by TapScanner*





Distribución:

Celda de — hay alojados 13 internos. Desde la puerta se puede apreciar el hacinamiento existente. Las camas cuchetas se encuentran una al lado de la otra con una distancia de menos de 50 cm.

Existe una vivienda independiente del edificio principal donde habitan 5 personas también en condiciones de hacinamiento.

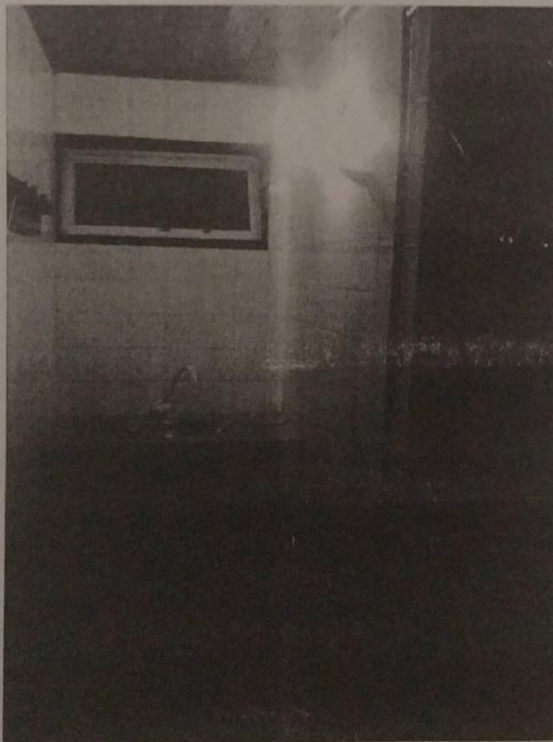
Las personas alojadas en este establecimiento se dedican al cultivo o crianzas de animales.

Existe también un taller de carpintería.

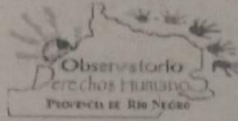
La comida se realiza en las instalaciones adecuadas a tal fin. La tarea de cocinar es realizada por las personas privadas de su libertad, y que al igual que en todos los establecimientos de ejecución penal de la provincia, quienes realizan esta tarea no reciben remuneración.

En el lugar donde se realiza la comida es un salón grande, donde en horarios en que no se lleva a cabo esta tarea, se realizan los talleres.

No se recibieron denuncias puntuales sobre maltrato.



Scanned by TapScanner



El establecimiento de ejecución penal n° conocido generalmente como EL PURGATORIO, es reiteradamente señalado como un lugar donde se vulneran sistemáticamente los derechos humanos. Se lo menciona como lugar de tránsito en los traslados que se realizan entre los establecimientos de General Roca, Viedma, Bariloche y Cipolletti. Las denuncias sobre torturas cometidas en este establecimiento son públicamente conocidas a través de los medios de comunicación regionales.

Como Observatorio de Derechos Humanos nuestra presencia allí es de escasa a nula, esto se debe a que los gastos de traslados y alojamiento para realizar las inspecciones son costeados con los fondos propios de cada integrante, ya que como organismo de derechos humanos no contamos con presupuesto suficiente para realizar la tarea de manera más adecuada.

Visita realizada el día 29 de septiembre 2012 a las 23,10 hs.

Director: Pino

Sub jefe: oficial principal Barnes encargado de área interna.

Cantidad de personal:

Policía: 22 aproximadamente

Penitenciarios: 6

Por turnos: 3 o 4 y la cantidad de penitenciarios y policía varía, en general es mezclado.

La capacidad del establecimiento está fijada en 20 plazas, pero no se pudo constatar en base a que se fijó ese cupo pues se fueron encontrando distintos lugares donde se alojan personas privadas de su libertad.

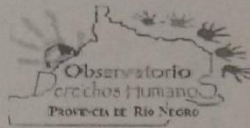
En el momento de la visita, se encontraron alojadas a 29 personas.

Las condiciones de hacinamiento en el penal son realmente preocupantes.

Existe una celda de unos 10 metros por 4 aproximadamente y allí se encontraban alojados 10 personas.

En otra celda de 2 metros por 3 metros aproximadamente, mas el baño. Se encontraron a 6 personas alojadas.

Otras 2 celdas de 2 metros por 2 metros más el baño en donde se encontraban dos personas en cada una. Los horarios de patio en esta celda son: lunes miércoles y viernes de 14 a 16 hs.



En una especie de garaje (foto) en un espacio de 2,50 metros por 5 metros, se encontraron alojadas 5 personas, que prefirieron no dialogar con el organismo por miedo a las represalias.

Luego se encontró con una celda mas, esta se encontraba oculta y cuando se pregunto por el lugar la primer respuesta fue, que era un deposito, al pedir entrar, se nos informo que era una celda, pero que la persona que allí se alojaba no se encontraba en ese momento y que en el establecimiento no se encontraba la llave del lugar. Luego de la insistencia, resultó que la llave si estaba en el penal, que efectivamente se trataba de una celda en la que en apariencias vivía una sola persona. El lugar contaba con heladera, cocina, baño. El baño estaba equipado con inodoro (generalmente no se utilizan los inodoros en los establecimientos de ejecución penal) y ducha.

La persona alojada allí tenia firmado el libro de salida, pero las firmas se encontraban adelantadas y sin fecha. Al preguntar por esta situación la persona que estaba a cargo en ese momento, nos informó que firmaba por adelantado porque tenía varios permisos y de esta forma ya dejaba firmado "por anticipado" las salidas en el libro de registro de salidas.

En cuanto a las celdas conocidas como "buzones" las dimensiones son aproximadamente, de 1,50 por 2,50, sin luz y al momento de la visita se encontraban sin personas alojadas.

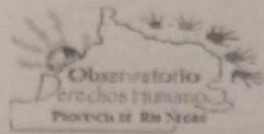
Estas celdas se utilizan como lugar de aislamiento y como lugar de ingreso. No poseen comunicación directa con los celadores con lo cual ante una emergencia el auxilio se solicita a los gritos y no se pudo constatar que los gritos se escucharan desde la celaduría ni que la respuesta fuera inmediata ante una emergencia.

Según nos informo la persona que se encontraba a cargo, al ingresar una persona privada de su libertad al establecimiento, sea ésta primaria o no, se la alojaba en éstos buzones, luego de un día o dos, y por decisión del director era llevado a algún pabellón. Reiteramos la pregunta sobre si la decisión era tomada solo por el director y nos dijeron que si.

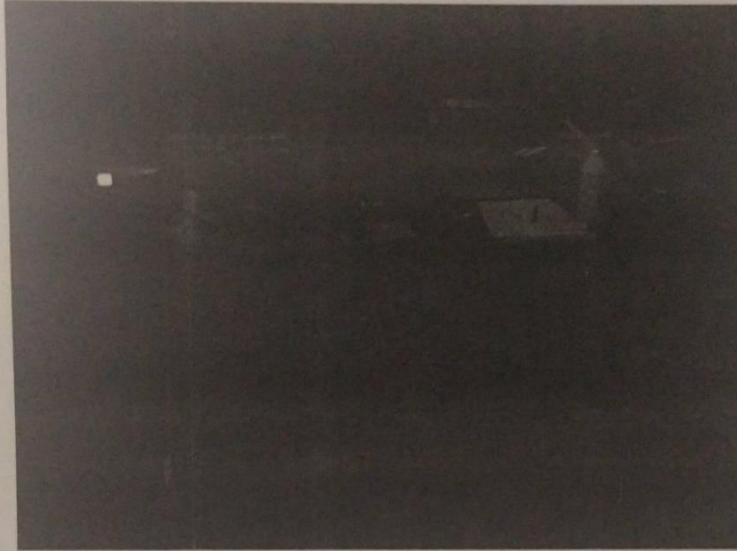
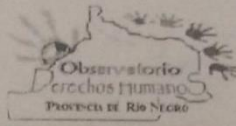
La cocina del establecimiento se encontró invadida de cucarachas. Al momento de entrar a las instalaciones de la cocina, las cucarachas se encontraban por todos lados, por los utensilios de cocina (foto) por la comida que se encontraba en una bandeja sobre la mesada, etc.

La comida es realizada por internos a los que se les asigno esa tarea. Pero que al igual que todos los internos que trabajan en las cárceles de Río Negro, no reciben ninguna remuneración por la tarea que realiza.

Recibimos varias quejas por la calidad de la comida y la forma en que le lleva a las celdas (foto)



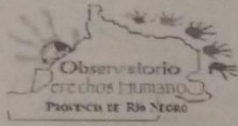
Esta imagen pertenece a una de las dos ventanas que posee la celda mas grande del establecimiento, allí se encuentran alojadas 10 personas y por ésta y otra venta igual es por donde entra el aire y la luz natural, las ventanas se encuentran a una distancia de unos 2 metros del piso.

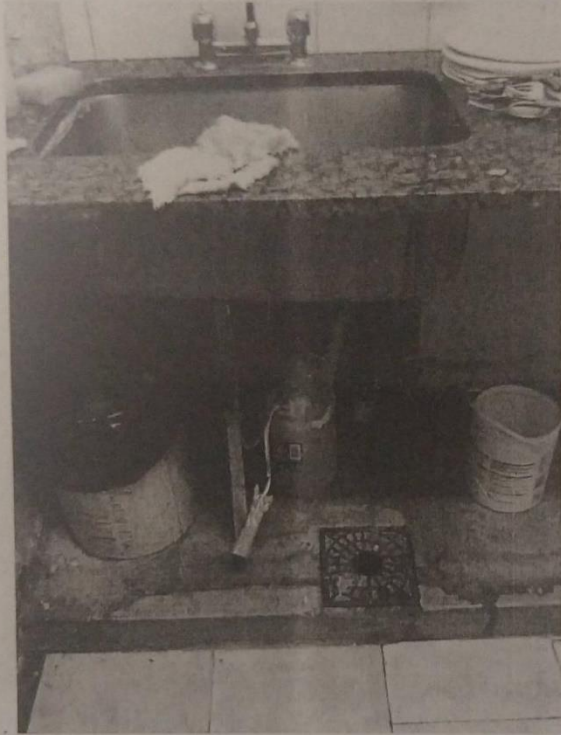
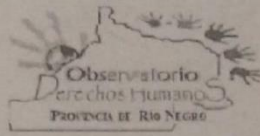


En esta imagen se puede apreciar las únicas dos mesas con las que cuentan las personas privadas de la libertad que se encuentran alojadas allí.



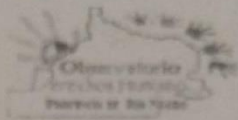
Imagen de la cena del día. Estofado de pollo.

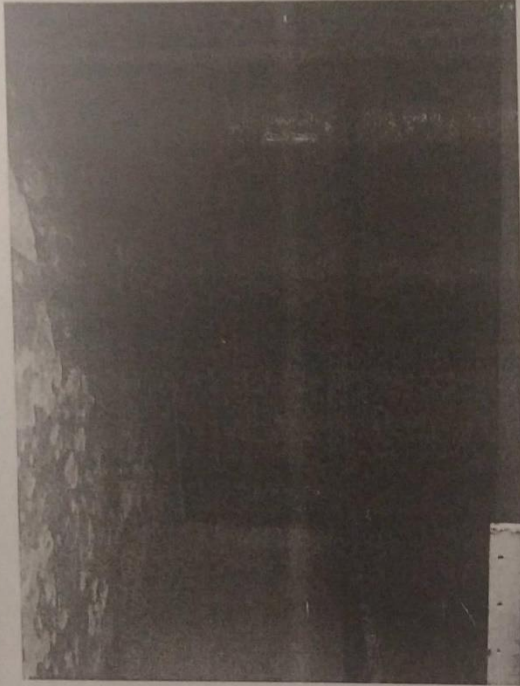
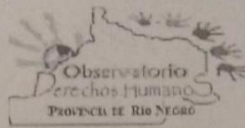




La cocina, infectada de cucarachas

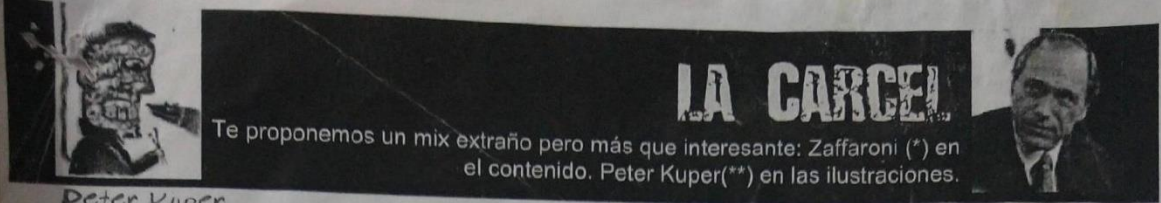






La entrada a buzones. Son dos celdas, sin comunicación con los celadores. La segunda imagen el interior de uno de los buzones.

## Anexo IV: Material bibliográfico: Zaffaroni, R. (2011). Artículo "La Cárcel".




Te proponemos un mix extraño pero más que interesante: Zaffaroni (\*) en el contenido. Peter Kuper(\*\*) en las ilustraciones.

Peter Kuper

by E. Raul Zaffaroni

Todas las ilustraciones que acompañan esta nota son producto del trabajo de Peter Kuper y cuentan con copyright.  
Si te gustó su trabajo podés encontrar más en [www.peterkuper.com](http://www.peterkuper.com)

En la actualidad nadie defiende seriamente la pena privativa de libertad como una solución para el condenado. Además, lo cierto es que en la Argentina y en América Latina en general tenemos pocos condenados, porque nuestras cárceles están llenas de procesados. Hoy no es posible soñar hoy con suprimir el encierro, sea preventivo que penal propiamente dicho. Es posible que dentro de pocos años la cárcel tenga una aplicación mucho más reducida que la actual, pero esto no debe ser materia de alegría para nadie, porque la perspectiva más cercana es que sea reemplazada por controles electrónicos de conducta, que serían más baratos y, por ende, podrían aplicarse a un número indefinido de personas, lo que permitiría una sociedad mucho más represiva que la actual.



Lo anterior indica que la perspectiva de suprimir la cárcel no debe ser motivo de alegría, por lo menos para quienes no pretendan vivir controlados por el Gran Hermano, porque es sabido que hay algunos, felizmente una minoría, que lo desearían, como forma de sentirse más seguros.

Lo cierto es que la existencia y persistencia de la cárcel nos plantea el problema de cómo tratar al preso, o sea, a la masa de personas que se hallan privadas de libertad, al título que fuere. Esa es la realidad presente y la tarea que tenemos que enfrentar aquí y ahora, sin perjuicio de todas las disquisiciones que podamos hacer sobre utopías o infiernos futuros.

En principio, es elemental que tratemos de cumplir en alguna medida con la famosas Reglas Mínimas de la ONU, que ya tienen más de medio siglo y que la delegación argentina contribuyó en ese momento a redactar, en el Primer Congreso de Defensa Social –como se llamaba en ese momento- celebrado en Ginebra en 1955. Esto se traduce en la práctica en que las cárceles, por lo menos, deben ser higiénicas y lo más seguras que sea posible.

Ni una ni otra cosa son obvias: la concentración de personas, la superpoblación y la necesaria invasión del espacio de privacidad del preso las convierten en antihigiénicas e inseguras muy fácilmente. Prueba de ello son los altos índices de mortalidad y morbilidad en las prisiones. Las muertes violentas se multiplican con frecuencia en relación con las que se registran en la vida libre, y no sólo por heteroagresión sino también por autoagresión (suicidio).

La cárcel es un sistema en equilibrio precario. El número de personas que forma el equipo penitenciario es siempre mucho menor que el de presos. El preso sufre un proceso de regresión inevitable, porque se le priva de todo lo que hacía libremente como adulto y se lo retrotrae a una

página siguiente

Scanned by TapScanner



etapa infantil o adolescente superada, donde pierde incluso el derecho a la privacidad y hasta al espacio mínimo de "no contacto" físico con los otros, que conservamos en la vida de relación corriente.

Si imaginamos qué sucedería en un edificio de propiedad horizontal con cuatro unidades por piso si un día cayesen todas las paredes y los habitantes ser vieses obligados a vivir, comer, dormir, bañarse, ver televisión y trabajar juntos durante uno o dos años, tendríamos un pálido reflejo de la convivencia forzada que implica la cárcel como institución total.

El efecto deteriorante de la cárcel es inevitable en cierta medida, por lo cual, el primer objetivo que debe proponerse quien administra una prisión es no agudizar o aumentar inútilmente estos efectos. Lamentablemente, si el personal penitenciario está sometido a un régimen en que lo más temible es el desorden, el motín o la fuga, será inevitable que la gente culde su empleo y priorice estos objetivos. Con frecuencia se ridiculizan medidas del personal penitenciario, pero no se piensa en el régimen al que está sometido, a las sanciones que se le imponen y a lo que se tiene en cuenta para imponerlas.

Las ideologías "re" (resocialización, repersonalización, reeducación, reinserción, etc.), propulsadas en general por el positivismo criminológico, respondían más o menos a la idea de que el preso es una suerte de aparato descompuesto o incompleto que debía repararse. La lógica final de esas ideologías es que, cuando se llegase a la conclusión de que una persona no tenía arreglo posible, era lo indicado eliminarla. Ushuaia fue nuestra cárcel de eliminación hasta que se cerró por decreto en 1947, aunque el artículo del Código Penal por el que se mandaba a los presos a Ushuaia, pese a ser groseramente inconstitucional, está aún en la ley (art. 52 del Código Penal).

Independientemente de ese origen, el cumplimiento de estos objetivos es imposible, es algo así como pretender enseñar a

página  
anterior

nadar sin agua. Nadie puede aprender a vivir libremente privado de libertad.

Sin embargo, la ideología "re" puede tener algún sentido, en la medida en que se la adopte con criterio realista. Convergamos que el rechazo frontal -y sin ningún matiz de las ideologías "re" es el discurso predilecto de los que pretenden que las cárceles deben ser meramente vindicativas, administradas por militares o policías, o bien concesionadas a empresas a las que el estado les pague por su cuidado y explotación (la famosa privatización de la prisión).

Esta ideología vindicativa se compeadece con una criminología "pragmática" o "administrativa", a cargo de actuarios, y con arquitectos carcelarios que sólo piensan en la seguridad y que construyen edificios para la llamada "tortura blanca" (condicionamiento psicótico), cuyos modelos prefabricados ofrecen en "leasing" a los gobiernos en lujosos catálogos. Son las modernas cárceles con control electrónico, música funcional que no se puede interrumpir desde las celdas, celdas individuales, locutorios con cristales, cámaras en todos los ambientes -incluyendo el baño-, comida de pasaje de avión en clase económica en bandejas, luz artificial, etc. Por supuesto que estas cárceles vindicativas son para los países centrales y para algún político de país periférico que quiera comprar una para mostrarla a los visitantes, pues la versión vindicativa periférica es la de un campo de concentración con otro nombre.

Queda claro que cuando rechazamos la versión positivista más o menos biológica de las ideologías "re" no estamos aceptando la ideología vindicativa ni la criminología administrativa.

Una reinterpretación de las ideologías "re" más compatible con los derechos humanos y, además, idónea para no provocar una anomia en el propio personal penitenciario (que la sufre en la medida en que se le propone discursivamente una misión imposible), es entender que cualquier propósito "re" debe interpretarse como el ofrecimiento de la posibilidad de que el preso eleve su nivel de invulnerabilidad al poder punitivo.

Veamos más cercanamente lo que entendemos por este enunciado. En primer lugar, debemos tener presente que la cárcel aloja a una cantidad de personas con características muy heterogéneas, pero que fundamentalmente pueden distinguirse entre quienes tienen algún padecimiento psíquico que es anterior al encierro y que éste suele agravar, y quienes no tienen esa característica pero su

página  
siguiente

esquina oscura.

De este modo, el estereotipo se introyecta, se internaliza, condiciona nuestras respuestas, nos acomodamos a cómo nos ven los demás, terminamos siendo conforme a los roles que los demás nos demandan, por lo que es muy probable que quien va vestido de ladrón por la calle, en realidad se dedique a robar. Y tomo el caso del infractor contra la propiedad, porque es el que domina numéricamente en la cárcel.

¿Qué es lo que humanamente y realmente puede hacer la cárcel en estos casos? ¿Su puede intentar algo (re)? Si, claro. Si sabemos que lo que lo conduce a la cárcel es su vulnerabilidad condicionada por su estereotipo externo e internalizado, lo que puede hacerse es ofrecerle -no imponerle- la posibilidad de salir del estereotipo y aumentar su nivel de invulnerabilidad al sistema penal.

No se trata de aconsejarle "no seas malo, sé bueno" como en la (re) clásica o positivista, porque la respuesta espontánea de la persona será: ¿por qué a mi, si hay otros mucho peores y no están presos? Se trata de decirle (no seas tonto), "no te regales con esas groserías el poder punitivo", "no te prestes a ser carne de cárcel", "no te sientas más hombre ni más valiente por ser más tonto", etc.

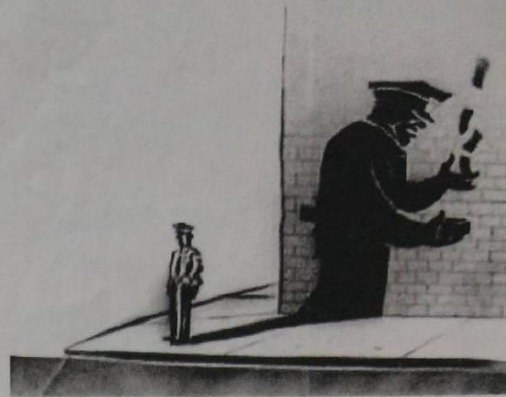
Se trata de entender la función (re) como un esfuerzo por ofrecerte a la persona la posibilidad de cambiar su autopercepción, o sea, de desintroyectar o desinternalizar su estereotipo.

A veces se hace de modo poco planificado, pero positivo: quien entra a la cárcel semianalfabeta y egresa como ingeniero electrónico, naturalmente que ha subido su nivel de invulnerabilidad y tiene otra autopercepción de sí mismo. No es porque lo hayan "arreglado" como a una artefacto del hogar descompuesto o que le faltaba una pieza, sino porque le han subido su nivel de invulnerabilidad quitándole el estereotipo introyectado. Una razonable y conciente planificación de esta acción (re) es lo que llamamos "tratamiento de la vulnerabilidad".

Esta es la tarea que humanamente puede cumplir la cárcel, como institución que no fabrica santos, sino que puede ofrecerle a algunas personas la posibilidad de ser como somos los que andamos sueltos, con todos nuestros defectos y vicios y con todas nuestra virtudes (a veces muy pocas), pero no tan vulnerables a un poder punitivo que siempre es altamente selectivo.

Insistimos en que esto está referido a quienes no son portadores a alguna seria patología previa, en cuyo caso quienes deben abordar la situación son profesionales de la

página anterior



salud mental.

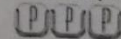
Pero no por eso estos profesionales deben quedar excluidos de un tratamiento racional de la vulnerabilidad. Precisamente debemos ser concientes de que la cárcel, por mejor que sea, aún siendo una jaula de oro, siempre es una jaula y como institución total tiende a condicionar neurosis y a reproducir conductas desviadas, provoca graves depresiones que inciden sobre la salud física de los presos, especialmente en padecimientos que la depresión agrava y que pueden llevar a la muerte y, en general, por su inevitable régimen de seguridad, provoca regresión siempre deteriorante. La prevención y el tratamiento de estos efectos, la reducción de estos males, su minimización, su remoción cuando se alcanzan como obstáculos para remover el estereotipo, también es tarea en que la orientación debe estar a cargo de profesionales de la salud mental en estrecha cooperación con el personal con experiencia penitenciaria.

E. Raúl Zaffaroni

Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires y Director del departamento de Derecho Penal y Criminología de su Facultad de Derecho y Vicepresidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal.

Las ilustraciones de Peter Kuper aparecen frecuentemente en Time, Newsweek, The New York Times, y MAD donde ilustra SPY vs. SPY todos los meses..

ir a tapa



Bajate esta Nota

Opinar o Mandar Pateadita

### Anexo V: Operacionalización de las variables

Objetivo Específico	Eje de Análisis	Marco Conceptual	Instrumento	Preguntas
<p>Describir brevemente los vínculos cercanos, las trayectorias educativas, y las trayectorias laborales, de los sujetos privados de libertad.</p>	<p>Condiciones de producción.</p>	<p>Aspectos de orden social, institucional e histórico que dan lugar a la elaboración de representaciones sociales (Jodelet, 1989a). Se conforman a partir de la singularidad de los sujetos privados de libertad y desde el lugar que ocupa en el mundo donde interviene la experiencia, la historia y el contexto de encierro.</p>	<p>Entrevista semiabierta. Exploración bibliográfica. Lectura de legajos .</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) ¿Cuál es tu nombre?</li> <li>2) ¿Qué edad tenés?</li> <li>3) ¿Dónde naciste?</li> <li>4) ¿Cómo fue tu crianza?</li> <li>5) ¿Qué me podrías contar sobre tu familia?</li> <li>6) ¿Cómo se conforma tu grupo familiar?</li> <li>7) ¿Qué familiares, amigos o conocidos te visita?</li> <li>8) ¿Cómo fue tu escolaridad? (Repregunta) ¿Hasta qué nivel educativo completaste tus estudios?</li> <li>9) ¿Estas estudiando actualmente?</li> <li>10) Formaste parte de algún grupo comunitario, o espacios sociales y culturales?</li> <li>11) ¿A qué edad empezaste a trabajar?</li> <li>12) ¿Cuáles fueron tus trabajos cuando estabas en libertad?</li> <li>13) ¿Cuándo trabajabas, que condiciones laborales tenías? (Repregunta) ¿ Cuántas horas diarias trabajabas?</li> <li>14) ¿Recibís o recibe tu familia algún programa nacional de protección social, alguna ayuda económica (plan, subsidio)?</li> </ol>

Objetivo Específico	Eje de Análisis	Marco Conceptual	Instrumento	Preguntas
<p>Indagar los conocimientos o la información que poseen las personas privadas de libertad sobre el rol del Trabajador Social.</p>	<p>Campo de la información.</p>	<p>“Se relaciona con la organización de conocimientos o información que posee un grupo con respecto a un objeto social” (Moscovici, 1979, p. 45). Éste comprende la selección que hacen los sujetos de una parte de la información que está disponible sobre el objeto de representación.</p>	<p>Entrevistas semiabiertas con posibilidades de repreguntar, y observación participante.</p>	<p>15) ¿Qué sabes del rol de los trabajadores sociales en el ámbito penitenciario?</p> <p>16) ¿Cómo y cuándo conociste al trabajador social? (Repregunta) ¿Qué recuerdo tenés de tu experiencia cuando conociste al trabajador social?</p> <p>17) ¿Conocés las actividades que realizan los trabajadores sociales en el ámbito penitenciario? (Repregunta en caso de respuesta afirmativa) ¿Podrías describir esas actividades? (Repregunta en caso de respuesta negativa) ¿Quién crees que debería explicarte lo que hacen los trabajadores sociales en el ámbito penitenciario?</p> <p>18) Antes de haber estado en contacto con un trabajador social, ¿Sabías algo sobre su rol?</p> <p>19) Acerca del marco legal de la pena privativa de libertad ¿Qué conoces vos de las funciones que realizan los trabajadores sociales?</p> <p>20) ¿Podes mencionar/recordar algunos cambios que surgieron a partir de la intervención del trabajador social durante tu tiempo de encarcelamiento?</p> <p>21) ¿Cómo dirías que es tu vínculo y la comunicación con el trabajador social? (Repreguntas) ¿Por qué consideras que no se estableció el vínculo? ¿Qué crees que se podría hacer para mejorar el vínculo?</p> <p>22) ¿Dónde se realizan los encuentros? (Repreguntas) ¿Consideras que es un espacio cómodo, confiable? ¿Con qué frecuencia están pautados los encuentros, y por cuánto tiempo?</p>

Objetivo Específico	Eje de Análisis	Marco Conceptual	Instrumento	Preguntas
<p>Identificar las significaciones que las personas privadas de libertad asignan a las prácticas del trabajador social en el tratamiento penitenciario.</p>	<p>Campo de la representación.</p>	<p>“Nos remite a la idea de imagen, de modelo social, al contenido concreto y limitado de las proposiciones que se refieren a un aspecto preciso del objeto de representación” (Moscovici, 1979, p. 46).</p> <p>El campo de representación comprende los significados que se le asignan al objeto de representación.</p>	<p>Entrevista semiabierta. Observación . Lectura de legajos, normativas nacionales, y provinciales.</p>	<p>23) ¿Cuál es la imagen que tenés de un Trabajador Social?</p> <p>24) ¿Con quién relacionarías al trabajador social? (Repregunta) ¿Con qué otro rol vincularías al trabajador social?</p> <p>25) ¿Qué significa/simboliza/representa para vos, el trabajador social? (Repregunta) ¿Con qué palabras identificarías el rol del trabajador social?</p> <p>26) ¿Qué hechos/sucesos crees que cambian con la presencia del trabajador social en el ámbito penitenciario?</p> <p>27) ¿Qué es para vos el tratamiento penitenciario?</p> <p>28) ¿Cuáles son los programas de tratamiento penitenciario que consideras importantes para generar un cambio?</p> <p>29) ¿Cuáles son las oportunidades que tenés vos de participar en los programas de tratamiento penitenciario?</p> <p>30) ¿Qué expectativas tenés de las tareas que realizás con el trabajador social?</p> <p>31) ¿Podes describir como resuelven los trabajadores sociales una situación de conflicto cuando se incumplen o vulneran tus derechos?</p> <p>32) ¿Cuáles consideras que deben ser las herramientas que brinden los trabajadores sociales para cuando salgas en libertad?</p> <p>33) ¿Crees que es importante el trabajador social en el tratamiento penitenciario? (Repregunta) ¿Por qué?</p>



Objetivo Específico	Eje de Análisis	Marco Conceptual	Instrumento	Preguntas
<p>Indagar las percepciones que poseen las personas privadas de libertad respecto al accionar del Trabajador Social en el tratamiento penitenciario.</p>	<p>Campo de la actitud.</p>	<p>Se conforma por expresiones de carácter evaluativo con relación al objeto de representación (Moscovici, 1979). Es decir, a partir de la información que se comparte con el grupo y los significados que le son atribuidos al objeto de representación social, se adoptan posturas y se ejercen acciones.</p>	<p>Entrevista semiabierta. Lectura de legajos. Observación participante.</p>	<p>34) ¿Qué actitudes reconoces que tienen los trabajadores sociales con vos?</p> <p>35) ¿Qué piensas sobre esas actitudes?</p> <p>36) ¿Qué actitudes desearías que tuvieran para con vos?</p> <p>37) ¿Qué cualidades crees que debe tener un trabajador social?</p> <p>38) ¿Consideras a los trabajadores sociales son valorados en el tratamiento penitenciario?</p> <p>39) ¿Qué piensas de la actitud de escucha del trabajador social?</p> <p>40) ¿Cómo te sentís en una entrevista con el trabajador social? (Repreguntas) ¿Te genera algún tipo de resistencia o rechazo? ¿Te sentís cuidado? ¿Te sentís expuesto?</p> <p>41) ¿Qué expectativa te genera una entrevista con el trabajador social?</p> <p>42) ¿Cómo considerás que es el trato que te otorga?</p> <p>43) ¿Cómo describirías tu proceso dentro del tratamiento penitenciario?</p> <p>44) ¿Cuánto tiempo llevas privado de libertad?</p> <p>45) ¿Cuánto tiempo te queda para recuperar la libertad?</p>